

TRABAJO DE FIN DE GRADO

El sistema electoral canario, la cohesión territorial del Archipiélago, el Pleito Insular y los medios de comunicación

Alumna: Alicia del Cristo Hernández Méndez

Tutor: Julio Antonio Yanes Mesa

Curso académico: 2014-2015

Julio Antonio Yanes Mesa, Profesor Titular de Periodismo adscrito al Departamento de Ciencias de la Comunicación y Trabajo Social, Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación de la Universidad de La Laguna, autoriza la defensa pública del Trabajo de Fin de Grado de la alumna ALICIA DEL CRISTO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, titulado: *El sistema electoral canario, la cohesión territorial del Archipiélago, el Pleito Insular y los medios de comunicación*, toda vez que reúne los requisitos necesarios para ello.

La Laguna, 9 de julio de 2015

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio Yanes', written over a horizontal line.

RESUMEN: El objetivo de este trabajo es estudiar el sistema electoral canario analizando la legislación que lo regula, desde la genérica española hasta la autonómica. Teniendo en cuenta que es una cuestión política muy debatida en la actualidad debido a las recientes elecciones regionales del 24 de mayo de 2015, la meta consiste en averiguar de qué manera es modificable y en qué aspectos para servir mejor a los fines a los que se debe. Partiendo de las causas de su elaboración, centradas en el marco histórico isleño condicionado por el Pleito Insular, este trabajo se centra en detectar la mayor o menor idoneidad de la legislación actual para la sociedad del archipiélago. A tal fin, son entrevistados militantes de los principales partidos políticos de Canarias y reconocidos expertos para conocer las posturas de unos y otros ante este problema presente. Asimismo, analizamos el tratamiento del tema electoral en los medios de comunicación canarios mediante un seguimiento de sus mensajes informativos y entrevistamos a varios representantes de los rotativos estudiados. Con esta información, nos hemos propuesto averiguar cuáles son los efectos menos deseables del actual sistema electoral y cómo podrían resolverse.

PALABRAS CLAVE: Sistema electoral canario, Pleito Insular, elecciones del 24 de mayo de 2015, periodismo canario.

ABSTRACT: The aim of this work is to study the canarian electoral system by analyzing the legislature that regulates it, from the Spanish electoral system to the regional one. This is an important issue because it is debated political today due to regional elections on May 24, 2015. The goal is to find out how it should be modified and in what ways. Based on the causes of its development, centered on a historical context dominated by the Insular Lawsuit, this work focuses on their suitability for society. Because of that, few politicians by the main political parties of the Canary Islands and some experts are interviewed to know how what are their opinions. Other content is to analyze the role of the media canaries in the treatment of election issue by tracking their informational messages and by interviews with company representatives. With this information it is possible to find out what are the harmful effects of the electoral system and how it could be resolved.

KEYWORDS: *Electoral system, Insular Lawsuit, elections May 24 2015, canarian journalism.*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
1. Planteamiento	5
2. Justificación del objeto de estudio.....	5
3. Preguntas de investigación	6
4. Hipótesis de trabajo.....	6
5. Objetivos	8
6. Marco teórico, fuentes y metodología.....	8
CAPÍTULO I: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y LA LEY DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL	10
1.1 Consideraciones previas	10
1.2 La Constitución de 1978	10
1.3 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.....	11
1.3.1 <i>Las Cortes Generales</i>	12
1.3.2 <i>Los Ayuntamientos</i>	15
1.3.3 <i>Los Cabildos Insulares</i>	16
1.4 La Constitución y la LOREG en la práctica.....	18
1.4.1 <i>El tamaño de la cámara</i>	18
1.4.2. <i>La provincia como circunscripción electoral</i>	19
1.4.3 <i>El sistema D'Hont</i>	23
1.4.4 <i>La barrera electoral</i>	23
CAPÍTULO II: EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y LA LEY DE ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANARIAS	25
2.1 Consideraciones previas	25
2.2 El actual sistema electoral canario	26
2.2.1 <i>La Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias (EAC)</i>	26
2.2.2 <i>La Ley 7/2003, de 20 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Canarias (LEPC)</i>	28
2.3 El pleito insular y la triple, o cuádruple, paridad	28

2.4 El sistema electoral canario en la práctica.....	30
CAPÍTULO III: LA OPINIÓN DE LOS EXPERTOS	35
CAPÍTULO IV: LAS POSTURAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	44
CAPÍTULO V: EL SISTEMA ELECTORAL CANARIO Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	58
5.1 Seguimiento General de los Medios de Comunicación Canarios	58
5.2 Entrevistas a los representantes de los medios de comunicación canarios.....	66
CAPÍTULO VI: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA INVESTIGACIÓN.....	74
6.1 Verificación de las hipótesis	74
6.2 Resultados electorales del 24 de mayo de 2015	76
6.3 ¿Qué se propone para crear un sistema electoral más justo?.....	82
CONCLUSIÓN	88
BIBLIOGRAFÍA.....	89
1. BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	89
2. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA Y NO CITADA	92
ANEXOS.....	94

INTRODUCCIÓN

1. Planteamiento

El año 2015, un año donde regresan las diferentes posturas respecto al debate sobre el sistema electoral vigente, este será objeto de estudio ya que sigue estando presente y ha traído como consecuencia histórica una democracia bipartidista. Una inmensa cantidad de ciudadanos valoran quedarse sin representación debido a unas leyes electorales, que configuradas en su momento para conseguir estabilidad política, hoy son cuestionadas por su efectividad, debido a la aparición, entre otras circunstancias, de nuevas fuerzas políticas.

Por lo tanto, se ahondará en el marco de las elecciones a la Cortes Generales, municipales y Cabildos, para luego profundizar en las elecciones autonómicas canarias. Se valorará el sistema actual, las carencias de este, y las propuestas de cambio de los partidos principales. Asimismo se tratará una de las singularidades de la Comunidad Autónoma de Canarias derivada del famoso Pleito Insular: un sistema electoral que distribuye los representantes parlamentarios sin atender al criterio de la población, repartiéndolos por provincias.

2. Justificación del objeto de estudio

En los últimos años han aparecido diferentes factores que han provocado en el marco electoral un sinnúmero de irregularidades, como la aparición de nuevos partidos políticos; una gran cantidad de votantes sin representación; una proporcionalidad en el reparto de escaños bastante cuestionada en Canarias debido al pleito insular; unas barreras electorales consideradas estrictas respecto a otras comunidades; y una representación controvertida en todas las cámaras.

Los sistemas electorales son un capítulo fundamental de la constitución material de la democracia. Contienen las reglas que regulan y rigen la competición entre los partidos políticos y precisamente esa competición constituye el arco de la bóveda del sistema democrático (Delgado y López, 1998).

3. Preguntas de investigación

- ¿Cómo se estructura el sistema electoral español?
- ¿Qué variantes existen en el sistema electoral canario?
- ¿Es representativo el sistema electoral para Canarias?
- ¿Por qué es peculiar el sistema electoral canario?
- ¿En cuánto es posible modificar el sistema electoral canario?
- ¿Qué proponen los partidos políticos?
- ¿Qué opinan los expertos?
- ¿Reflejan los medios de comunicación canarios la peculiaridad del sistema electoral?
- ¿Es posible un conceso para reformar el sistema electoral?

4. Hipótesis de trabajo

Antes de formular las hipótesis que se quieren constatar, primeramente es recomendable conocer los antecedentes del actual estado de la cuestión para, así, poder entender cuáles han sido las causas de la elaboración del sistema electoral actual. Se debe partir de que el Archipiélago canario es un espacio territorial fragmentado y alejado de la Península, con dos islas centrales muy similares en cuanto a tamaño, población y recursos; y unas islas periféricas con menos potencialidades económicas.

Desde la conquista, se produjo la división entre islas de realengo (La Palma, Tenerife y Gran Canaria) e islas de señorío (El Hierro, La Gomera, Fuerteventura y Lanzarote). Y hasta principios del siglo XIX el archipiélago no funcionó como un ente homogéneo con una capitalidad compartida (lo que desató el Pleito Insular), dado que hasta entonces las islas de señorío estaban bajo jurisdicción señorial y las de realengo bajo jurisdicción real.

Con la invasión napoleónica estalló el enfrentamiento entre las dos islas centrales por hacerse con el control de la región. Esa lucha empezó en el año 1808 y no ha concluido en la

actualidad, y desde el terreno de la política ha incidido en los problemas más diversos de Canarias. Los hitos básicos de tal rivalidad han sido: la organización de Canarias como una provincia con capitalidad en Santa Cruz en el Trienio Liberal (1820-1823); la Ley de Cabildos Insulares de 1912 por la que se descentralizó el organigrama administrativo del archipiélago conservando la capitalidad Santa Cruz de Tenerife, lo que no convenció a la burguesía de Gran Canaria; la división provincial de 1927, por un lado la de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro) y por otro la de Las Palmas (Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote); y la capitalidad compartida entre Santa Cruz y Las Palmas que recoge el actual Estatuto de Canarias. A todo ello hay que añadir que las principales víctimas del duro enfrentamiento que desde hace más de dos siglos han mantenido Tenerife y Gran Canaria han sido las otras islas, históricamente olvidadas, lo que ha conllevado un desfase enorme en el desarrollo de las islas centrales y las periféricas hasta hace apenas unas décadas.

Para corregir todo este embrollo, se creó el sistema electoral en 1982 a través del Estatuto de Autonomía. Han pasado 33 años desde entonces, y Canarias ha cambiado bastante. Se ha producido el proceso de integración en la Unión Europea, movimientos demográficos, globalización, avances en las comunicaciones y los transportes, desarrollo turístico, etc.

Esta ley electoral, diseñada en un principio para favorecer la cohesión territorial del archipiélago y sacar del olvido a las islas periférica, tiene efectos no deseables en la representación de la población canaria. Hoy en día, sin desechar por completo los criterios con los que en su día se elaboraron esa ley, se oyen voces que reclama corregir los efectos más perversos. A la vista de todo ello, nos hemos propuesto verificar estas cinco hipótesis con la intención de detectar en qué aspectos hay consenso, si es que lo hay, para modificar el actual sistema electoral.¹

1. El tamaño de la cámara afecta decisivamente al sistema electoral canario
2. El sistema electoral canario pierde representatividad por la barrera electoral
3. El sistema electoral canario está afectado por la circunscripción y el reparto de escaños

¹ Véase, en particular, la obra de JULIO ANTONIO YANES MESA (coordinador y editor) (2010): *El Periodismo y la cohesión territorial del Archipiélago. Actas del I Congreso de Historia del Periodismo Canario*, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, La Laguna (Tenerife). Al lector interesado en conocer más detalles lo remitimos al apartado “Bibliografía consultada y no citada”.

4. La Ley D'Hont acentúa el problema de la representatividad del sistema electoral canario
5. El Pleito Insular influye desfavorablemente en la estructura del sistema electoral canario

5. Objetivos

- Analizar la actual Ley Electoral; Por qué el legislador la ideó de esa forma y cuál es la dificultad de modificación de esta debido a la oposición de posturas y su carácter orgánico
- Estudiar la peculiar Ley Electoral Canaria y su idoneidad.
- Detectar coincidencias y diferencias entre las propuestas de cambio de los principales partidos políticos
- Tratamiento de los medios de estas cuestiones en Canarias
- Calibrar si existe alguna posibilidad de consenso

6. Marco teórico, fuentes y metodología

Para la realización de este estudio se profundizará en los textos legales principales que rigen el sistema electoral español y canario (Constitución Española; Ley Orgánica de Régimen Electoral General; Estatuto de Autonomía de Canarias y Ley Elecciones al Parlamento de Canarias). Así se sentarán las bases para conocer la parte jurídica de la investigación.

Se entrevistará en profundidad a expertos en la materia, tanto del campo del derecho como del periodístico y se cuestionará a los políticos de los principales partidos de diferentes ámbitos sobre sus posturas ante el objeto de estudio. Los expertos serán Vicente Marchante (periodista y jurista); Ricardo Acirón (Catedrático de Periodismo) y Francisco Pomares (historiador y periodista). Los políticos, Francisco Déniz de Podemos, Iñaki Álvaro Lavandera de PSOE, Antonio Alarcó de Partido Popular, Fernando Clavijo de Coalición Canario, Román Rodríguez de Nueva Canarias y Melisa Rodríguez de Ciudadanos.

Se consultarán medios de comunicación escritos para conocer cómo se refleja el sistema en Canarias, además de bibliografía relacionada con el estudio. Entre ellos, *Diario de Avisos*, *El*

Día, La Opinión, La Provincia y Canarias 7 durante un período de un mes y medio anterior al día electoral del 24 de mayo de 2015.

CAPÍTULO I: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y LA LEY DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL

1.1 Consideraciones previas

Para realizar un estudio sobre la efectividad del régimen electoral que regula el Parlamento de Canarias y observar detenidamente la efectividad del Estatuto de Autonomía y de las correspondientes leyes autonómicas que rigen las elecciones, se repasarán los cimientos que ordenan la Constitución y la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Antes de analizar el sistema electoral español hay que conocer cómo está configurada su legislación electoral, y partiendo de este punto se podrán abarcar los problemas que se le acusan a esta, que principalmente son la falta de representatividad y el fomento del bipartidismo. El hecho de que los rendimientos del sistema electoral español hayan sido evaluados positivamente por actores políticos y expertos académicos no predetermina que lo sigan siendo en el inmediato futuro (Montero, 1998).

La primera norma por la que se rige el sistema electoral español es la Constitución Española de 1978 (en adelante CE). Esta establece las normas básicas del sistema, y posteriormente sienta las bases para la realización de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante LOREG), con sus posteriores reformas, y además, la legislación regional, de todas aquellas leyes vigentes en el sistema autonómico en España.

1.2 La Constitución de 1978

Como se ha señalado, la Constitución es la primera ley electoral a tener en cuenta. Es la que afianza el derecho de sufragio, y la que crea un sistema férreo con la intención de soportar gobiernos estables, -una de las mayores preocupaciones en el momento de su creación

durante la Transición-. De un lado, la CE contempla el derecho constitucional a la participación política, y así lo deja patente en sus artículos 1.1, 6 y 23.

En los artículos 68 y 69 se regula el sistema para la elección de los miembros de las Cortes Generales y se establecen las bases de nuestro sistema, consagrando un sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. También se delimita una de las cuestiones por la cual ha surgido la polémica en torno a la idoneidad del sistema que nos rodea, que es la selección como circunscripción electoral² la provincia, suscitando varias críticas, que se abordarán al final de este capítulo.

Finalmente la CE en el artículo 81 estipula el carácter orgánico de aquellas leyes que aprueban, entre otras materias, el régimen electoral. Por lo tanto, para aprobar, derogar o modificar la principal ley que rige las elecciones, la LOREG, sería necesaria una mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados (más de la mitad de los votos). Con la actual composición de nuestro congreso, 350 diputados, se necesitaría un mínimo de 176 votos. El carácter orgánico se trata de una condición que tiene como objetivo conseguir un sistema capaz de sostener una estabilidad política.

La LOREG desarrolla el sistema constitucional, por lo tanto, será a continuación donde se concrete el sistema utilizado para las Cortes Generales, Municipios y Cabildos.

1.3 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General

Para no realizar un tedioso estudio de todos los aspectos y tecnicismos que determina la LOREG, se realizará un análisis de las características verdaderamente relevantes, que en nuestro estudio tendrán cabida.

El sistema para elegir a los miembros de las Cortes Generales, Ayuntamientos y Cabildos es lo que se destacará de esta ley. El sistema electoral autonómico será explicado en el Capítulo

² Circunscripción: Es la parte del cuerpo electoral genera –normalmente vinculada a un territorio- que tiene atribuido un número determinado de escaños para distribuir, y que es el ámbito sobre el que se aplica realmente la fórmula de conversión de votos en escaños, el ámbito en el cual los electores eligen efectivamente a los representantes. Por lo tanto debe tenerse en cuenta que las elecciones se sustancian a nivel de cada circunscripción (Pallarés, 1998)

II de este texto ya que es regulado por el Estatuto de Autonomía y la Ley de Elecciones al Parlamento de Canarias.

1.3.1 *Las Cortes Generales*

El ámbito de aplicación de la LOREG (art.1) se circunscribe a las elecciones de las Cortes Generales, a la elección de los miembros de las Corporaciones Locales, y a las elecciones de los Diputados del Parlamento Europeo. También es de aplicación para las elecciones de las Comunidades Autónomas (Disposición Adicional Primera) y tiene carácter supletorio de la legislación autonómica en esta materia.

Las Cortes Generales españolas están compuestas por una Cámara Baja, el Parlamento o Congreso de los Diputados, y una Cámara Alta, el Senado. El sistema electoral para ambas cámaras es el mismo, fijando como circunscripción electoral a la provincia (art.161.1 LOREG) exceptuando para la elección de senadores las provincias insulares en las que cada una de las islas (Mallorca, Menorca, Ibiza-Formentera, Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote, Tenerife, Hierro, Gomera y La Palma) es una circunscripción electoral.

1.3.1.1 Congreso o Parlamento

El Congreso de los Diputados se compone de 350 miembros (art.162.1 LOREG) electos de manera directa por sufragio universal para un término de cuatro años. Cada una de las cincuenta provincias de España se constituye en circunscripción³ con derecho a un mínimo inicial de dos escaños; las ciudades de Ceuta y Melilla eligen un miembro cada una. Los restantes 248 escaños se reparten entre las cincuenta provincias en proporción a su población.

³ Las circunscripciones pequeñas son las que eligen al menos 5 escaños, las medianas las que tienen entre 6 y 10, y las grandes las que envían más de 11 representantes.

Tabla nº 1: Reparto de diputados al Congreso en las elecciones generales de 2011

Provincia	Diputados	Provincia	Diputados	Provincia	Diputados	Provincia	Diputados
Ceuta	1	Orense	4	Huelva	5	Cádiz	8
Melilla	1	Lugo	4	Almería	6	Asturias	8
Soria	2	Cáceres	4	Córdoba	6	Baleares	8
Huesca	3	Lérida	4	Jaén	6	Las Palmas	8
Teruel	3	Salamanca	4	Toledo	6	La Coruña	8
Cuenca	3	Burgos	4	Gerona	6	Vizcaya	8
Guadalajara	3	Albacete	4	Badajoz	6	Murcia	10
Ávila	3	Navarra	5	Tarragona	6	Málaga	10
Palencia	3	Castellón	5	Guipúzcoa	6	Alicante	12
Segovia	3	Valladolid	5	Pontevedra	7	Sevilla	12
Zamora	3	León	5	S/C Tenerife	7	Valencia	16
Álava	4	C. Real	5	Zaragoza	7	Barcelona	31
La Rioja	4	Cantabria	5	Granada	7	Madrid	36

Fuente: Página web Ministerio del Interior/Gobierno de España **Diseño:** Elaboración propia

Las listas de candidatos son cerradas, por lo cual los electores no pueden seleccionar candidatos individuales o alterar el orden de las mismas. Los electores votan por una sola lista, o por un solo candidato en Ceuta y Melilla.

La ley de D'Hont⁴

Los escaños en cada circunscripción se reparten según el método de la media mayor de representación proporcional (concebido por el matemático belga Víctor D'Hondt en 1899). Sin embargo, para poder participar en el reparto de escaños, toda lista debe recibir como

⁴ Fórmula electoral: mecanismo matemático de atribución de escaños (regla o mecanismo D'Hont), operativo, por definición, sólo en circunscripciones plurinominales (es decir, en aquellas en las que se juega la atribución de más de un escaño), a partir de la selección de aquellas candidaturas que hubiesen superado el porcentaje eventualmente fijado por la ley electoral como «barrera» mínima de acceso al reparto de escaños (L. Aguilar, 1998)

mínimo el tres por ciento⁵ de los votos válidos emitidos en la circunscripción, incluyendo los votos en blanco. Los escaños uninominales de Ceuta y Melilla se adjudican por el método de mayoría simple, bajo el cual resulta electo el candidato con mayor número de votos en la circunscripción (art.163).

- a) No se tienen en cuenta aquellas candidaturas que no hayan superado el 3% de los votos válidos.
- b) Se ordenan de mayor a menor las cifras de votos obtenidos por las candidaturas que sí hayan superado la barrera del 3%.
- c) Se divide el número de votos obtenidos por cada candidatura por 1, 2, 3, etc. hasta un número igual de escaños correspondientes a la circunscripción, formándose un cuadro como el del ejemplo práctico. Los escaños se atribuyen a las candidaturas que obtengan los cocientes mayores en el cuadro, atendiendo a un orden decreciente.

Ejemplo práctico: 480.000 votos válidos emitidos en una circunscripción que elija ocho Diputados. Votación repartida entre seis candidaturas.

Votos obtenidos por cada partido:

A (168.000 votos); B (104.000); C (72.000); D (64.000); E (40.000); F (32.000)

Tabla nº 2: Reparto de escaños por votos obtenidos según la ley de D'Hont

Partido\División	1	2	3	4	5	6	7	8
A	168.000 ^{1º}	84.000 ^{3º}	56.000 ^{6º}	42.000 ^{8º}	33.600	28.000	24.000	21.000
B	104.000 ^{2º}	52.000 ^{7º}	34.666	26.000	20.800	17.333	14.857	13.000
C	72.000 ^{4º}	36.000	24.000	18.000	14.400	12.000	10.285	9.000
D	64.000 ^{5º}	32.000	21.333	16.000	12.800	10.666	9.142	8.000
E	40.000	20.000	13.333	10.000	8.000	6.666	5.714	5.000
F	32.000	16.000	10.666	8.000	6.4000	5.333	4.571	4.000

Fuente: Ley Electoral de Régimen General/Código de Leyes Políticas **Diseño:** Elaboración propia

⁵ Barrera electoral: es un instituto de origen germano que se caracteriza por el establecimiento de una barrera de acceso explícita consistente en exigir a las candidaturas que concurren a unas determinadas elecciones la obtención de un determinado volumen de sufragios, de un apoyo electoral mínimo para poder acceder a la fase del procedimiento electoral que consiste en operar la distribución de los escaños en disputa entre las candidaturas (Martínez, 2004)

Los superíndices conciernen al orden en el que son seleccionados los escaños. Por consiguiente, la candidatura A obtiene cuatro escaños. La candidatura B dos escaños y las candidaturas C y D un escaño cada una.

1. 3. 1.2 El Senado

Las elecciones al Senado se verifican bajo un sistema de voto limitado, en el cual a cada una de las cuarenta y siete provincias peninsulares se le asignan cuatro escaños, mientras que a cada una de las islas principales de Baleares y Canarias - Mallorca, Gran Canaria, y Tenerife - se le asignan tres escaños, y uno a cada una de las islas menores - Menorca, Ibiza-Formentera, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y La Palma; tanto a Ceuta como a Melilla se le asignan dos escaños, para un total de 208 escaños de elección directa.

En circunscripciones con cuatro Senadores, los electores pueden votar por un máximo de tres candidatos; en aquellas con dos o tres Senadores, por un máximo de dos candidatos; y por un candidato en circunscripciones uninominales. Los electores votan por candidatos individuales: aquellos que obtengan el mayor número de votos en cada circunscripción son electos para un término de cuatro años. Las asambleas legislativas de las comunidades autónomas en las cuales se agrupan las provincias de España tienen derecho a nominar al menos un senador cada una, así como a un senador por cada millón de habitantes (art.165 y 166). La cámara alta representa a las divisiones territoriales, -en España, provincias- de un país.

1.3.2 *Los Ayuntamientos*

La LOREG establece el régimen electoral para todos los Municipios en su Título III. De ella se destacará lo referente a los comicios y a la elección del alcalde.

El sistema se basa en una votación mediante listas cerradas (art.187 LOREG) y se asignan a los concejales siguiendo el sistema proporcional D'Hont. La barrera electoral para el ámbito municipal es de un 5% de los votos válidos (art.180). El número de concejales por municipio se estipula en función del número de habitantes censados (art. 179).

Tabla nº 3: Número de concejales por municipio establecidos por la legislación vigente

Hasta 100 residentes	3
De 101 a 250	5
De 251 a 1.000	7
De 1.001 a 2.000	9
De 2.001 a 5.000	11
De 5.001 a 10.000	13
De 10.001 a 20.000	17
De 20.001 a 50.000	21
De 50.001 a 100.000*	25

Fuente: Ley Electoral de Régimen General/Código de Leyes Políticas **Diseño:** Elaboración propia

*De 100.001 en adelante, un Concejales más por cada 100.000 residentes o fracción, añadiéndose uno más cuando el resultado sea un número par.

La tabla de asignación de Concejales no se aplica a los municipios que, de acuerdo con la legislación sobre régimen local, funcionan en régimen de concejo abierto. En estos municipios los electores eligen directamente al Alcalde por sistema mayoritario (Art.140 CE + 29 Ley de Base del Régimen Local).

Los electores no votan directamente a su alcalde. Este es elegido por los concejales en la primera reunión del nuevo pleno municipal, que tiene lugar 20 días después de las elecciones. Para elegir a un alcalde, es necesario que sea votado por la mayoría absoluta de los concejales. En caso de que ningún candidato consiga la mayoría absoluta, el nuevo alcalde será el concejal que estuviera en el primer lugar de la lista de la candidatura más votada por el electorado (art. 196 LOREG).

1.3.3 *Los Cabildos Insulares*

La LOREG contiene unas disposiciones especiales (Título IV) recogidas en un único artículo para regular el sistema electoral de los Cabildos Insulares Canarios⁶ (art. 201). El artículo regula que en cada isla se eligen por sufragio universal, directo y secreto, y en urna distinta a la destinada a la votación para Concejales, tantos Consejeros Insulares como a continuación se determinan en la siguiente tabla:

Tabla nº 4: Número de consejeros por cabildo insular establecidos por la legislación vigente

	Consejeros
Hasta 10.000 residentes	11
De 10.001 a 20.000	13
De 20.001 a 50.000	17
De 50.001 a 100.000*	21

Fuente: Ley Electoral de Régimen General/Código de Leyes Políticas **Diseño:** Elaboración propia

*De 100.001 en adelante 1 Consejero más por cada 100.000 residentes o fracción, añadiéndose uno o más cuando el resultado sea un número par.

⁶ Los Cabildos Insulares se instauraron, en 1912, con el propósito de acabar con el pleito insular entre las dos ciudades más pujantes del Archipiélago, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. Han sido las Administraciones que han mantenido las identidades insulares de las islas periféricas y se han adaptado mejor a sus necesidades y a hacer oír su voz entre el estruendo que provocaba el conflicto entre ambas islas capitalinas (García, 1999)

Tabla nº 5: Número de consejeros por circunscripción en las elecciones a Cabildos de 2011

	Consejeros
El Hierro	11
Fuerteventura	14
Gran Canaria	21
La Gomera	15
La Palma	15
Fuerteventura	15
Tenerife	24

Fuente: Página web Ministerio del Interior/Gobierno de España **Diseño:** Elaboración propia

La elección de los Consejeros Insulares se realiza mediante el procedimiento previsto para la elección de Concejales, pero cada isla constituye una circunscripción electoral. Será Presidente del Cabildo Insular el candidato primero de la lista más votada en la circunscripción insular.

1.4 La Constitución y la LOREG en la práctica

Aunque a simple vista todo lo explicado con anterioridad parezca funcionar de una manera impecable, conviene desmenuzar el contenido, pues el sistema electoral español presenta alguna de las irregularidades que se irán viendo en el sistema canario. Es un sistema electoral formalmente proporcional, que en la práctica constituye el menos proporcional de los sistemas electorales de Europa Occidental, al mismo nivel que los sistemas británico y francés (que sin embargo, no son sistemas proporcionales, sino mayoritarios) (Botella, 1998).

1.4.1 El tamaño de la cámara

Uno de los aspectos determinantes en la configuración del sistema electoral es el tamaño de la cámara legislativa. Cuanto más grande sea, más cabida tiene la proporcionalidad. En

España es de 350 escaños (400 permite la Constitución), y representa actualmente a los 45 millones de habitantes que tiene el territorio español. Esta cantidad suele compararse a la de El Bundestag alemán, que sienta a 612 miembros, y la Eurocámara, a 777. Sin embargo, son cámaras que representan al doble de la población de aquella a la que representan las Cortes Generales. Dos ejemplos de modelo mayoritario⁷ son: Francia (577 diputados) y Reino Unido (646).

1.4.2. *La provincia como circunscripción electoral*

Los artículos 68 y 69 de la CE, nombrados anteriormente, establecen que la circunscripción electoral para elegir a los representantes en el Congreso y en el Senado, es la provincia. Esta forma de asignar a los parlamentarios españoles, sobre la base de mayorías provinciales, reduce considerablemente el nivel de representación de las minorías⁸ cuyos votantes no se encuentran concentrados geográficamente. Cuanto más amplia sea la circunscripción, más favorece el reparto proporcional.

El problema radica en que las provincias son circunscripciones demasiado pequeñas como para garantizar una adecuada proporcionalidad entre los votos recibidos y los representantes asignados a cada opción. Es inevitable que cuantos menos representantes correspondan elegir en una circunscripción, menos proporcional sea el reparto de los mismos. El caso extremo es la circunscripción que elige a un único representante (Ceuta y Melilla), en donde la lista más votada se lleva el 100% de los representantes, independientemente del número de votos.

En España, debido a la gran concentración de población en determinadas provincias, el 50% de los representantes al Congreso son elegidos en circunscripciones donde se eligen 7 candidatos o menos, siendo las más frecuentes las de 3, 4 y 5 representantes (9 provincias de cada uno de los tres tamaños, que suman el 31% del total). Con estas dimensiones, lo habitual es que sean 2 o 3 las fuerzas políticas que obtengan parlamentarios en cada circunscripción, descartándose el resto de votos sin representante.

⁷ Un sistema electoral mayoritario perjudica la representatividad y favorece la garantía de un gobierno estable, mientras que un sistema proporcional tiende a favorecer la representatividad y perjudicar la gobernabilidad. (Cámara, 1998)

⁸ En los momentos de la transición, el sistema electoral redujo la numerosa concurrencia partidista de las elecciones fundacionales, evitando una excesiva fragmentación que hubiera dificultado la labor parlamentaria y gubernamental (Montero, 1998)

Tabla nº 6: Diputados por circunscripciones y candidaturas electas en las elecciones al Congreso de 2011 (ANDALUCIA)

Provincias	Diputados	Candidaturas
Almería	6	PP; PSOE
Cádiz	8	PP; PSOE
Córdoba	6	PP; PSOE
Granada	7	PP; PSOE
Huelva	5	PP; PSOE
Jaén	6	PP; PSOE
Málaga	10	PP; PSOE; IULV-CA

Fuente: Página web Ministerio del Interior/Gobierno de España **Diseño:** Elaboración propia

En esta tabla se contempla cómo en la comunidad autónoma de Andalucía, aquellas provincias con un menor número de Diputados solamente tienen cabida las dos primeras candidaturas, sin embargo en Málaga, cuya cifra de diputados es mayor, alberga un tercer partido a la distribución de escaños.

De esta manera, es muy difícil que un partido minoritario se haga un hueco en los órganos de Gobierno. El sistema electoral español, pues, se manifiesta como un potente reductor de la pluralidad partidista (M. Vallés, 1998). Los únicos partidos que pueden acceder a la representación parlamentaria son aquellos con un respaldo mayoritario en el conjunto de la nación o aquellos que, siendo minoritarios, tienen a su electorado concentrado en provincias clave.

Tabla nº 7: Resultados de las elecciones al Congreso en 2011

Candidatura	Votos	% de votos	Diputados
PP	10.830.693	44,62%	186
PSOE	6.973.880	28,73%	110
CiU	1.014.263	4,17%	16
IU-LV	1.680.810	6,92%	11
AMAIUR	333.628	1,37%	7
UPyD	1.140.242	4,69%	5
EAJ-PNV	323.517	1,33%	5
ESQUERRA	256.393	1,05%	3
BNG	183.279	0,75%	2
CC-NC-PNC	143.550	0,59%	2
COMPROMÍS-Q	125.150	0,51%	1
FAC	99.173	0,40%	1
GBAI	42.411	0,17%	1
EQUO	215.776	0,88%	0
PACMA	101.557	0,41%	0

Fuente: Página web Ministerio del Interior/Gobierno de España **Diseño:** Elaboración propia

La tercera fuerza política, detrás de PP (Partido Popular) y PSOE (Partido Socialista Obrero Español), con más representantes en el Parlamento es CiU (Convèrgencia i Unió) con 16 escaños. CiU es por tanto la tercera fuerza política, pero no es la tercera candidatura más votada, puesto que cuenta con 1.014.263 votos (4.17%). La tercera candidatura más votada en 2011 es IU-LV (Izquierda Unida-Los Verdes) con 1.680.810 votos (6,92%), sin embargo, esta candidatura obtiene 5 escaños menos que CiU, con más de medio millón de votos.

Otros casos aún más significativos son los de UPyD (Unión Progreso y Democracia) y EQUO. Por su parte UPyD es la cuarta fuerza más votada (4,69%), y tan sólo logra 5 escaños. En este caso, UPyD obtiene más votos que CiU, pero consigue 11 escaños menos. Comparando estas cantidades con las de IU-LV, UPyD tiene menos de medio millón de

votos y recibe 6 escaños menos. EQUO alcanza 215.776 votos (0.88%), es la novena fuerza más votada, sin embargo no obtiene ningún escaño en el Parlamento. En cambio, BGAI (Geroa Bai) con 42.411 votos (0.17%) sí consigue un escaño. Por lo tanto, es evidente que no existe proporcionalidad entre el número de votos obtenidos y el número de escaños⁹.

Tabla nº 8: Orden de las candidaturas según el número de votos

Puesto según porcentaje de votos	Candidaturas	Porcentaje de votos	Escaños
1º	PP	44,62%	186
2º	PSOE	28,73%	110
3º	IU-LV	6,92%	11
4º	UPyD	4,69%	5
5º	CiU	4,17%	16
6º	AMAIUR	1,37%	7
7º	EAJ-PNV	1,33%	5
8º	ESQUERRA	1,05%	3
9º	EQUO	0,88%	0
10º	BNG	0,75%	2
11º	CC-NC-PNC	0,59%	2
12º	COMPROMIS-Q	0,51%	1
13º	PACMA	0,41%	0
14º	FAC	0,40%	1
15º	PxC	0,24%	0
16º	GBAI	0,17%	1

Fuente: Página web Ministerio del Interior/Gobierno de España **Diseño:** Elaboración propia

⁹ En el sistema alemán: Los partidos grandes no se ven favorecidos ni los pequeños perjudicados. En otras palabras, el sistema electoral descarta las *manufactures majorities* (mayorías fabricadas). Resulta al menos difícil que un partido que no haya obtenido la mayoría absoluta de los votos, obtenga la mayoría absoluta de los escaños (Nohlen, 1998)

Con esta realidad, los electores de distritos de baja magnitud han interiorizado con rapidez el comportamiento estratégico del “voto útil”, renunciando a votar a su partido de preferencia, cuando aparece sin expectativa de obtener escaño, y haciéndolo en favor de otra fuerza con mayor probabilidad de éxito. (M.Vallés, 1998)

1.4.3 *El sistema D’Hont*

Como se ha explicado anteriormente, España utiliza este sistema proporcional¹⁰ de asignación de puestos en todas sus elecciones exceptuando las del Senado y las de los Cabildos. Aunque el sistema D’Hont es bastante criticado, quizás estas opiniones no están fundadas en el conocimiento del sistema y sí en la confusión de conceptos. Como se ha expuesto anteriormente, la falta de proporcionalidad no nace del método D’Hont, sino del tipo de circunscripción que ha elegido España. Este muestra un efecto menos distorsionado cuando la circunscripción es única o no tan pequeña como la provincial. La traducción de votos en escaños y su posterior asignación a los partidos resulta completamente proporcional sólo en las circunscripciones de Madrid y Barcelona (Montero, 1998). Por lo tanto si se combina la ley D’Hont con un número alto de distritos, la discrepancia entre el porcentaje de votos de cada partido y el número de escaños obtenidos varía bastante. El conocido efecto que produce este sistema de reparto es el de un gran desequilibrio en la representación poblacional entre unas y otras circunscripciones (Cámara, 2000). Se ha dicho en ocasiones que el efecto de este sistema de traducción de votos en el número de representantes tiene más rasgos de mayoritario para la asignación de parlamentarios en las dos cámaras nacionales que para el caso de las elecciones municipales (Delgado, 1997).

1.4.4 *La barrera electoral*

Aunque es uno de los puntos criticados del actual sistema, lo cierto es que la barrera electoral no es tan determinante en las elecciones generales (3%), municipales (5%) y cabildos (5%) como en las CCAA. La barrera es constitucionalmente legítima porque obedece a una finalidad constitucionalmente legítima: favorecer la gobernabilidad evitando una excesiva fragmentación parlamentaria (Martínez, 2004). Sin embargo en los comicios para el Parlamento de Canarias, por ejemplo, las barreras electorales son elevadas por el

¹⁰ En España se emplea la sucesión de los números naturales (1, 2, 3, 4...) la cual tiene a priori una importante propiedad respecto de las otras: es la que dificulta menos la obtención del primer escaño y, por consiguiente, la que pone menos dificultades a la obtención de representación por parte de los partidos menores.

El sistema electoral canario, la cohesión territorial del Archipiélago, el Pleito Insular y los medios de comunicación

Estatuto de Autonomía a un 30% insular y 6% regional, aunque ciertos partidos consigan superar la barrera electoral y entrar en el reparto de escaños, tienen una gran dificultad para obtener uno de estos con el sistema de circunscripciones insulares.

CAPÍTULO II: EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y LA LEY DE ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANARIAS

2.1 Consideraciones previas

Una de las consecuencias fundamentales de la configuración autonómica del Estado español ha sido la creación de Parlamentos regionales en cada una de las Autonomías (De Lario, 1991). La regulación del sistema electoral canario para esta cámara, como se ha explicado anteriormente, viene sujeta a los fundamentos contemplados por la Constitución y la legislación estatal que regula el Régimen Electoral General. Sin embargo, para completar la comprensión de las elecciones Canarias, se debe hacer hincapié en su Estatuto de Autonomía y en la Ley de Elecciones al Parlamento de Canarias.

En primer lugar se hará mención a las referencias constitucionales y seguidamente, el sistema electoral autonómico. El art. 152.1 de la CE regula los principios básicos de las asambleas legislativas autonómicas que se rigen por los principios de sufragio universal, sistema de representación proporcional y representatividad, los cuales fueron consagrados con anterioridad pero deben ser respetados por las CCAA.

Por su parte la LOREG en la Disposición Adicional Primera, hace referencia a las competencias reconocidas a las CCAA en la materia electoral de sus respectivos estatutos, y esta dicta que las leyes autonómicas electorales deben recoger siempre ciertos aspectos de la ley nacional. Las CCAA cuentan, tal y como queda patente, con competencia para crear su sistema, sin embargo esta libertad posee unas limitaciones impuestas por la LOREG, puesto que hay ciertos contenidos que no pueden ser modificados por la ley de las CCAA. La LOREG será supletoria en todos los aspectos que la ley autonómica no asuma.

2.2 El actual sistema electoral canario

2.2.1 *La Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias (EAC)*¹¹

Esta ley establece los cimientos para la configuración de un sistema electoral específico para la Comunidad Autónoma de Canarias. Los artículos 9 y 10 regulan las bases para la elección de los diputados al Parlamento. Estos deben ser elegidos por sufragio universal, directo, igual, libre y secreto. El sistema electoral es de representación proporcional, y limita el número de diputados entre 50 y 70¹². Además, cada una de las islas supone una circunscripción electoral (Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, El Hierro y La Gomera). Son electores y elegibles aquellos mayores de edad inscritos en el censo electoral que cuenten con la condición política de canarios.

Dentro de los artículos 11 y 12 se regula que el Parlamento se constituye dentro del plazo de los treinta días siguientes a la celebración de las elecciones y que el mandato de sus diputados tiene una duración de cuatro años. Este es inviolable y en la primera reunión de cada legislatura se eligen a los miembros de la Mesa formada por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios. El primero es elegido por mayoría absoluta.

Una vez que el Estatuto establece lo esencial, su Disposición Transitoria Primera especifica ciertas características del sistema. Si el poder legislativo decidiese modificarlas, sería posible una reforma por ley autonómica ordinaria, que quedaría sujeta a una mayoría reforzada de dos tercios¹³. Una de las bases que afianza esta disposición es el número total y

¹¹ Las reformas introducidas en materia electoral en la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, que modificó la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, afectan al art. 9 (8 en la anterior redacción) y la Disposición Transitoria primera. Las diferencias con respecto al anterior enunciado, hecha la salvedad del cambio en su numeración, son, primero, la variación de la calificación de regionales por autonómicos de los Diputados que constituyen el Parlamento de Canarias, y segundo el traslado de las barreras electorales alternativas que dan acceso al reparto de escaños desde el párrafo 2 del antiguo art. 8 a la Disposición Transitoria primera.

Por definición, las Disposiciones Transitorias de cualquier norma jurídica regulan institutos y situaciones de transición, es decir, sometidas a plazos temporales, lo que no parece ser el caso. Sobre todo si tenemos en cuenta la mayoría cualificada establecida para poder acometer una eventual reforma. (Bravo de Laguna, 1997)

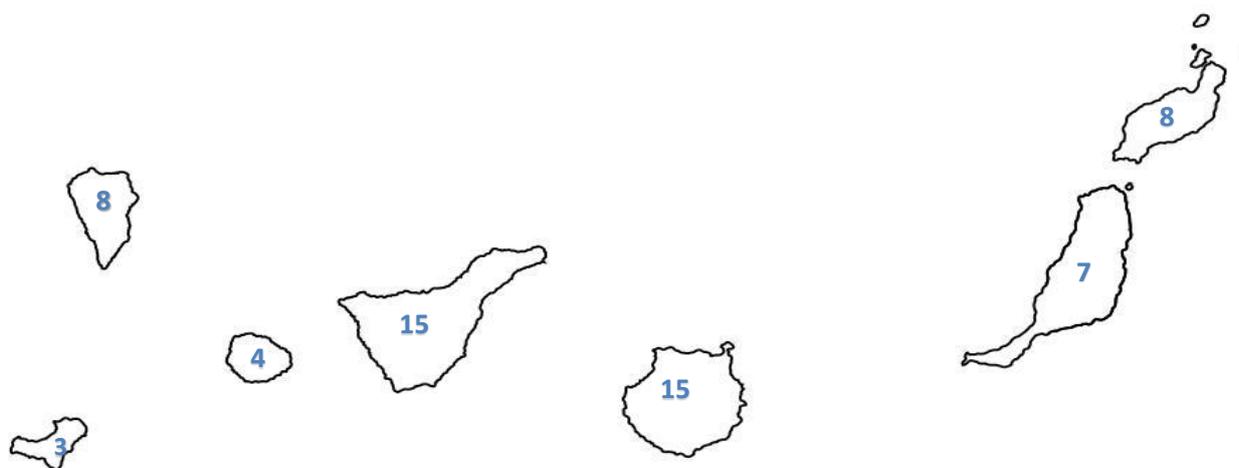
¹² En el caso de Galicia, Castilla-La Mancha y Canarias, los respectivos Estatutos aportan una cierta concreción al principio constitucional, pues al fijar el ámbito territorial de la circunscripción y la horquilla de miembros de la Asamblea, no sólo precisan que «zonas» son las representadas sino que configuran un primer condicionante al tamaño de la circunscripción (Pallarés, 1998)

¹³ La Ley electoral a la que se remite al dar carácter transitorio a la regulación de estos aspectos del sistema electoral canario, es la habitual en los Estatutos del resto de las Comunidades Autónomas. Lo que ya no tiene parangón en estos mismos Estatutos es la mayoría de dos tercios exigida para dicha reforma electoral. El

determinado de diputados para el Parlamento Canario en 60. Además, el número de escaños que corresponden a cada circunscripción insular, que son: 15 por cada una de las Islas de Gran Canaria y Tenerife, ocho por La Palma y Lanzarote, siete por Fuerteventura, cuatro por La Gomera y tres por El Hierro. Asimismo, establece que sólo serán tenidas en cuenta aquellas listas de partido o coalición que hubieran obtenido el mayor número de votos válidos de su respectiva circunscripción electoral; las que hubieran obtenido, al menos, el 30 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción insular; o aquella que alcance el 6 por 100 de los votos válidos emitidos en la totalidad de la Comunidad Autónoma.

En relación al establecimiento del número de escaños de las Asambleas el esquema más general es el siguiente: 1) el articulado del Estatuto de Autonomía (EA) define una «horquilla»; 2) en las Disposiciones Transitorias del propio EA se establece la cifra global de diputados a elegir para las primeras elecciones autonómicas; 3) posteriormente una Ley autonómica fija «definitivamente» el número de escaños (Pallarés, 1998)

Mapa nº 1: el reparto de escaños en las Islas Canarias



Fuente: Ley de Elecciones al Parlamento de Canarias. **Diseño:** Elaboración Propia

estatuto valenciano exige mayoría de tres quintos; los de Asturias, Baleares, Castilla-La Mancha y La Rioja mayoría absoluta y los restantes remiten a una Ley aprobada por mayoría (García 1999)

2.2.2 *La Ley 7/2003, de 20 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Canarias (LEPC)*

La LOREG y el EAC fijan las bases del sistema, y la Disposición Transitoria Primera del EAC define el reparto de escaños y barreras electorales, quedando sujeta su modificación a una mayoría reforzada. Posteriormente, la LEPC desarrolla el sistema pero no modifica los aspectos esenciales (circunscripciones, barreras, etc.). Lo que regula es lo relativo a las causas de inelegibilidad, incompatibilidad, así como lo referente a las administraciones electorales, la convocatoria de elecciones, campaña electoral, financiación, etc. Materias que no se valorarán en este trabajo puesto que se alejan del tema propuesto para el estudio que es el análisis de la democracia, la representación y el pleito insular en el que sumerge Canarias.

2.3 El pleito insular y la triple, o cuádruple, paridad

El territorio canario ha estado marcado históricamente por el enfrentamiento entre la burguesía de Gran Canaria y Tenerife. Esto ha originado una lucha constante, permanente en la actualidad, por la hegemonía política, económica e institucional en la Comunidad Autónoma.

La Provincia de Canarias fue creada por la Constitución de Cádiz en 1812, más ya esa fecha corresponde a los principios del Pleito Insular o interinsular (Acirón Royo, 1998). En este momento la capital se encontraba en Santa Cruz de Tenerife, sin embargo, muchos veían injusta esta capitalidad y se reclamó una mayor legitimidad para el resto de las islas, de esto nació la creación de un Cabildo en cada isla para favorecer el autogobierno.

El enfrentamiento continuó, por ello Canarias se dividió creando dos provincias en el año 1927: la provincia de Santa Cruz de Tenerife, que engloba las islas de Tenerife, La Palma, la Gomera y El Hierro; y la provincia de Las Palmas de Gran Canaria que la forman Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

El pleito insular es un fenómeno que siempre ha estado estimulado por los medios de comunicación y por la propia sociedad canaria. En la actualidad, esta disputa sigue vigente y se evidencia cuando hay competiciones deportivas, fiestas, carnavales, etc.

En definitiva, aunque el “pleito insular” no sea más que la expresión de una de las tantas rivalidades vecinales que proliferan por doquier, en pocos casos como el canario tal tipo de confrontación ha marcado de manera tan determinante el devenir histórico de una región, como ilustra la capitalidad compartida y, a nivel periodístico, la bifurcación del sistema informativo (Yanes, 1998)

Caben destacar algunos acontecimientos históricos como por ejemplo: la creación de un segundo centro universitario, el de Las Palmas de Gran Canaria; la selección de la capitalidad canaria; la cuestión de la patrona de Canarias; o la consolidación de dos diócesis diferentes en el Archipiélago.

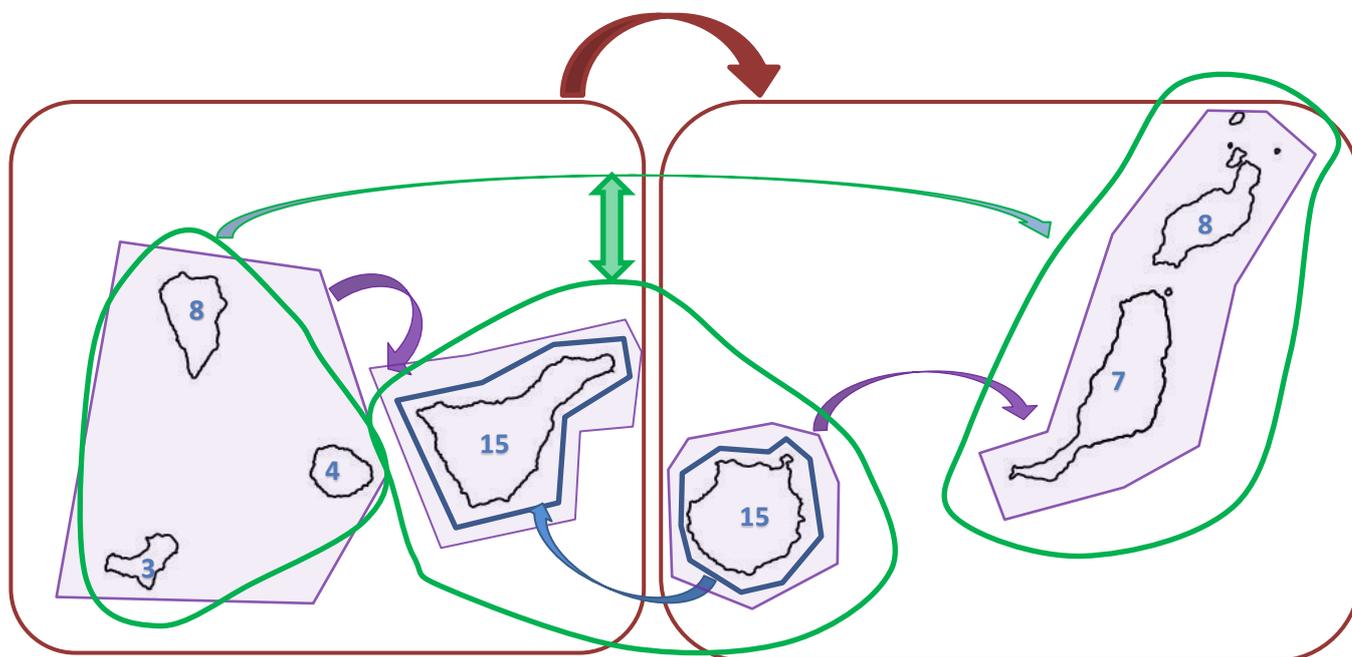
Estos problemas (referidos al proceso autonómico canario) estuvieron referidos principalmente a la ubicación territorial de las sedes de las instituciones comunitarias y al sistema electoral a utilizar en las elecciones autonómicas. (BRAVO DE LAGUNA, J. H. ,1997)

El pleito insular ha influido fuertemente en la formación política y administrativa de la comunidad, por eso, para que ninguna de las islas sobresalga respecto a las otras, siempre se ha intentado buscar un equilibrio. La sede del presidente del Gobierno de Canarias se alterna entre Tenerife y Gran Canaria cada cuatro años; el Parlamento se encuentra en Santa Cruz de Tenerife y la Delegación del Gobierno en Las Palmas de Gran Canaria; y existe consonancia en el reparto de las consejerías e instituciones públicas. Asimismo, el sistema electoral, en el momento de su creación, se formó de manera minuciosa para no fallar en el reparto del número de diputados que se le asignaba a cada isla.

El diseño del sistema electoral ha estado en el centro del debate político canario desde la discusión de los anteproyectos de Estatutos de Autonomía de los distintos partidos políticos. Ello no debe extrañarnos, pues el sistema electoral refleja ciertos problemas típicos de cada sociedad, por lo que a la hora de su diseño y acuerdo entre las distintas fuerzas políticas se tienen que tener en cuenta esas variables (Linz, 1998)

El sistema electoral canario es producto de las circunstancias sociopolíticas e históricas de Canarias. (...) la triple o cuádruple paridad que recoge la distribución de nuestros representantes autonómicos - paridad en la representación de las dos Islas Capitalinas, en el número de Diputados de las dos provincias, entre los parlamentarios de las islas periféricas y la suma de los de Gran Canaria y Tenerife, y de los de las periféricas de cada una de las dos provincias y los de su respectiva Isla capitalina- es el resultado del pleito insular y de la desconfianza de las Islas periféricas frente a las dos Islas centrales, que han plasmado en nuestra vida política un fortísimo sentimiento insular (García Rojas, 2001)

Mapa nº 2: la triple, o cuádruple, paridad de la representación en el Parlamento de Canarias



- Primera paridad (Islas capitalinas)
- Segunda paridad (Provincias)
- Tercera paridad (Islas periféricas y capitalinas)
- Cuarta paridad (Islas periféricas y su correspondiente isla capitalina)

Fuente: Ley de elecciones al Parlamento de Canarias. **Diseño:** Elaboración Propia

El sistema electoral autonómico canario quedó diseñado, en cuanto al número de escaños por circunscripción, exclusivamente en función de criterios de equilibrio y paridad interinsular e interprovincial, criterios que rompieron esta proporcionalidad y, de forma paralela, sobrevaloraron cuantitativamente los votos de las Islas periféricas en detrimento de los de las Islas centrales, que, a su vez, también quedaron desproporcionados entre sí. (Bravo de Laguna, 1998)

2.4 El sistema electoral canario en la práctica

El sistema electoral explicado anteriormente presenta una estructura más compleja de lo que parece a priori. Para pasar de la teoría a la práctica se destacarán los aspectos de la representación, la proporcionalidad y la democracia que guarda el sistema canario.

El primer aspecto a tener en cuenta en Canarias es la circunscripción. Su magnitud o tamaño influye decisivamente en el efecto proporcional del sistema. A medida que aumenta la magnitud de la circunscripción se consigue una mayor proporcionalidad -como también se observó en el plano estatal-. El efecto más remarcable de la distribución de escaños radica en la importante desigualdad del voto entre las distintas circunscripciones y lo restrictivas que son las barreras.

Tabla nº 9: Resultados de las elecciones 2011

Candidatura	Votos	Porcentaje	Diputados
Partido Popular	289.381	31,94%	21
Coalición Canaria-PNC-CCN	223.785	24,70%	20
PSOE	190.028	20,98%	15
Nueva Canarias	82.148	9,07%	3
Alternativa Ciudadana Sí se Puede	19.020	2,10%	-
Los Verdes	18.831	2,08%	-
UPyD	9.069	1,00%	-
Compromiso por GC	7.382	0,81%	-
IU-LV	6.696	0,74%	-
Alternativa Nacionalista Canaria	6.494	0,72%	-
Sentido Común en Canarias	4.761	0,53%	-
Partido Progresista Majorero	4.334	0,48%	-
Movimiento Patriótico Canario	2.750	0,30%	-
Partido Antitaurino contra el Maltrato Animal	2.715	0,30%	-
Partido Comunista del Pueblo Canario	2.368	0,26%	-
Agrupación Herreña Independiente-CC	2.163	0,24%	1

Fuente: Página web Parlamento de Canarias **Diseño:** Elaboración propia

Votos válidos: 905.959 Barrera electoral autonómica (6%): 54.357.

Tabla nº 10: Datos referentes a las elecciones de 2011 para el Parlamento de Canarias

Circunscripción	Escaño	Votos válidos	Barrera insular (30%)	Votos por escaños
TENERIFE	15	388.940	116.682	25.929 V/E
GRAN CANARIA	15	377.722	377.722	25.181 V/E
LA PALMA	8	44.780	13.434	5.597 V/E
LANZAROTE	8	42.862	12.859	5.357 V/E
FUERTEVENTURA	7	33.741	10.123	4.820 V/E
LA GOMERA	4	11.850	3.555	2.962 V/E
EL HIERRO	3	6.064	1.820	2.021 V/E

Fuente: Página web Parlamento de Canarias **Diseño:** Elaboración propia

- Se debe tener en cuenta que Gran Canaria y Tenerife suman el 83% de la población del archipiélago, sin embargo sólo se ven representadas estas circunscripciones en el Parlamento con un 50% de los diputados regionales, es decir, 30 parlamentarios. El 17% restante de la población canaria se reparte los otros 30 parlamentarios. Este último porcentaje representa el 50% de los diputados regionales miembros del Parlamento de Canarias. Por lo tanto hay que decir que existe un desequilibrio en la distribución de escaños. Es el resultado de un proceso paulatino de insularización de la vida política del Archipiélago que ha consagrado entre otros elementos el actual sistema electoral (E. García).

Sabido es que las abultadas desigualdades insulares del valor de los sufragios configuran, en la práctica política del autogobierno en Canarias, el sistema electoral menos proporcional de toda la España autonómica. Esta anomalía, por su parte, ha distinguido hasta ahora el subsistema canario con elevados índices de fragmentación parlamentaria, volatilidad del voto e inestabilidad política. (López Aguilar, J. F. 1998)

- Como se refleja en la tabla 2 este sistema no garantiza la igualdad de voto, ya que da un peso desmedido a las circunscripciones insulares menos pobladas en detrimento

de las más pobladas. Por ejemplo, un escaño en el hierro se escoge por algo más de 2.000 votos y en Gran Canaria o en Tenerife por 25.000.

En la mayoría de CC. AA. -doce- con varias circunscripciones, se ha adoptado un criterio mixto, de proporcionalidad y territorialidad. Es este un tema siempre difícil pues la corrección territorial implica desigualdad en el valor de representación del voto, en favor de los electores de unas circunscripciones, normalmente las menos pobladas, y en perjuicio de los de otras, normalmente las más pobladas. Además, como se sabe, en función de las características de implantación territorial de los partidos, ello puede favorecer a unos y perjudicar a otros. (Pallarés, 1998)

- Como se ha mencionado a lo largo de todo el estudio, las barreras electorales pueden ser cruciales. Por ejemplo, en las elecciones de 2007 en la Circunscripción de Gran Canaria, Nueva Canarias obtuvo 46.303 votos, un 11,75% de la isla y un 5,43 a nivel autonómico, pero no logró ningún escaño puesto que no superó ninguna de las barreras. En cambio, Coalición Canaria alcanzó en esa misma circunscripción 21.338 votos, 5,41% de la isla y un 23,83% autonómico, sin embargo, sí consiguió un diputado con menos de la mitad de votos. CC sí superó la barrera autonómica, por lo que esos 46.303 votos de Gran Canaria se quedan sin representación en el Parlamento Autonómico. En el caso del estatuto valenciano se necesita mayoría de tres quintos para cambiar el sistema electoral; en los de Asturias, Islas Baleares, Castilla-La Mancha y La Rioja mayoría absoluta y los restantes remiten a una Ley aprobada por mayoría simple.

Tabla nº 11: Resultados electorales de 2007 en Gran Canaria

CANDIDATURA	VOTOS	PORCENTAJE	ESCAÑOS
PSOE	149.183	37,85	7
PP	134.744	34,19	7
NUEVA CANARIAS	46.303	11,75	-
CC-PNC-CCN	21.338	5,41	1

Fuente: Página web Parlamento de Canarias **Diseño:** Elaboración propia

- En las elecciones al Parlamento de Canarias de 2011, también sucedió algo parecido con el partido Agrupación Herreña Independiente- Coalición Canaria, que siendo la decimosexta fuerza más votada a nivel autonómico (2.163 votos - 0,24%), pero la más votada de su circunscripción y superar el 30 % alcanzó un diputado, entrando en el reducido grupo de las 5 fuerzas políticas con representación.
- Los datos reflejan que con el actual sistema electoral en 2011 un 13,07% de los votantes se quedan sin representación y en 2007 un 17,3%, -aunque es evidente que no todos los votos pueden tener representación son porcentajes que se deben tener en cuenta-.

CAPÍTULO III: LA OPINIÓN DE LOS EXPERTOS

En este capítulo son entrevistados tres profesionales relacionados con las materias que rodean el sistema electoral de Canarias. Diferentes ámbitos engloban esta parte de la política, sin duda el jurídico, el historiador y el periodístico. Por ello, aquí estarán presentes las teorías y opiniones más analíticas para estudiar a fondo las inexactitudes que envuelven el sistema.

Vicente Marchante

Jurista, periodista y profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de La Laguna

Alicia Hernández: ¿Cree que es útil la fórmula empleada en España para el reparto de diputados, la ley D'Hont?

Vicente Marchante: En las circunscripciones grandes sí, pero en las pequeñas no. El asunto está en el tamaño de la circunscripción, que si es pequeño el sistema es más bien mayoritario y no proporcional.

Hay muchos países con la fórmula de España, lo que pasa es que las circunscripciones están más equilibradas, se parecen más, entonces los escaños están más o menos repartidos. España tiene siete circunscripciones muy grandes, donde el sistema funciona bien, y 43 en el que no funciona bien.

La Constitución sólo dice que tiene que ser proporcional y cómo son las circunscripciones. Por ejemplo en el caso de Soria, donde se eligen dos diputados, si un partido por ejemplo el

PP saca el 40%, el PSOE 30% y otro partido saca el 27%, el tercer partido no tiene representación. Esto no es por la barrera, sino porque solo se reparten dos escaños. Sin embargo, en Madrid un partido que consigue el 27% de los votos se lleva un montón de diputados, porque hay que repartir 36. A circunscripciones más grandes la ley D'Hont es más proporcional, si la circunscripción es muy pequeña la ley D'Hont no es proporcional.

A. H.: ¿La solución podría estar en establecer una circunscripción única?

V. M.: Que todos los votos vayan al mismo sitio, y sumen, y luego se distribuyan los diputados solo pasa en las elecciones para el Parlamento Europeo. Solo estas tienen circunscripción única, que es todo el país, por eso entran partidos pequeños con más facilidad, y eso que solamente son cincuenta los disputados que se reparten. Una solución sería hacer menos circunscripciones, pero más grandes, por ejemplo pasar de la circunscripción provincial a la autonómica, entonces sería pasar de 50 a 17, y más grandes en principio.

El problema en las nacionales es que La Constitución establece que la circunscripción es *La Provincia*, y eso no se puede cambiar. Dice cuántos diputados va a haber por provincia, con un mínimo de dos y con el reparto proporcional a la población. Con lo cual, cambiar eso es cambiar La Constitución, no la Ley Orgánica. ¿Qué se podría hacer? Sin cambiar la Constitución, elevar la cantidad de diputados a 400, entonces las circunscripciones suben en el número de diputados, y por lo tanto eso propicia una proporcionalidad mayor.

A. H.: ¿Está anclado el sistema español en la Transición?

V.M.: Este statu quo se hizo en 1977 para favorecer una inercia hacia el bipartidismo y favorecer la gobernabilidad, que es lo que preocupaba en ese momento. Tener el gobierno estable y partidos fuertes que controlaran las listas cerradas y bloqueadas. Hoy seguimos teniendo ese sistema, pero quien tiene que cambiarlo está a favor, por lo que difícilmente va a querer transformarlo.

A. H.: ¿Qué opina de la estructuración del sistema electoral de Canarias?

V.M.: En el año 1982 se hizo con premeditación y alevosía, pero se hizo con los datos del 1982. El problema es que se le estaba dando el 50% del parlamento al 15% de la población. 30 diputados son elegidos por las cinco islas pequeñas. Y la otra mitad, el 85% de la población, y eso es desproporcionado. ¿Por qué se hizo así? De alguna manera por propiciar

que las islas pequeñas estuvieran sobrerrepresentadas, y así evitar que siguieran pagando el coste de la doble insularidad. Que de alguna manera la política mirara más hacia las islas pequeñas, que necesitaban una mayor atención. Pero claro, se estaba cayendo en un problema, la descompensación.

Lo que no tiene pase es que por ejemplo Fuerteventura, con más población que La Palma elija menos. Además, Lanzarote y La Palma eligen 8, y en la primera hay más población que en la segunda, pero están igual. En 1982 no era así, pero Fuerteventura ha crecido mucho en población en los últimos años. A la primera que se toque la ley electoral habrá que modificar la triple paridad en cierta manera.

A.H.: ¿Son desproporcionadas las barreras electorales?

V.M.: El Tribunal Constitucional se ha pronunciado y las ha dado por buenas. La del 30% suele ser muy alta, desde luego, desproporcionada en derecho comparado, pero se hizo para evitar que un partido insularista, que sólo se presenta en una isla, obtuviese fácilmente representación. Se detectó un peligro de que, si en Canarias proliferaban los partidos insularistas, distintos entre sí, podrían provocar un Parlamento canario ingobernable, es decir, el que hubieran muchos partidos insularistas pero no hubiese un discurso regional que dijese lo mismo para todas las islas y velase por eso. Si el Parlamento de Canarias se convierte en los diputados de El Hierro, los de La Gomera, y los de Lanzarote, por separado y por partidos independientes, articular una política canaria común hubiera sido muy difícil.

Una forma de compensar la sobrerrepresentación es poner una barrera insular muy alta. El sistema se lo pone más fácil a los partidos que se presentan en todas las islas, con una barrera del 6%, con el objetivo de facilitar la gobernabilidad completa del conjunto del archipiélago. Pero es cierto que formalmente la barrera es muy alta.

A. H.: ¿Acabarán actualizándose las leyes en Canarias?

V.M.: De momento los diputados no quieren hacerlo, pero lo de sostener lo de Fuerteventura es imposible. No hay ningún argumento para defenderlo. Entonces lo acabarán tocando. La cuestión es subir a 70 diputados y hacer una nueva circunscripción regional donde el ciudadano tenga dos votos, uno para la isla y otro para la región, y los candidatos a presidente del Gobierno regional vayan en la octava candidatura, la octava lista. Es una alternativa. El problema en Canarias es articular discursos para el canario. Es decir, que reúnan los sentimientos de todas las islas y no una mera suma de islas. Son muchas las variables las que hay que tener en cuenta.

Ricardo Acirón

Periodista y Catedrático de Periodismo de la Universidad de La Laguna

Este periodista tiene la oportunidad de relatar los orígenes de la causas del tejido electoral, Ricardo Acirón pudo vivir en directo las raíces históricas del pleito insular. Este anticipa que el enfrentamiento no surgió en todas las islas del Archipiélago, sino en las dos islas capitalinas, tanto en Gran Canaria como en Tenerife, probablemente por un afán de las clases dirigentes para tener el control político y económico del conjunto de las islas.

Según Acirón, ha sido una exigencia de diálogo institucional entre las distintas islas que los partidos políticos que se han llamado regionales o nacionalistas no han sabido resolver. Además, recalca que la ausencia de una hegemonía canaria ha sido extendida incluso al mundo periodístico, pues nunca ha habido una prensa regional, tal y como existen en otros territorios de la Península o Europa.

El catedrático opina que el pueblo canario en general ha sido ajeno al pleito, y que se le se le ha manipulado para este, sin embargo, dice que cuando los ciudadanos salen de Canarias, piensan que en canario, en Canarias, y no distinguen entre islas.

A la luz de una historia canaria marcada por el pleito insular, creció el sistema electoral canario. Ricardo Acirón recuerda que fue una distribución política que se vendió como la gran quiscosa, y como una solución a los desequilibrios existentes entre las islas. Pero al fin y al cabo, se trataba de una creación con vistas a resolver el pleito y, nunca con la mentalidad de originar un territorio único con una política interna de cohesión.

Al seguir presente este sistema, el periodista, a pesar de sentir que habrá un ligero cambio con la aparición de nuevos partidos -califica de interesante lo que puede ocurrir- asegura que seguirá siendo difícil mientras no se modifique la norma de cómo están distribuidos los 60 diputados. Hasta que no se cambie la ley, va a ser complicado que en Canarias haya una representación popular suficientemente razonable en función de la población,

Para cambiar el sistema electoral en Canarias está establecida una mayoría de dos tercios del Parlamento. Sin embargo, Acirón ve imposible que 40 diputados se pongan de acuerdo, y también, que un partido lleve a cabo la modificación de manera independiente, pues es poco probable que tenga siquiera la mayoría absoluta (31 diputados).

Además, ve escabroso el conjugar el factor poblacional con el factor territorial. No es conveniente guiarse exclusivamente por el número de población, pero tampoco que llegue a pasar algo tan ridículo de que una persona sea diputada por mil votos y otra no lo sea cuando tiene 40.000 votos a su favor.

Asimismo, el periodista ve idóneo que, sin profundizar demasiado, el sistema electoral empiece a cambiarse a través de la imposición de listas abiertas, ya que el votante puede rechazar a un candidato y votar a otro. Entonces, aquellos que se encuentran en la cúspide de los partidos tienen el aviso de que si no buscan a los mejores aspirantes será difícil que obtengan votos, y se les recorte el poder personal de decidir quién va y quién no.

Este avecina que las elecciones tanto locales como autonómicas (24 M) son una ocasión importante para observar la fuerza real de las políticas emergentes, y los posibles pactos post electorales que se originen.

Lo que sí recalca Acirón es que la ley electoral obedece a los intereses de determinados grupos minoritarios, pero no concuerdan con el bien común y con el interés general de la ciudadanía.

Como profesional de los **medios de comunicación**, Ricardo Acirón asegura que no hay ningún medio de comunicación independiente, y que todos se deben a intereses concretos. Los califica de órganos de poder, un poder que no está ni en manos de los lectores, ni en las audiencias ni en los profesionales. Respecto a este tema, el catedrático achaca que los medios de comunicación no han defendido el cambio del sistema electoral canario, y no han demostrado que es un sistema que hay que cambiar ya que no sirve.

Francisco Pomares

Historiador y periodista

Alicia Hernández: ¿Qué opina de los efectos del pleito insular en la formación del sistema electoral, la Triple Paridad?

Francisco Pomares: Es una especie de mecanismo o de acuerdo que suscriben las fuerzas políticas del archipiélago para conseguir que la representación política del Parlamento salga adelante. Al principio hay una enorme dificultad, que si en canarias se hubiera aplicado la vieja máxima democrática de “un hombre un voto” no tendríamos estatuto de autonomía, porque habría sido prácticamente imposible definir un estatuto en el que Tenerife o Gran Canaria tuvieran muchísimos más diputados de los que tuviera la isla del hierro. La representación no solo corresponde al número de personas que votan sino también al territorio, era pues razonable que se contemplara que las islas menores tuvieran una representación mejor que la de las islas mayores.

A.H.: ¿Es justo ese reparto?

F.P.: Fue un mecanismo desde mi punto de vista, imprescindible para construir la autonomía en su momento, y que además, desde el punto de vista político ha dado extraordinarios resultados. Lo que pasa es que se ha quedado obsoleto, como todo en la vida las cosas van cambiando, el sistema electoral canario arranca de una disposición adicional del estatuto y tendría que haberse modificado.

Este reparto permitió por ejemplo, que las islas de la periferia que estaban completamente abandonadas consiguieran un desarrollo muy importante, porque empezaron a tener un peso político del que habían carecido en el funcionamiento político de Canarias. Fue realmente positivo pero ya hay que reformarlo, ya no se puede estar en una situación en la que el voto de un herreño valga lo que 25 tinerfeños, esto no tiene demasiada lógica.

A.H.: ¿Y las barreras electorales?

F. P.: Lo más importante desde el punto de vista de garantizar la representación política y territorial es acabar con los topes electorales. Las barreras electorales son salvajes. Que haya que tener el 30% del voto insular es algo que no se contempla en ningún estatuto ni en ninguna constitución democrática de este planeta, solamente aquí. En un sitio como Canarias que votan algo menos de un millón de personas, que el 14 o 15 % no obtenga representación

es muy fuerte, demuestra que el sistema está enfermo, que no funciona, aunque haya sido útil en el pasado.

A.H.: ¿Qué propondría para solucionar el problema del sistema?

F.P.: Hay otras fórmulas elegantes para conseguir que haya una representación más o menos paritaria. Yo propuse una hace algunos años públicamente que la llamaba en vez de triple paridad, Nuevo Compromiso. Nuevo Compromiso de establecer una lista regional y siete islas insulares. Una lista regional integrada por 35 personas, donde cada voto valiera lo mismo en cualquier circunscripción; y siete listas integrada cada una por cinco personas, el mismo número en cada isla, donde cada una tuviera una determinada representación.

Todas las fórmulas tienen sus pros y sus contras. No solamente en Canarias se da el problema de política y territorio, lo que llamamos el voto político y el voto territorial. En el País vasco, hay tres provincias y todas tienen 25 diputados, sin embargo Bilbao tiene mucha más población que las otras provincias, y aun así todas tienen 25 porque llegaron a ese criterio.

También en el Congreso español hay representantes de Ceuta y Melilla. Estas ciudades tienen 80.000 habitantes, y tienen un representante cada una. Cuenca creo que tiene 42.000 habitantes y tiene cuatro, lo cual es un poco insensato. En el senado tiene el mismo número de representantes Madrid que Teruel. Madrid tiene cinco millones de habitantes y Teruel debe tener 40.000 o 50.000, y sin embargo tienen el mismo número de elegidos. En todos los sistemas democráticos hay por un lado el valor de un hombre un voto, y el valor del territorio.

A.H.: ¿Es el sistema electoral lo que impide la renovación política en Canarias?

F. P.: Siempre se dice que en Canarias gobierna Coalición Canaria por la ley electoral, no es verdad, CC gobierna porque ocupa la centralidad. Por ejemplo, si solo hubiera dos partidos y uno fuera CC lo que ocurriría es que gobernaría este y luego lo haría otro, pero como hay tres, CC tiene la posibilidad de gobernar con el partido socialista, o con el Partido Popular.

Se ha extendido la idea de que lo que impide que haya renovación política en el archipiélago son las normas electorales vigentes en el estatuto. Pero lo que es cierto, es que tenemos unas normas muy arcaicas y benefician el mantenimiento del actual sistema político, pero eso no implica, que este sistema político sea consecuencia de la ley electoral, es más bien al revés, esta es consecuencia del tipo de sociedad que nosotros tenemos, una sociedad enfrentada, fraccionada, una sociedad dividida entre burguesías locales que han tenido intereses

distintos, y que han buscado más que construir la región , mantener su propio feudo controlado.

A.H.: ¿El Parlamento tiene esto presente?

F.P.: Muy presente, lo que pasa es que el Parlamento responde a un conjunto de intereses. Por ejemplo, a Coalición Canaria no le interesa modificar el estatuto porque tiene una presencia muy grande en las islas periféricas y de menor peso en Gran Canaria. El partido socialista inicialmente fue muy crítico con este sistema y hoy tiene más representación en las islas periféricas que en las capitalinas, por eso ha perdido el entusiasmo que en otro momento lo llevó a plantear reformas electorales. El parlamento sí que lo tiene muy presente sobre todas las cosas porque ya hay voces de los partidos minoritarios, y más que va a haber probablemente a partir de este proceso electoral.

A.H.: ¿Impide la efectividad democrática el sistema electoral?

F.P.: Yo creo que efectivamente la reforma del sistema electoral mejoraría la calidad de nuestra democracia pero al final tampoco es determinante. La calidad de nuestra democracia mejorará porque los ciudadanos han decidido adoptar masivamente por opciones diferentes y va a haber mayor pluralidad representada en el Parlamento. Eso va a hacer que haya más voces, más opiniones, y más ideas. Probablemente en el próximo Gobierno que surja será menos unitario, con criterios solapados, de más compromiso, que a lo mejor se montan sobre un consenso o en el autoritarismo de unos contra los demás. La democracia no siempre permite los mejores gobiernos, pero es el único sistema que conocemos, que resulta justo, o más justo.

A.H.: ¿Trabajan los medios de comunicación para colaborar en el cambio de estas imperfecciones?

F.P.: Los medios están un poco perdidos preocupándose fundamentalmente de lamerse sus heridas y resolver sus problemas, no están demasiado pendientes de este asunto. ¿Preocupa este asunto a la sociedad? A los elementos más activos, a los que tienen preocupaciones de carácter político o incluso de filosofía política, porque igualmente digan lo que digan, un cambio en la ley electoral, no va a modificar sustancialmente la situación política del archipiélago. Lo que cambia la situación política del archipiélago es que sus ciudadanos voten otras opciones. Los medios se ocupan poco de la historia, pero se preocupan poco porque es un asunto que preocupa poco a los ciudadanos.

A.H.: ¿Cree que la sociedad es consciente de esto?

F.P.: A la sociedad le preocupa realmente más en que se solucione el problema del paro, que no haya terrorismo, no haya delincuencia, que haya seguridad financiera, y otra serie de cuestiones. Si hablamos de calidad de la democracia la principal crítica que hoy se puede hacer al sistema democrático no está en su estructura de funcionamiento, sino está en la golfería que se han señoreado, que se ha instalado dentro del mundo de la política, y que parece que no hay manera de erradicarlo. Ocurre en todos los partidos que alcanzan el poder y se mantienen el tiempo suficiente para ver cómo puedes sacar rendimiento de eso. Entonces, la preocupación de la ciudadanía no está en mejorar la calidad democrática en lo que concierne a la representación¹⁴, sino mejorarla en lo que a los representantes se refiere, que sean menos golfos. Siempre hay sectores más exigentes, más conscientes, más voluntariosos que entienden que un buen sistema electoral permite una mejor representación, y que eso mejoraría la democracia del Parlamento de Canarias, pero insisto, no es una de las grandes preocupaciones.

¹⁴ El sistema electoral es una pieza mucho más modesta del sistema político que siempre puede ser mejorada pero que en ningún caso tiene un valor terapéutico universal, es decir, para todos los problemas del sistema político (Del Castillo, 1998)

CAPÍTULO IV: LAS POSTURAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Para conocer con profundidad el futuro del tejido electoral de Canarias, es imprescindible conocer a quienes mueven los hilos en su creación. Probablemente, tras el 24 de mayo, las perspectivas acerca del sistema cambien. El año 2015 está marcado por la irrupción de nuevas corporaciones políticas, por ello es esencial saber si la modificación del conjunto electoral canario está presente en sus programas y de qué manera. Asimismo, es necesario observar, si los partidos tradicionales después de permanecer varias legislaturas sin tocar este tema –aunque parezca que lo tengan presente-, han incorporado con considerable relevancia los aspectos relacionados con la materia electoral para la formación del nuevo Parlamento.

En este caso, son entrevistados candidatos de los seis partidos principales: Sí se puede-Podemos, PSOE, Coalición Canaria, PP y Nueva Canarias.

Francisco Déniz

**Candidato al Parlamento de Canarias en las elecciones del 24 de mayo de 2015.
Primero de lista por Tenerife en Sí se puede-Podemos.**

Alicia Hernández: ¿Qué opina del sistema electoral canario actual?

Francisco Déniz: Creo que es el más injusto del mundo, y no es un decir. Sólo Tanzania tengo entendido, es un poco más injusto y desproporcionado.

A. H.: ¿Por qué no se ha modificado, si por lo general no convence?

F. D.: No es que no convenga, es que a los grupos de poder insulares no les conviene. Está montado para que Coalición Canaria tenga siempre mayores resultados, puesto que con la federación originaria de las AIC y su actual conformación CC, tenga siempre una prominencia, tanto insular como en todo el territorio canario. Es verdad que favorece

también a los otros tres grandes, pero de eso se trata, de que aquí sólo haya un tripartidismo que, en el fondo, responden a los mismos intereses. De hecho todos los gobiernos que se han dado son alternancias y combinaciones sobre esos tres polos.

A. H.: ¿Se debería eliminar la barrera de la circunscripción o reducirla? ¿Se debería eliminar la barrera autonómica o reducirla?

F. D.: Debe haber una cuota de elección autonómica. Esa es una de las propuestas que se estaban barajando. Pero debe reducirse los topes. El actual del 6% es injusto.

A. H.: ¿Se debería modificar la circunscripción a única o a provincial?

F. D.: No, creo que las islas tienen que decir algo. Canarias debe construirse desde el Archipiélago, pero también desde las islas.

A. H.: ¿Cambiaría el número de diputados en el Parlamento?

F. D.: Ese no es el problema. La cuestión estriba en que está muy desproporcionada la asignación de diputados por isla en atención a la población.

A. H.: ¿Es necesaria la circunscripción insular si ya existe el Cabildo?

F. D.: Sí.

A. H.: ¿Cambiaría el sistema D'Hont?

F.D.: Con estos topes, el sistema D'Hont es abrumadoramente favorable a los grandes. Aquí, el sistema D'Hont beneficia sobre manera a las grandes maquinarias electorales.

A. H.: ¿Qué opina de la actual distribución de los escaños?

F. D.: Ese sí es el problema, hay una desproporción enorme que hace que el voto de un herreño o un gomero valga unas 18 veces la de un tinerfeño o un grancanario. Eso hay que revisarlo.

A. H.: ¿Se debería cambiar a una distribución proporcional pura por población (con una asignación mínima de 1 diputado), ya que existen lo Cabildos?

F. D.: La isla debe tener representación, pero debe ser más proporcional a la población.

A. H.: ¿Qué sistema propone?

F. D.: Lo que proponemos es una mesa de estudio y negociación en atención a estos principios que te he señalado: rebaja de los topes, cuota para el voto nacional canario para designar un conjunto de escaños, que podrían ser 10, y una mayor proporcionalidad entre población y asignación de escaños por islas.

A. H.: ¿Es un punto esencial de su programa?

F. D.: No es de los más esenciales. Ahora mismo lo que nos preocupa es el rescate ciudadano, las políticas sociales y la recuperación de la democracia desde el punto de vista de fomentar políticas que caminen hacia la igualdad social.

Iñaki Álvaro Lavandera

**Candidato al Parlamento de Canarias en las elecciones del 24 de mayo de 2015.
Primero de lista por Fuerteventura en el PSOE.**

Alicia Hernández: ¿Qué opina del sistema electoral canario actual?

Iñaki Álvaro: Un sistema controvertido que en su día se ajustó, y me refiero a las barreras que se subieron por parte de CC y PP.

A. H.: ¿Por qué no se ha modificado, si por lo general no convence?

I.A.: Por falta de acuerdo entre las fuerzas políticas con mayor representación, es evidente que han imperado los intereses de unos partidos frente a otros. Al igual que muchos de los que defienden el cambio también lo hacen por intereses partidistas.

A. H.: ¿Se debería eliminar la barrera de la circunscripción o reducirla? ¿Se debería eliminar la barrera autonómica o reducirla?

I.A.: Reducir o suprimir las barreras tiene un efecto de mayor pluralidad en la composición del Parlamento, pero por otro lado, estaríamos ante un resurgir de partidos insularistas. Hay que escoger entre representatividad y estabilidad.

A. H.: ¿Se debería modificar la circunscripción a única o a provincial?

I.A.: La triple paridad surge como elemento de cohesión de Canarias frente a los históricos abusos de las islas capitalinas frente al resto. No modificaría este aspecto.

A. H.: ¿Cambiaría el número de diputados en el Parlamento?

I.A.: No, a no ser que fuese para modular el sistema electoral, como es el caso del aumento de 10 debido a una lista/circunscripción regional.

A. H.: ¿Es necesaria la circunscripción insular si ya existe el Cabildo?

I.A.: Sí, la realidad insular de Canarias no puede ser obviada aunque existan los cabildos. Hablamos de política, competencias, distribución justa de recursos, etc. Se requiere un equilibrio territorial.

A.H.: ¿Cambiaría el sistema D'Hont?

I.A.: No.

A. H.: ¿Qué opina de la actual distribución de los escaños?

I.A.: A la población se le confunde con la ley electoral y los cambios, la verdadera frustración reside en que Coalición Canaria presida el Gobierno de Canarias pese a no ser la lista más votada, pero poco cambiaría con las distribuciones que resultarían de los sistemas electorales propuestos por otras fuerzas o movimientos sociales.

A. H.: ¿Se debería cambiar a una distribución proporcional pura por población (con una asignación mínima de 1 escaño), ya que existen los Cabildos?

I.A.: Me niego a pensar que la política gire en torno a las dos grandes islas, al igual que no sería positivo convertir el parlamento en una jaula de grillos, ahí tenemos el ejemplo de Italia, con gobiernos secuestrados por fuerzas minoritarios y sujetos a gran inestabilidad. Ahora se han puesto de acuerdo, y al partido ganador se le asigna un número extra de diputados. ¿Se imagina un Parlamento de Canarias donde la fuerza con mayor número de votos (que no diputados) se le asignase un plus de 10 diputados? ¿Por qué nadie lo propone? El Partido Socialista habría obtenido así 36 Diputados de 70 en 2007, un resultado lógico con el sentir de la ciudadanía; el Partido Popular 31 en 2011 y el Partido Socialista 25 en 2015, necesitados de pactos pero con alternancia en la Presidencia del Gobierno de Canarias.

A. H.: ¿Qué sistema propone?

I.A.: Mantener la triple paridad, bajar las barreras al nivel anterior (3% regional y 15% insular) y añadir una circunscripción regional con 10 diputados. Es lo aprobado por el PSOE.

A. H.: ¿Es un punto esencial de su programa?

I.A.: No sé si esencial, pero desde luego siempre ha estado en nuestro programa y así lo hemos pactado con CC, falta llevarlo a cabo, intentar consensuar con el resto de fuerzas políticas y modificar la ley electoral y el estatuto de autonomía.

Fernando Clavijo

Candidato a la presidencia del Gobierno de Canarias en las elecciones del 24 de mayo de 2015.

Primero de lista por Tenerife en Coalición Canaria.

Alicia Hernández: ¿Qué opina del sistema electoral canario actual?

Fernando Clavijo: Hay que diferenciar dos cuestiones cuando se habla del sistema electoral: las barreras electorales y la triple paridad. En el primer caso, creo, creemos en Coalición Canaria, que hace falta bajar las barreras y tenemos una propuesta en ese sentido ya reflejada en la reforma del Estatuto de Autonomía que aprobó el Parlamento y que actualmente está en las Cortes Generales. La propuesta de Coalición Canaria es bajar el tope autonómico al 15% -actualmente en el 30%- y el insular al 3% -actualmente está en el 6%-.

En el segundo caso, la triple paridad es el reflejo de la organización territorial del archipiélago, constituido por islas. La triple paridad garantiza que decisiones para La Gomera, El Hierro o Fuerteventura no se tomen por diputados elegidos solo desde Tenerife o Gran Canaria (en el caso de que se tuviera en cuenta la población y no la triple paridad). Hoy por hoy, creemos que es el mejor sistema para atender las peculiaridades de cada isla.

A. H.: ¿Por qué no se ha modificado, si por lo general no convence?

F. C.: Un sistema electoral no tiene que convencer sino reflejar la realidad territorial y organizativa de una población, y ha de ser lo más equitativo posible. No hay un sistema electoral perfecto. Respecto a la modificación, ya está propuesta y aprobada. Esa modificación estaba en la reforma del Estatuto aprobada por el Parlamento de Canarias hace tres legislaturas durante el gobierno de Adán Martín y está en la actual reforma del Estatuto que acaba de aprobar el Parlamento y que ahora deben aprobar las Cortes Generales. En el primer caso, la reforma fue retirada por la negativa de las Cortes Generales a darle el visto bueno.

A. H.: ¿Se debería eliminar la barrera de la circunscripción o reducirla? ¿Se debería eliminar la barrera autonómica o reducirla?

F. C.: La propuesta de Coalición Canaria pasa por bajar esas barreras. En el primer caso, al 3% y en el segundo caso, al 15%, es decir, una rebaja a la mitad sobre las barreras actuales.

A. H.: ¿Se debería modificar la circunscripción a única o a provincial?

F. C.: La reforma del Estatuto contempla la posibilidad de introducir una lista autonómica junto con la distribución insular pero nosotros creemos que es fundamental el mantenimiento de la triple paridad por lo que he explicado antes. Un modelo de sistema electoral siempre, en cualquier país, zona..., es el reflejo de la organización de un territorio y Canarias es un territorio organizado por islas de diferente tamaño y con diferente población. Los ciudadanos de El Hierro, isla menos poblada, tienen el mismo derecho a estar representados que los de Gran Canaria y eso solo lo garantiza la triple paridad. Eliminarla significaría que el reparto de escaños dependiera principalmente de lo que decidan los ciudadanos de las islas más pobladas.

A. H.: ¿Cambiaría el número de diputados en el Parlamento?

F. C.: En el caso de que hubiera una lista autonómica, sería conveniente cambiarlo. Hoy por hoy, es un Parlamento ajustado a la realidad, salvo en el caso de Fuerteventura que debería tener un diputado más.

A. H.: ¿Es necesaria la circunscripción insular si ya existe el Cabildo?

F. C.: Por supuesto, no tiene nada que ver una cosa con la otra fundamentado en la división de poderes (legislativo, ejecutivo y judicial) pilar de la democracia. En el ámbito insular se toman unas decisiones, los cabildos pertenece al poder ejecutivo, pero donde se legisla es en el Parlamento de Canarias y también se legisla sobre los cabildos, y para todas las islas, más o menos pobladas, más o menos pequeñas. Si elimináramos la circunscripción insular, los diputados electos por un sistema general decidirían sobre islas cuya realidad, en muchos casos, ni siquiera conocen de forma pormenorizada. Le voy a poner un ejemplo, la circunscripción para elegir a los diputados del Congreso y Senado, de forma general, es provincial, sin embargo, en el Senado -la Cámara de representación territorial- la circunscripción es por islas como excepción para el caso de Canarias. Si el parlamentarismo en España evolucionara tendría aún más justificación la lista insular. En el Reino Unido, por ejemplo, cada parlamentario tiene que rendir cuentas a los electores de su zona sobre lo que ha hecho para mejorarla, los parlamentarios canarios tienen que rendir cuentas en sus islas porque así es como está estructurado el territorio.

Sobre esta cuestión, y permítame que insista, hay que tener algo muy claro, la premisa de la que se parte: todo sistema electoral es el reflejo de una organización territorial y su representación y le voy a poner un ejemplo muy claro, las últimas elecciones en Gran Bretaña. El reparto fue el siguiente, un ejemplo claro de cómo, tras el referéndum en

Escocia, decidieron organizarse territorial y políticamente. Es cierto que también se habla en ese país de cambio de sistema pero por otras cuestiones.

Los resultados fueron los siguientes, solo hay que ver los del Partido Nacionalista Escocés:

- Conservadores: 36,9% de los votos. 331 escaños.
- Laboristas: 30,4% de los votos y 232 escaños
- Partido Nacionalista Escocés: 4,7% y 52 escaños.
- LD: 8 escaños con el 7,9%
- UKIP: Un escaño con el 12,6% de los votos.
- Resto: 22 escaños con el 7,5% de los votos.

A. H.: ¿Cambiaría el sistema D'Hont?

F. C.: Hasta ahora es el aceptado por todos y el que se señala como más justo pero si se decidiera implantar otro mejor, no nos opondríamos.

A. H.: ¿Qué opina de la actual distribución de los escaños?

F. C.: En Coalición Canaria reconocemos que hay una imperfección en esa distribución. Fuerteventura debería tener un diputado más en función de su población, ya que ahora está descompensada con La Palma. Ese también es un asunto que hemos debatido y contemplamos los nacionalistas.

A. H.: ¿Se debería cambiar a una distribución proporcional pura por población (con una asignación mínima de 1 escaño), ya que existen los Cabildos?

F. C.: La existencia de los cabildos no es justificación para eliminar la triple paridad. Hay que tener claro quién desempeña la función ejecutiva y quien la legislativa. La separación de poderes es importante, el cabildo es un órgano de Gobierno insular, no una Cámara legislativa que legisla para todas las islas. Insisto, un sistema electoral es el reflejo de una organización territorial y de ahí la necesaria participación de todas las islas en la actividad legislativa.

A. H.: ¿Qué sistema propone?

F. C.: Como le he comentado bajada de barreras y mantenimiento de la triple paridad.

A. H.: ¿Es un punto esencial de su programa?

F. C.: No lo hemos incluido en el programa para el próximo gobierno porque nuestra propuesta ya es una realidad aprobada por el Parlamento de Canarias y a la espera de su aprobación en las Cortes Generales.

Antonio Alarcó

Senador por Tenerife

Candidato a la alcaldía de San Cristóbal de La Laguna por el Partido Popular en las elecciones del 24 de mayo de 2015.

Alicia Hernández: ¿Qué opina del sistema electoral canario actual?

Antonio Alarcó: Es un sistema incompleto. Por lo tanto mejorable. Hay que cambiarlo.

A. H.: ¿Por qué no se ha modificado, si por lo general no convence?

A.A.: Porque se necesita una mayoría cualificada en el Parlamento y CC no ha querido.

A. H.: ¿Se debería eliminar la barrera de la circunscripción o reducirla? ¿Se debería eliminar la barrera autonómica o reducirla?

A.A.: Se debería de estudiar un sistema proporcional donde la valoración de la circunscripción sea menor y la barrera autonómica tenga un peso específico.

A. H.: ¿Se debería modificar la circunscripción a única o a provincial?

A.A.: Posiblemente provincial será mejor

A. H.: ¿Cambiaría el número de diputados en el Parlamento?

A.A.: Reduciría los diputados del Parlamento máximo 50

A. H.: ¿Es necesaria la circunscripción insular si ya existe el Cabildo?

A.A.: Hay que potenciar los Cabildos.

A. H.: ¿Cambiaría el sistema D'Hont?

A.A.: Difícilmente cambiabile, todos son imperfectos. Habría que matizar como se reparten los votos llamados restos

A. H.: ¿Qué opina de la actual distribución de los escaños?

A.A.: Que no representan la realidad de la Comunidad Autónoma, luego en su representatividad de forma negativa.

A. H.: ¿Se debería cambiar a una distribución proporcional pura por población (con una asignación mínima de 1 escaño), ya que existen lo Cabildos?

A.A.: Debería haber diputados regionales por circunscripciones

A. H. ¿Qué sistema propone?

A.A.: Propongo un sistema proporcional representativo de la región con fomento provincial con factores correctores por número de ciudadanos (y las llamadas menores) y por circunscripciones

A. H. ¿Es un punto esencial de su programa?

A.A.: No. Lo fundamental del Programa es un fondo de emergencia social y la Ley Electoral ocupa el quinto lugar.

Román Rodríguez

Candidato a la presidencia del Gobierno de Canarias en las elecciones del 24 de mayo de 2015.

Primero de lista por Gran Canaria en Nueva Canarias.

Alicia Hernández: ¿Qué opina del sistema electoral canario actual?

Román Rodríguez: Tiene dos graves problemas. Unas barreras de acceso al Parlamento del 30% insular y del 6% canaria (regional) muy elevadas, únicas en el mundo y excluyentes. El segundo problema es la distribución territorial de los diputados, donde prima el territorio. El 18% de la población tiene el 50% de la representación política frente al 82% de los habitantes que tienen el otro 50% de la representatividad. Estas dos cuestiones tienen que ser moduladas.

A. H.: ¿Por qué no se ha modificado, si por lo general no convence?

R.R.: El sistema respondió a la Transición política y se trató de reconocer el peso de las islas menos pobladas para evitar los centralismos de Gran Canaria y Tenerife y la dispersión. Pero los que han dominado la escena política canaria (CC, PP y PSOE) se benefician de ello y no han tenido voluntad alguna para cambiar el sistema. Se sabe que la pretensión de las fuerzas dominantes, especialmente CC, es la de no modificar el modelo en vigor. Coalición Canaria, en las elecciones del próximo 24 de mayo, prevé sacar 10 u 11, de los 15 diputados que le dan las encuestas, en las cinco islas con menos habitantes.

A. H.: ¿Se debería eliminar la barrera de la circunscripción o reducirla? ¿Se debería eliminar la barrera autonómica o reducirla?

R.R.: Defendemos bajar la barrera insular al 3%. Lo hemos pactado entre 13 organizaciones políticas y lo hemos llamado el *Pacto por la Democracia en Canarias*. Con esta propuesta

carece de valor la barrera canaria. Bajar el tope no perjudica a nadie, no cuesta nada. La segunda iniciativa que defendemos es que se aumente el número de escaños en las islas más pobladas.

A. H.: ¿Se debería modificar la circunscripción a única o a provincial?

R.R.: Eso está en el debate pero lo determinante es bajar las barreras y redistribuir los diputados. Estaríamos abiertos a circunscripciones archipelágicas pero no hay ninguna comunidad autónoma de España que la tenga. Por ejemplo en Euskadi hay tres circunscripciones, la barrera es del 3% y cada una de las tres provincias tiene 25 escaños asignados. Allí se primó también el territorio pero de una manera más proporcional. La diferencia poblacional es moderada. Existe una razonable correlación.

A. H.: ¿Cambiaría el número de diputados en el Parlamento?

R.R.: No, no veo razones.

A. H.: ¿Es necesaria la circunscripción insular si ya existe el Cabildo?

R.R.: Sí. ¿Por qué no? Los cabildos son instituciones genuinamente canarias. Representan el territorio de la isla, tiene una estructura competencial distinta a la comunidad autónoma y es una manera de representar a los territorios muy singular y propia del Archipiélago. No veo razones para las incompatibilidades.

A. H.: ¿Cambiaría el sistema D'Hont?

R.R.: Favorece a los partidos más votados y es de una proporcionalidad reforzada. Seguramente se puede mejorar el reparto pero ya nos gustaría que el resto de las cosas se comportaran como este sistema.

A. H.: ¿Qué opina de la actual distribución de los escaños?

R.R.: Ya lo hemos dicho, el 18% de la población tiene la mitad de los 60 escaños del Parlamento de Canarias. Se tiene que corregir este sistema.

A. H.: ¿Se debería cambiar a una distribución proporcional pura por población (con una asignación mínima de 1 escaño), ya que existen los Cabildos?

R.R.: Es una de las mil variables que hay. Insistimos y defendemos que bajar las barreras sería democratizar el sistema de acceso a la Cámara además de redistribuir los escaños. Cabe un mínimo de escaños por territorio. No nos parece mal, como propone el sociólogo Miguel Guerra, que se distribuyan 21 escaños por la vía territorial y el resto, hasta los 60

parlamentarios, por población, con el sistema D'Hont. Pero lo importantes es que no se puede seguir con el modelo que tenemos. Esa es la clave.

A. H.: ¿Qué sistema propone?

R.R.: La propuesta de consenso que hemos alcanzado y que antes le referí dice que hay que reducir las restricciones de acceso al escaño por medio de la habilitación de una única barrera electoral limitada al ámbito insular con un corte del 3% de los votos válidamente emitidos en la circunscripción. En segundo lugar, aboga por mejorar la representación ciudadana, corrigiendo la deficitaria proporcionalidad y extrema desigualdad en el valor del voto entre ciudadanos pertenecientes a la misma comunidad autónoma. Esto se logra a través del incremento de representación de aquellas circunscripciones que presentan notables desajustes respecto a la población que actualmente ostentan en el conjunto de Canarias. Se ha atendido, por tanto, a la mejora de la representación de las circunscripciones de Tenerife y Gran Canaria con un incremento en la asignación de cuatro escaños a cada una de ellas. Resulta así un Parlamento de 68 diputados, de los que tres serían para El Hierro, siete escaños para Fuerteventura, 19 para Gran Canaria y otros tantos para Tenerife mientras que cuatro diputados representarían a La Gomera, ocho a Lanzarote y los otros ocho, a La Palma.”

A. H.: ¿Es un punto esencial de su programa?

R.R.: Sí. Hemos hecho bandera de la mejora de la calidad democrática de nuestro modelo de convivencia y el sistema electoral es una de las vías. En la VIII Legislatura del Parlamento de Canarias, que termina con las elecciones del próximo mes de mayo, los dos diputados de Nueva Canarias (NC) presentamos una proposición de ley para modificar el sistema electoral. Era una propuesta para el debate pero CC y el PSOE no lo permitieron. Era una proposición de mínimos con la que pretendíamos promover la negociación y llegar a un consenso entre los grupos parlamentarios. Las consultas a los ciudadanos en los asuntos de relevancia, de interés general para Canarias, es otro elemento que defendemos para mejorar nuestra democracia. También se tienen que buscar mecanismos complementarios para que participen los ciudadanos.

Melisa Rodríguez

Candidata a la presidencia del Gobierno de Canarias en las elecciones del 24 de mayo de 2015.

Primera de lista por La Palma en Ciudadanos.

Alicia Hernández: ¿Qué opina del sistema electoral canario actual?

Melisa Rodríguez: Que es uno de los sistemas electorales de países democráticos más desproporcionado e injusto del mundo.

A.H.: ¿Por qué no se ha modificado, si por lo general no convence?

M.R.: Porque hay intereses políticos detrás. Hasta que no se comience a pensar en los ciudadanos canarios y se deje de pensar en “nichos” de votos no se cambiará.

A.H.: ¿Se debería eliminar la barrera de la circunscripción o reducirla? ¿Se debería eliminar la barrera autonómica o reducirla?

M. R.: Las barreras electorales del sistema electoral canario son desproporcionadas, por un lado un 6% regional y por otro lado un 30% insular.

Hay que mencionar que no siempre fue así y que hasta el año 1996 las barreras estaban situadas en un 3% y un 15% respectivamente.

Las barreras deben bajar, como índices podemos atender a los porcentajes aplicados en los diferentes sistemas electorales españoles que van desde el 3% hasta el 5%.

Entiendo que sí que tiene que haber un mínimo para entrar, pero un porcentaje mínimo razonable.

A.H.: ¿Se debería modificar la circunscripción a única o a provincial?

M.R.: El problema de fondo creo que es la barrera electoral, no que haya o no una circunscripción única o provincial. La insularidad es singular, con lo que probablemente haya que buscar fórmulas heterodoxas para aplicar a nuestro territorio más allá de lo que conocemos actualmente.

A.H.: ¿Cambiaría el número de diputados en el Parlamento?

M.R.: Desde Ciudadanos proponíamos en nuestro programa electoral y seguimos defendiendo el aumentar en 3 diputados tanto para Tenerife (3) como para Gran Canaria (3); siempre dejando claro que el presupuesto total para sueldos no aumentaría con lo cual las mensualidades de los parlamentarios serían menores, pero se aumentaría la representatividad del voto de los ciudadanos de las islas capitalinas.

A.H.: ¿Es necesaria la circunscripción insular si ya existe el Cabildo?

M.R.: Juegan dos papeles diferentes, en mi opinión, aunque es cierto que por diversas transferencias el Cabildo es prácticamente el principal órgano de gobierno de una isla. Ello no quita que exista una circunscripción insular que tenga voz en el parlamento.

A.H.: ¿Cambiaría el sistema D'Hont?

M.R.: Obviamente no parece el mejor sistema del mundo, porque no garantiza la igualdad de todos los votos, extraño cuando se habla de democracia participativa. Lo participativo debe ser en base a unas reglas ecuánimes. Es como si dos personas son invitadas a correr la Maratón, pero uno de ellos sólo tiene que hacer 17 kilómetros mientras el segundo tiene que hacer los 42 kilómetros estipulados para obtener el mismo premio. Deberían estudiarse fórmulas de escrutinio más racionales. No hay más que ver los resultados electorales de algunas formaciones nacionalistas que por participar en pocas circunscripciones obtienen resultados holgados comparados con formaciones de tipo nacional, o los grandes partidos, siempre favorecidos por este reparto.

A.H.: ¿Qué opina de la actual distribución de los escaños?

M.R.: Es poco representativa de la actualidad política de las islas. Más de 130.000 votos se han quedado sin representación parlamentaria en estas pasadas elecciones.

A.H.: ¿Se debería cambiar a una distribución proporcional pura por población (con una asignación mínima de 1 escaño), ya que existen los Cabildos?

M.R.: Siempre tiene que exigir un índice de corrección como pasa en todos los sistemas electorales del mundo, solo que hay que plantear un modelo que corrija los actuales; en el País Vasco nos encontramos con una proporcionalidad de voto de 4 a 1, en Canarias de 17 a 1. Es necesario que se escuchen a las islas no capitalinas para que el modelo de corrección de estos índices sea siempre proporcional y que se consiga que todas las islas se sientan representadas.

A.H.: ¿Qué sistema propone?

M.R.: Proponemos un sistema electoral con unas barreras electorales razonables y con una proporcionalidad del voto racional, siempre atendiendo a las especificidades de nuestro territorio fragmentado.

A.H.: ¿Es un punto esencial de su programa?

M.R.: La revisión y actualización de la ley electoral es primordial, no solo para nuestro programa político sino para la salud de la democracia en las islas.

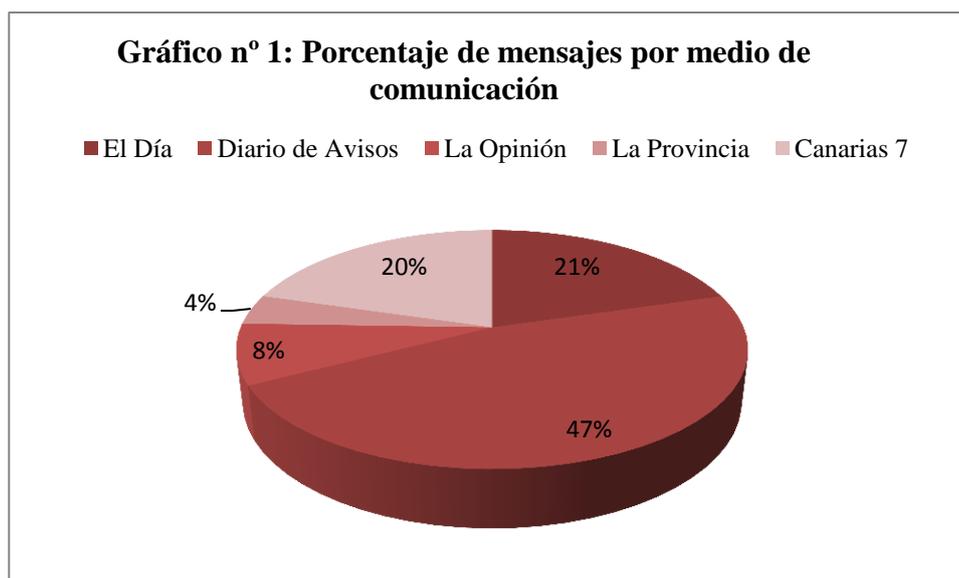
CAPÍTULO V: EL SISTEMA ELECTORAL CANARIO Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

5.1 Seguimiento General de los Medios de Comunicación Canarios

Este capítulo está basado en el seguimiento general de los cinco medios impresos canarios más leídos, en su versión digital y gratuita (*El Día, La Opinión, Diario de Avisos, La Provincia y Canarias 7*) un mes y medio antes del histórico día de las elecciones, el 24 de mayo de 2015, con el objeto de observar el tratamiento de la prensa del sistema electoral canario y qué aspectos destacan de él.

En el mes y medio se han detectado 49 mensajes. Como primer aspecto a analizar será qué cantidad ha sido publicada por cada medio de comunicación durante el tiempo de observación. Esto permitirá saber qué insistencia tiene cada uno respecto a este tema en un momento clave, el momento anterior al día de los comicios.

Los medios han demostrado probada eficiencia no sólo en su capacidad para imponer su agenda temática, sino también en su capacidad para responsabilizar a los partidos de las políticas que emprenden, así como de proporcionar los argumentos en virtud de los cuales los votantes hacen dicha atribución de responsabilidad (González y Bouza, 2009)

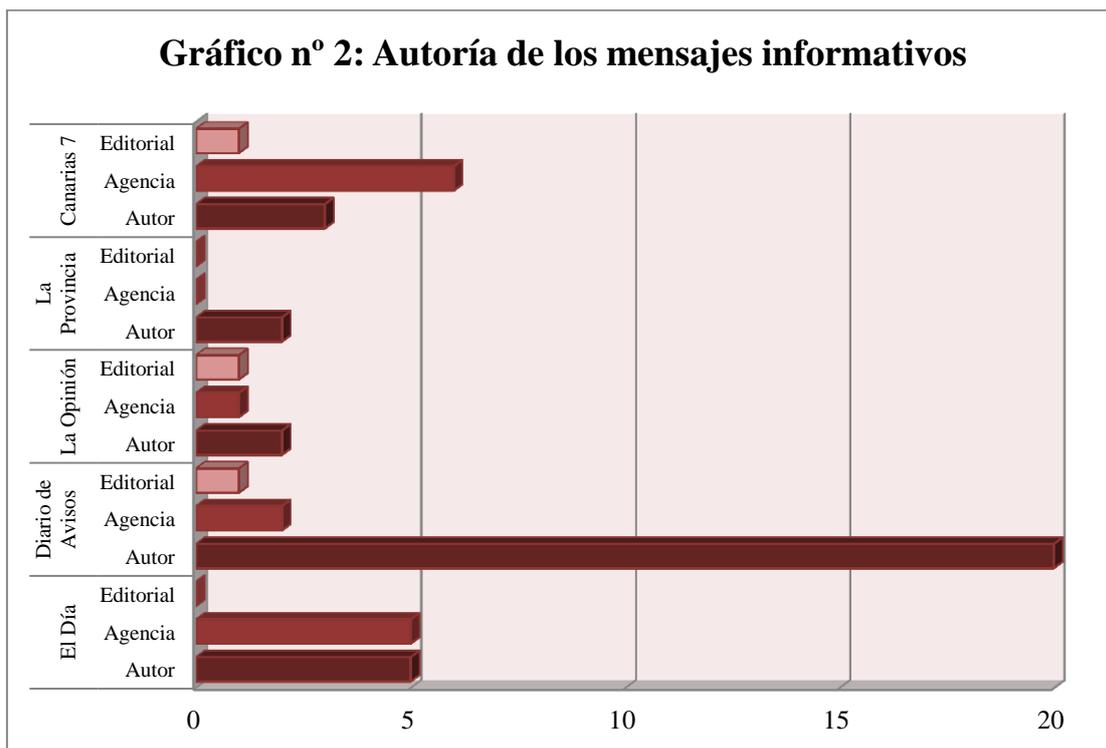


Diseño: Elaboración propia

En este caso, *Diario de Avisos* es el medio que más mensajes informativos ha dedicado al aspecto electoral, alcanzando casi la mitad de todos con un 47%. El que menos, *La Provincia*, tan solo un 4% de todas las comunicaciones publicadas en Canarias. A *Diario de Avisos* le sigue *El Día* y a continuación *Canarias 7* y *La Opinión*.

La autoría de los mensajes es fundamental para destacar el interés que le muestran los medios de comunicación a este tema. Esto nos hace conocer si se han redactado en la propia redacción del medio de comunicación, si están hechos en nombre del periódico o por el contrario, están elaborados por una agencia externa.

En el gráfico número dos observamos que los cinco medios de comunicación alternan el sujeto que elabora sus contenidos. Destaca el número de mensajes realizados en redacción por algún periodista en *Diario de Avisos*. Quien más mensajes ha publicado con autoría de agencia (*EFE* o *Europa Press*) ha sido *Canarias 7*; y respecto a editoriales, *La Opinión*, *Diario de Avisos* y *Canarias 7* ha sido igual la cantidad ofertada, 1 editorial cada uno.



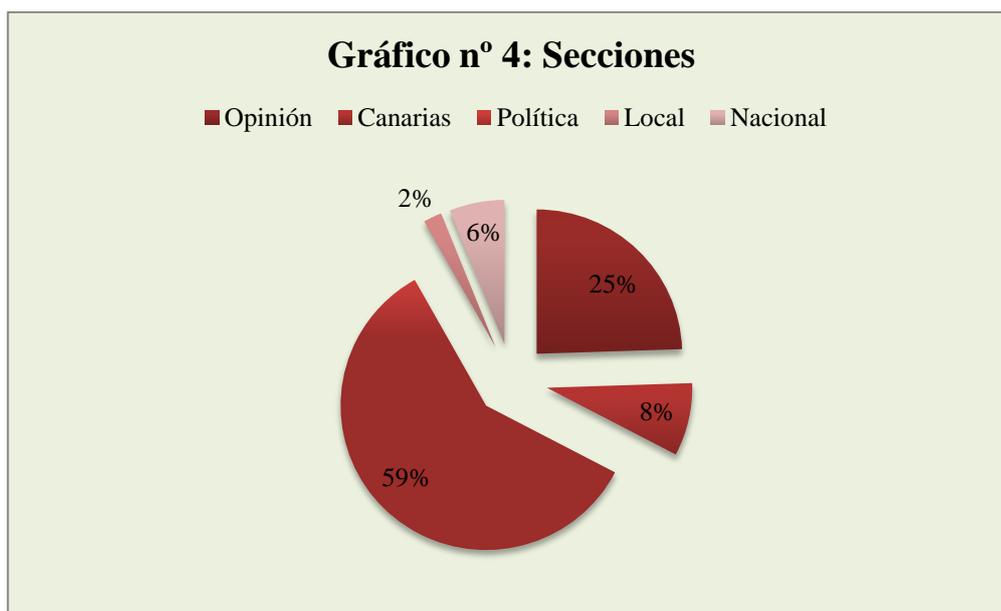
Diseño: Elaboración propia



Diseño: Elaboración propia

El gráfico número tres trata el género informativo en el que están consolidados los mensajes. El 37% están en un formato de noticia; el 29% en artículos de opinión; y el 13% entrevistas.

Cabe destacar que en las noticias el sistema electoral está valorado en citas de políticos o personas célebres, y no por los propios autores. Por ejemplo, si se publica una noticia sobre la una rueda de prensa de un político del Partido Popular, la valoración acerca de la idealidad del sistema está hecha por el político entrevistado. Sin embargo, en los artículos de opinión sí está evaluado por quien los escribe.

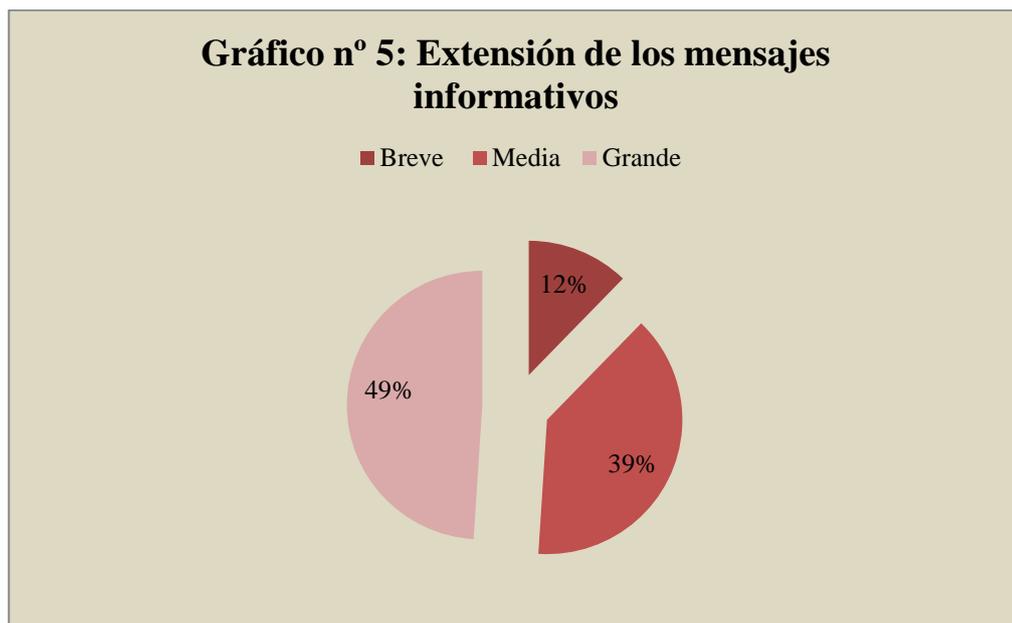


Diseño: Elaboración propia

Es conveniente saber en qué parte de la página web sitúan los medios digitales cada una de sus noticias. Tal y como se observa, el 59% aparece en la sección de *Política*; y el 25% en *Opinión*. Sin embargo, es de señalar que cada medio suele tener diferentes secciones, hay algunos que en vez de tener *Política*, tienen *Canarias*; o en vez de reunir todos los artículos de opinión en una sección de *Opinión*, los ponen también en *Política*.

Cuando un medio de comunicación nos ofrece un mensaje vía Internet, tiene varias ventajas, entre ellas, la de añadir recursos como imágenes con buena calidad, gráficos a color, enlaces, hipervínculos, vídeos, etc. Es una capacidad que permite al lector navegar en los diversos contenidos que ofrece la página web, con el consiguiente hecho de poder informarse mejor y de manera más completa. Asimismo, el periódico puede tener la picaresca de hacer que su lector permanezca más tiempo leyendo su cabecera.

Es por ello que se ha observado cómo han tenido en cuenta este aspecto los distintos medios de comunicación en el momento de publicar asuntos relacionados con el sistema electoral. En 30 mensajes de los 49 han aparecido recursos; y en 19 no han tenido en cuenta esta ventaja.



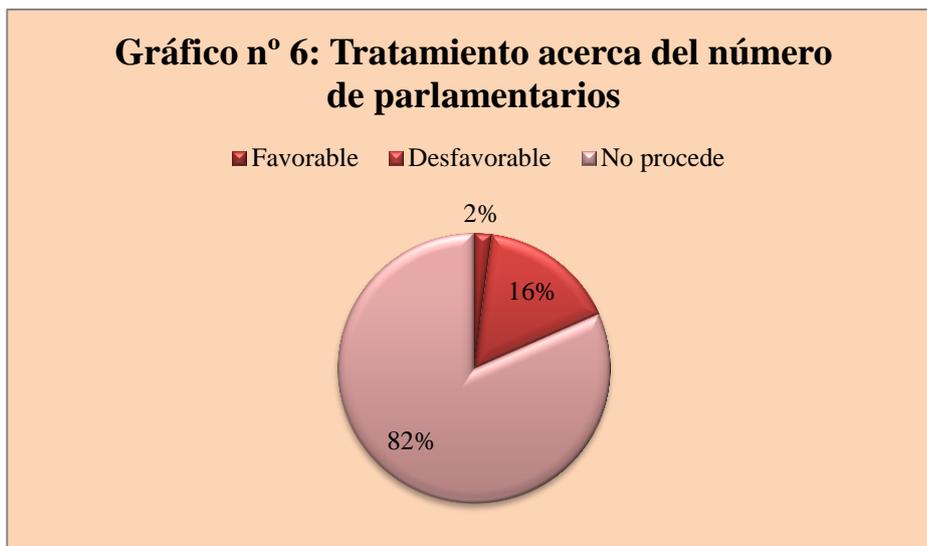
Diseño: Elaboración propia

En cuanto a la extensión de los mensajes, se puede observar en el gráfico número cinco como la mayoría han sido de una extensión grande con un 49%, seguida de un 39% de mensajes con un tamaño medio.

Hay dos ítems que han analizado si los medios de comunicación han accedido a fuentes tanto personales como documentales para dar un carácter más contrastado a lo que presentan. En este mes y medio de publicaciones acerca del sistema electoral, tan solo dos mensajes de 49 han sido constatados por fuentes personales; y seis han por fuentes documentales.

A continuación comenzaremos a detectar los resultados de los campos específicos analizados, es decir, las hipótesis que queremos constatar.

En la serie de mensajes informativos publicados (Gráfico nº 6), el 16% han considerado que el número de parlamentarios actual que existe en Canarias no es conveniente para la excelencia del sistema electoral. Sólo el 2% lo ha tratado favorablemente, es decir, que sí mejora su ideal democrático; y el 86% no lo han tenido en cuenta.



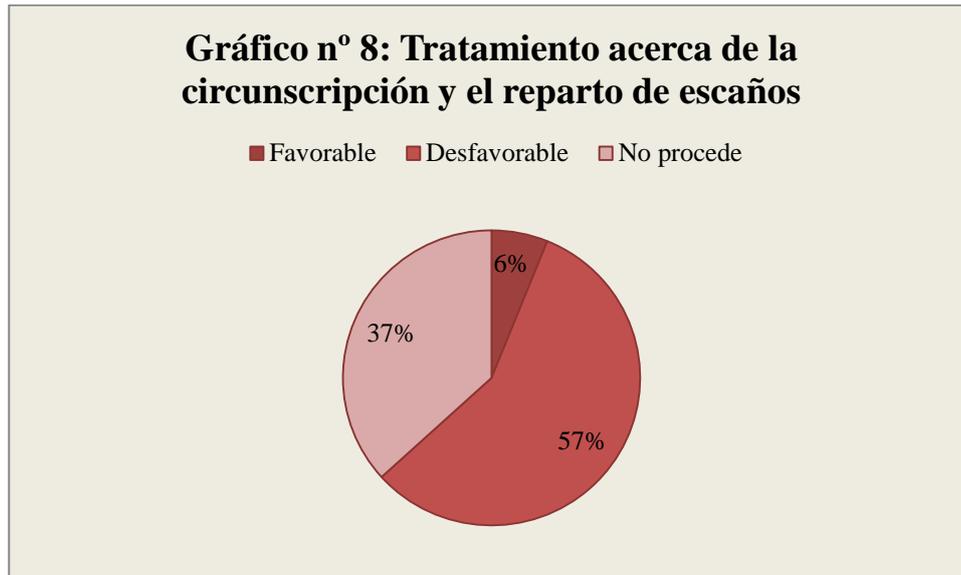
Diseño: Elaboración propia

Acerca del tratamiento de las barreras electorales, las publicaciones de los medios de comunicación han discutido el tema de la barrera electoral desfavorablemente en un 45%. Un 4% califica la barrera de favorable y un 51% no la nombra.



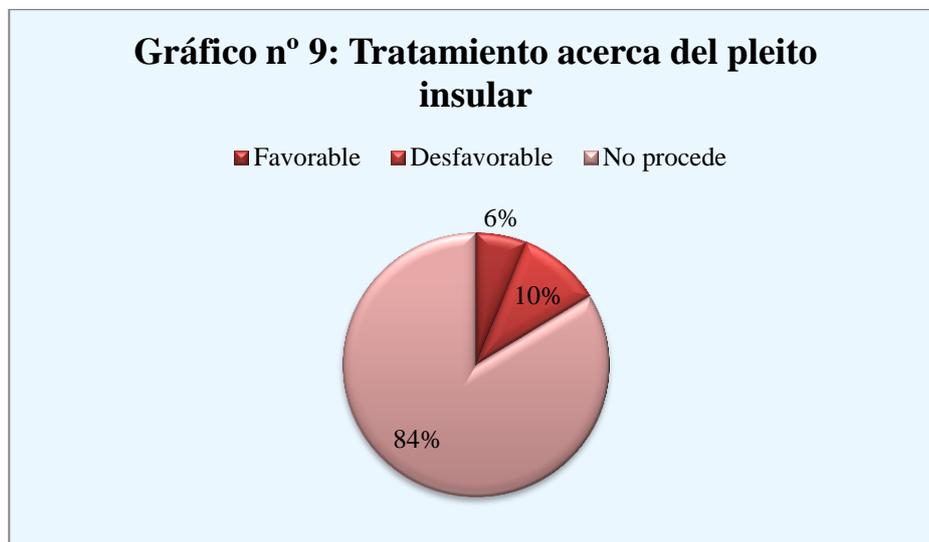
Diseño: Elaboración propia

El tratamiento acerca de la circunscripción (insular) y el reparto de escaños (Triple Paridad) ha estado presente en numerosos mensajes. El 57% lo han tratado de manera desfavorable, considerando este aspecto de los más perjudiciales para el sistema; el 37% no lo ha apreciado; y el 6% cree que es conveniente.

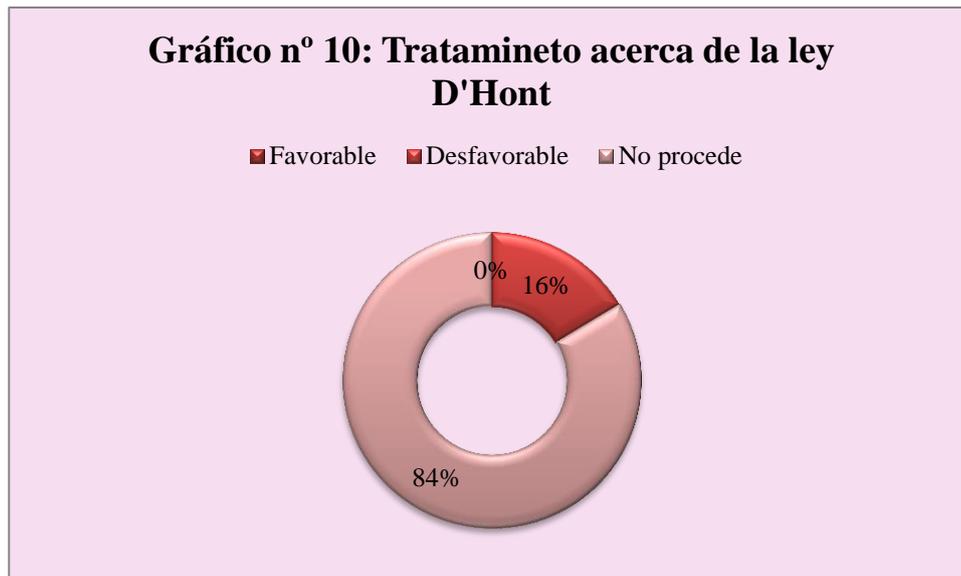


Diseño: Elaboración propia

En el Gráfico número 9 se analiza si los medios de comunicación de Canarias tienen en cuenta el causante de la estructura del sistema electoral, el pleito insular. El 10% estima que ha sido una de las desventajas; el 6%, que ha sido favorecedor; y el 84% no lo tiene en cuenta.



Diseño: Elaboración propia



Diseño: Elaboración propia

La ley D'Hont, aunque sea un aspecto que está presente en todo el sistema electoral de España, en Canarias se mira detenidamente si este es efectivo. En los mensajes un 16% considera que no; ninguno considera que es favorable; y el 84% lo ignora.

Por último en el gráfico número 11 se estudia de manera general si lo publicado durante un mes y medio antes de las elecciones el sistema es anti-democrático o no. En el 57% se considera que sí lo es; y el 43% no hace mención a este calificativo, por lo tanto, podría ser que es considerado democrático.



Diseño: Elaboración propia

5.2 Entrevistas a los representantes de los medios de comunicación canarios

Jorge Espinel, Subdirector de *El Día*

• **Medio de comunicación:** *El Día*

• **Línea ideológica:** «La defensa de Tenerife fundamentalmente, y de Canarias, es un poco lo que mueve la línea editorial del periódico» Jorge Espinel.

Alicia Hernández: ¿Qué opina del sistema electoral canario en la actualidad?

J. E.: Es un poco injusto porque las barreras que pone deja fuera a muchos partidos con muchos votos, y vemos como la distribución del apoyo que reciben los partidos por parte de los ciudadanos después no se refleja exactamente en el número de escaños por ejemplo en el Parlamento. Ayer por ejemplo, que se dieron a conocer los datos del CIS* vemos como Nueva Canarias se queda fuera a pesar de tener un montón de apoyos, vemos que por un margen de un 1%-2% puede pasar de tener ocho diputados en el Parlamento a quedarse fuera, con eso se demuestra que el sistema no es justo. Cuando se elabora, o se redacta, se tiene en cuenta el problema de la singularidad de Canarias : ser un territorio fragmentado, siete islas, dar representatividad a todas ellas, que no haya diferencias provinciales, pues vemos que es un poco el encaje de bolillos y eso lleva a que haya algunas cosas que no sean totalmente justas.

A.H.: ¿Se debería eliminar la barrera de la circunscripción o reducirla? ¿Se debería eliminar la barrera autonómica o reducirla?

J.E.: Las barreras están para permitir la «borrabilidad» y que también haya representatividad por parte de todas las islas, tal vez son demasiado elevadas y habría que reducirlas

A.H.: ¿Cambiaría el número de diputados en el Parlamento?

J.E.: No yo creo que no. Creo que 60 son suficientes, incluso demasiados.

A.H.: ¿Cambiaría el sistema D'Hont?

J.E.: Sí, igual no es el sistema más justo, pero es el menos malo.

A.H.: ¿Qué opina de la actual distribución de los escaños, heredada del Pleito Insular?

J.E.: Para mantener cierto equilibrio entre las siete islas pues hubo que hacer encaje de bolillos, y dio como resultado algunas cosas que igual no son del todo justas, que en Santa Cruz cueste un escaño tantos votos y El Hierro la mitad, ¿es justo? Pues seguramente no, es el sistema menos malo para mantener el equilibrio entre islas y que todas las islas estén representadas.

A.H.: ¿La problemática electoral de Canarias es un contenido esencial en este medio de comunicación?

J.E.: No, yo creo que no es un tema al que le demos mucha importancia, quizás sea un error por nuestra parte, pero tampoco es un hecho en el que dediquemos mucho tiempo, en este caso mucho espacio.

A.H.: ¿Considera que la ciudadanía es consciente de la desproporción del sistema electoral canario?

J.E.: Creo que no, la gente va a votar al partido o a la persona, en este caso más por un tema personal y a las personas que ha elegido, quizás son más conscientes aquellas personas que votan a fuerzas minoritarias que corren el peligro de quedarse fuera si no alcanzan los porcentajes exigidos, en este caso seguramente, la gente que apoya a Nueva Canarias es más consciente de la que puede apoyar a Coalición Canaria, PSOE o PP.

A.H.: ¿Este medio de comunicación ha publicado contenidos específicos propios para explicar la peculiaridad del sistema? ¿Este año? ¿Cuáles?

J.E.: Sí, hemos dedicado, igual no le dedicamos el espacio suficiente con la problemática que hay, pero sí que le hemos dedicado análisis y consulta con expertos en la materia, incluso algún debate hemos dedicado. Este año no, creo que no hemos hecho ninguno, solamente cuando se acercan las elecciones o cuando puede haber algún debate político en el Parlamento, entonces hemos aprovechado y hemos hecho algún debate sobre ese asunto o análisis consultando con expertos.

A.H.: ¿Tiene el Parlamento presente este tema?

J.E.: Sí, hay fuerzas políticas que lo han trasladado al Parlamento, lo que pasa es que es un tema complicado y muchas veces, normalmente son los partidos lo que están en la oposición los que lo proponen, y actualmente, que están CC, PP, PSOE y Nueva Canarias es este último el que ha hecho hincapié, también en su momento cuando estuvo en la oposición, o

sea que el debate sí se lleva al Parlamento. Yo sinceramente creo que no hay mucho interés en cambiarlo, porque si no se hubiera cambiado, cuando hay interés las cosas se hacen, es más estrategia política que interés por cambiarlo.

Vicente Pérez, redactor de política en *Diario de Avisos*

Medio de comunicación: *Diario de Avisos*

Línea ideológica: «El código deontológico del periodismo. El periodista, como profesional, no debe ver el mundo desde ninguna ideología partidista, sino con un acercamiento a la realidad independiente, basado en un método que garantice reflejar la verdad de interés general y siguiendo los principios éticos que están universalmente establecidos. Esto no siempre se logra del todo, pero debe ser la aspiración permanente de todo profesional del periodismo» Vicente Pérez

Alicia Hernández: ¿Qué opina del sistema electoral canario en la actualidad?

Vicente Pérez: Refleja una concepción de Canarias que no comparto, basada en la desconfianza mutua entre las islas y el pleito histórico entre islas capitalinas y entre estas y las no capitalinas de cada provincia. Estimo que los equilibrios interinsulares en cuanto a inversión y calidad de servicios públicos debieran estar garantizados mediante leyes, incluso en el propio Estatuto de Autonomía, y no a través de un sistema electoral que dista mucho - nunca se logra del todo- del principio un ciudadano, un voto. Hay que tener en cuenta que además de la llamada triple paridad, el sistema actual introduce otros elementos que aumentan la desproporción entre voto y escaños, como son las barreras electorales y la propia Ley D'Hont.

A.H.: ¿Se debería eliminar la barrera de la circunscripción o reducirla? ¿Se debería eliminar la barrera autonómica o reducirla?

V.P.: Por principio democrático, deberían eliminarse las barreras. El Parlamento debe ser reflejo de la voluntad de los votantes, aunque ello implique fragmentación del voto y de representación parlamentaria, que, en tal caso, se debe superar mediante mayorías basadas en consenso, no en mayorías parlamentarias artificiales creadas con el sistema electoral.

A.H.: ¿Cambiaría el número de diputados en el Parlamento?

V.P.: Si la circunscripción fuera regional, en estas elecciones de mayo de 2015 CC habría obtenido 12 diputados (6 menos), el PSOE 13 (dos menos), el PP 12 (quedaría igual), Podemos 10 (3 más), NC 7 (2 más), C's entraría con 4 y Unidos por Canarias con 2. En

cambio, la ASG no obtendría representación. La fórmula, en tal caso, debería garantizar que todas las islas tuvieran representación (por ejemplo asignando un número mínimo a cada una) y que el resto se distribuyera en función de su peso demográfico en cada momento.

A.H.: ¿Cambiaría el sistema D'Hont?

V.P.: Lo eliminaría también. Soy partidario de la proporcionalidad absoluta.

A.H.: ¿Qué opina de la actual distribución de los escaños, heredada del Pleito Insular?

Como ya comenté, el pleito debe superarse con leyes que garanticen equilibrios inversores y de calidad de servicios, cuya modificación requeriría mayorías muy reforzadas, al margen del color o los colores políticos del Gobierno canario. De lo contrario, Canarias habrá fracasado como comunidad autónoma.

A.H.: ¿La problemática electoral de Canarias es un contenido esencial en este medio de comunicación?

V.P.: Debo aclarar que las ideas personales expuestas en anteriores son una cosa y el planteamiento de mis informaciones otra, por cuanto lo que, como redactor de Política intento reflejar en *Diario de Avisos*, son todos los puntos de vista al respecto, dado además que todos los partidos políticos concluyen que el sistema electoral debe corregirse, aunque difieran en el grado de corrección y en qué elementos deben modificarse. El periodista nunca debe volcar sus ideas personales en las noticias; y las partidistas, aún menos; para eso en tal caso estarían los artículos de opinión, aunque, si las expresa, cuando luego informe de esos asuntos deberá hacer un ejercicio de profesionalidad muy exhaustivo y creíble, para que los lectores no le acusen de parcialidad.

A.H.: ¿Considera que la ciudadanía es consciente de la desproporción del sistema electoral canario?

V.P.: No, en absoluto. Solo una minoría. Por eso en las pasadas elecciones, muchos votantes, jóvenes, se llevaron sorpresas al ver los resultados.

A.H.: ¿Este medio de comunicación ha publicado contenidos específicos propios para explicar la peculiaridad del sistema? ¿Cuáles?

V.P.: Hemos publicado numerosas noticias sobre este asunto en los últimos años, tanto en el seguimiento del debate parlamentario y las iniciativas planteadas por partidos con

representación en la Cámara autonómica y también los que no cuentan con diputados. Al mismo tiempo hemos publicado reportajes con los puntos de vista de expertos en esta materia (catedráticos universitarios, especialistas en sistemas electorales...) y hemos hecho simulaciones de cómo quedaría el Parlamento con circunscripción única. En la jornada de reflexión de las pasadas elecciones autonómicas, publiqué en *Diario de Avisos* una noticia explicativa de cómo es el sistema electoral y de qué forma se iba a realizar el reparto de escaños. Lo hice además pensando que los electores deben saber cómo es nuestro sistema. Cómo se cambie es una decisión que debe adoptar, obviamente, el Parlamento autonómico; aunque salta a la vista que lo debe acordar la propia Cámara que ha sido elegida mediante un sistema que se considera injusto. El debate está abierto desde hace muchos años, porque los grandes partidos tradicionales están de acuerdo en cambiar el régimen electoral pero también suelen caracterizarse por no ponerse de acuerdo en cómo cambiarlo.

Joaquín Catalán, Director de *La Opinión* de Tenerife

Medio de comunicación: *La Opinión* de Tenerife

Línea ideológica: «*La Opinión* de Tenerife es un periódico abierto a todos los públicos y carece, por tanto, de línea ideológica» Joaquín Catalán

Alicia Hernández: ¿Qué opina del sistema electoral canario en la actualidad?

Joaquín Catalán: Es el más injusto de los existentes. El 17% de la población elige a la mitad del Parlamento, 30 diputados, lo que da idea de la mayúscula desproporción existente. Además, las barreras electorales son demasiado elevadas para impedir la entrada de fuerzas políticas no mayoritarias en el hemiciclo.

A.H.: ¿Se debería eliminar la barrera de la circunscripción o reducirla? ¿Se debería eliminar la barrera autonómica o reducirla?

J.C.: Las barreras autonómicas deben bajar del 6 al 3% y las insulares del 30 al 15%. En cuanto a las circunscripciones, el modelo a seguir es el del Congreso de los Diputados, con un mínimo para cada isla, uno o dos diputados para cada una, y el resto, hasta 60 o 70, que se distribuya escrupulosamente por la población de cada isla.

A.H.: ¿Cambiaría el número de diputados en el Parlamento?

J.C.: Debe oscilar entre 60 y 70 diputados.

A.H.: ¿Cambiaría el sistema D'Hont?

J.C.: No, creo que es proporcional y justo.

A.H.: ¿Qué opina de la actual distribución de los escaños, heredada del Pleito Insular?

J.C.: La triple paridad es la causante de los desequilibrios existentes. Se decidió para que las islas no capitalinas tuvieran voz en la Cámara, pero el desequilibrio es manifiesto. Con 5.000 votos los gomeros eligen a tres parlamentarios, mientras que 50.000 votos en Canarias de una formación política -caso de Ciudadanos en 2015- se quedan sin representación.

A.H.: ¿La problemática electoral de Canarias es un contenido esencial en este medio de comunicación?

J.C.: Sí. Hemos elaborado históricamente numerosas informaciones y reportajes sobre el asunto, pero especialmente con motivo de las elecciones autonómicas de este año.

A.H.: ¿Considera que la ciudadanía es consciente de la desproporción del sistema electoral canario?

J.C.: Creo que todo el mundo lo sabe y reclama una modificación de la Ley Electoral de Canarias. Las formaciones políticas beneficiadas, sin embargo, impiden cada legislatura la reforma.

A.H.: ¿Este medio de comunicación ha publicado contenidos específicos propios para explicar la peculiaridad del sistema? ¿Cuáles?

J.C.: Desde la celebración de las elecciones de 2015 han sido numerosas las publicaciones.

Francisco Suárez Álamo, Director de *Canarias 7*

Medio de comunicación: *CANARIAS7*.

Línea ideológica: «En sus principios editoriales, *CANARIAS7* se define como periódico defensor de los valores constitucionales, de la europeidad de Canarias y defensor del progreso y el desarrollo de Canarias» Francisco Suárez

Alicia Hernández: ¿Qué opina del sistema electoral canario en la actualidad?

Francisco Suárez: Hay que revisarlo para adecuarlo a la realidad de un cambio poblacional en las siete islas -unas han aumentado en habitantes y otras decrecen- y para corregir la falta de proporción a la hora del reparto de escaños.

A.H.: ¿Se debería eliminar la barrera de la circunscripción o reducirla? ¿Se debería eliminar la barrera autonómica o reducirla?

F.S.: Hay que dejar una barrera de entrada en las instituciones pero hay que revisar la que se aplica en el caso del Parlamento. No tiene sentido que sea diferente a las de cabildos y ayuntamientos. En todo caso, si en estas elecciones entran en el Parlamento nuevos partidos, como Podemos y Ciudadanos, será la demostración palpable de que las barreras tampoco son obstáculos insalvables.

A.H.: ¿Cambiaría el número de diputados en el Parlamento?

F.S.: Reducirlo manteniendo la triple paridad y evitando la desproporcionalidad actual me parece casi imposible. Aumentar la cifra de diputados no lo creo necesario. Dicho lo anterior, la cifra actual me parece válida.

A.H.: ¿Cambiaría el sistema D'Hont?

F.S.: No cambiaría el sistema D'Hont.

A.H.: ¿Qué opina de la actual distribución de los escaños, heredada del Pleito Insular?

F.S.: Soy partidario de revisar la distribución de escaños y adecuarla al volumen poblacional de cada isla.

A.H.: ¿La problemática electoral de Canarias es un contenido esencial en este medio de comunicación?

F.S.: La problemática electoral tiene amplia cobertura, sobre todo porque algunos partidos reabren ese debate cuando se acercan las elecciones.

A.H.: ¿Considera que la ciudadanía es consciente de la desproporción del sistema electoral canario?

F.S.: Creo que la ciudadanía es consciente pero sobre todo en las islas capitalinas, que son las que más lo acusan.

A.H.: ¿Este medio de comunicación ha publicado contenidos específicos propios para explicar la peculiaridad del sistema? ¿Cuáles?

F.S.: Este periódico ha publicado muchos reportajes, informaciones, entrevistas y opiniones sobre el sistema electoral, con estudios comparativos con otros y cómo quedaría el Parlamento si se aplicasen barreras diferentes o incluso si no hubiera barreras.

CAPÍTULO VI: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA INVESTIGACIÓN

Tras varios ámbitos analizados en torno al sistema electoral, en este capítulo los datos obtenidos serán aplicados para examinar detenidamente los resultados electorales del 24 de mayo de 2015. Cabe recordar que uno de los justificantes de todo este estudio es la celebración de las elecciones para la Comunidad Autónoma, para el Ayuntamiento y para el Cabildo.

Tal y como se ha observado, de acuerdo con las opiniones de expertos, políticos y cabezas de medios de comunicación, se ha descubierto que la problemática se concentra en el sistema electoral del Parlamento. Es en este donde se ha focalizado la discusión en torno a sus irregularidades e imperfecciones. Según Juan Fernando López Aguilar «El subsistema autonómico políticamente más injusto y más antidemocrático de entre cuantos se desprenden de una prospección comparada en nuestro Estado compuesto»

Por ello, y con motivo de que este año se celebran elecciones en todos los ámbitos tratados en este trabajo, se observará con detenimiento cuáles han sido las coincidencias y desacuerdos entre las corporaciones políticas, para concluir si el sistema necesita ser modificado y de qué manera, o si por el contrario, no conviene tocarlo. Esto será verificado a través de las hipótesis pues estas consisten en un descubrimiento de qué aspectos impiden o no el buen desarrollo electoral.

6.1 Verificación de las hipótesis

1. El tamaño de la cámara afecta decisivamente al sistema electoral canario
2. El sistema electoral canario pierde representatividad por la barrera electoral

3. El sistema electoral canario está afectado por la circunscripción y el reparto de escaños
4. La Ley D'Hont acentúa el problema de la representatividad en el sistema electoral canario
5. El Pleito Insular influye desfavorablemente en la estructura del sistema electoral canario

Como se explicaba con anterioridad, cabe comprobar las hipótesis del trabajo en este Capítulo a través de todas las fuentes entrevistadas y documentos analizados, pues será aquí donde se tendrán presentes para indagar en las posibles modificaciones que se puedan realizar.

En cuanto a las fuentes entrevistadas se tendrán en cuenta aquellas a expertos y a políticos, y se obviarán las hechas a representantes de comunicación. Para tener en cuenta la verificación de las hipótesis a través del criterio de las empresas informativas, se observará preferiblemente el análisis de los mensajes publicados durante el mes y medio, ya que las entrevistas a directores, subdirectores y periodistas simplemente están hechas para contrastar lo publicado con lo que realmente se defiende en el ente.

Se destaca que las hipótesis serán consideradas verdaderas cuando el 50% de las fuentes estudiadas las confirme; y serán verídicas por parte de los medios de comunicación cuando abarquen un 50% de los mensajes informativos analizados. Si no llega a estar constatada por la mitad, está será negativa. Igualmente, cada una será analizada minuciosamente.

La primera hipótesis: «El tamaño de la cámara afecta decisivamente al sistema electoral canario» cabe destacar que es una de las menos cuestionadas. Tan sólo el experto Francisco Pomares, y los representantes de las corporaciones de Partido Popular y Ciudadanos son quienes consideran verdadera esta afirmación. Concerniendo a la parte periodística, tan solo el 16% de los mensajes informativos han achacado a este aspecto los efectos del sistema electoral.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que han sido nueve las fuentes personales, esta hipótesis está reforzada solamente por tres (33.3% de las fuentes personales); y el conjunto de los medios de comunicación tampoco llegan a publicar siquiera un 50% de los mensajes

informativos apoyando esta conjetura, por lo tanto esta hipótesis es falsa, tanto por parte de las fuentes como por los medios de comunicación.

La segunda hipótesis: «El sistema electoral canario pierde representatividad por la barrera electoral» es de las más valoradas. Las nueve fuentes personales entrevistadas la afirman, es decir, el 100%. Y el 45% de los mensajes informativos achacan a la barrera electoral las irregularidades del sistema electoral. Por lo tanto, desde el punto de vista de las fuentes, esta hipótesis es verdadera, y desde los medios de comunicación es bastante cuestionada pero no llega a ser cierta.

La tercera hipótesis: «El sistema electoral canario está afectado por la circunscripción y el reparto de escaños» está confirmada por los tres expertos y por cuatro representantes políticos (Nueva Canarias, Ciudadanos, PP y Podemos), es así como las fuentes personales la afirman con un 77.7%. Y los medios de comunicación, al dedicar un 57% de los mensajes informativos a esta cuestión, también por su parte, es verdadera.

La cuarta hipótesis: «La Ley D'Hont acentúa el problema de la representatividad del sistema electoral canario» es apoyada solo por tres fuentes personales (Vicente Marchante, Francisco Déniz y Melisa Rodríguez) es decir, el 33.3%. Y solamente el 16% de los mensajes informativos manifiestan esta suposición.

Por último la quinta hipótesis: « El Pleito Insular influye desfavorablemente en la estructura del sistema electoral canario» es nombrada únicamente por dos expertos (Ricardo Acirón y Francisco Pomares) (22.2% de las fuentes personales); y es tratada en los medios informativos en un 10%. De esta manera, esta hipótesis es falsa en ambos ámbitos estudiados.

6.2 Resultados electorales del 24 de mayo de 2015

En las tablas número uno y dos están representados los resultados del conmemorable día electoral en Canarias. El número de escaños y votos serán datos suficientes para analizar con detenimiento aquellas anomalías que podrían detectarse en el sistema electoral.

Quizás, si las corporaciones políticas cumplen con sus pretensiones electorales, sean los últimos datos examinados a través de este sistema, ya que, como veremos en las siguientes tablas, la sociedad canaria -a pesar de las dificultades que complican la existencia de más candidaturas en el Parlamento- ha decidido con mayor ahínco votar y añadir a la Cámara un mayor número de partidos emergentes. Candidaturas que tienen bastante presente una posible reforma electoral, como hemos observado en las entrevistas, y que probablemente insten a los partidos tradicionales a llevar a cabo ciertos cambios.

Tres elementos del sistema electoral canario son discutidos y discutibles: el número de Diputados comunitarios a elegir en cada circunscripción, las propias circunscripciones electorales exclusivamente insulares y la ausencia de una circunscripción regional, y, finalmente, la barrera electoral de exclusión, que tuvo menos protagonismo en el pasado pero que lo ha ganado absolutamente en nuestros días (Bravo de Laguna, 1997)

Tabla nº1: Asignación de escaños por candidatura

Partido político	Nº de Escaños
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario	16
Partido Socialista Obrero Español	15
Partido Popular	12
Podemos	7
Nueva Canarias	5
Agrupación Socialista Gomera	3
Coalición Canaria-Agrupación Herreña Independiente	2

Fuente: Parlamento de Canarias **Diseño:** Elaboración propia

Conviene recordar sobremanera los datos mostrados en la tabla número uno. Observar que el Parlamento de Canarias, cuyos diputados son 60, estará completado por siete candidaturas hasta las próximas elecciones. O sea que, respecto a la legislatura anterior, se han incorporado dos partidos más, Podemos y Agrupación Socialista Gomera. A continuación con los datos aportados en la tabla número dos podrá hacerse más efectivo el análisis.

En la tabla número dos aparece la cantidad de votos obtenida por cada candidatura con su respectivo porcentaje. Son cifras relevantes que permitirán elaborar una comparativa entre los votos que ha conseguido un partido, y los escaños que se le han asignado.

Tabla nº2: Total de votos por candidatura

Partido político	Nº de votos	%	Escaños	Partido político	Nº de votos	%	Escaños
Partido Socialista Obrero Español	182.006	19.53%	15	CC-Agrupación Herreña Independiente	2.521	0.27%	2
Partido Popular	170.129	18.26%	12	Unidos	2.429	0.26%	
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario	164.458	17.65%	16	Por un mundo más justo	1.827	0.20%	0
Podemos	133.044	14.28%	7	Vox	1.814	0.19%	0
Nueva Canarias	93.634	10.05%	7	Movimiento por la Unidad del Pueblo Canario	1.777	0.19%	0
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	54.375	5.84%	0	Asambleas Municipales de Fuerteventura	1.447	0.16%	0
Unidos	23.428	2.51%	0	Escaños en Blanco	1.363	0.15%	0
Canarias Decide: IU-LV	20.027	2.15%	0	Partido Comunista del Pueblo Canario	1.131	0.12%	0
Partido Animalista contra el Maltrato Animal	11.296	1.21%	0	Agrupación de Electores Recortes 0 Gran Canaria	760	0.08%	0
Unión Progreso y Democracia	7.819	0.84%	0	Partido Comunista del Pueblo de Canarias	730	0.08%	0
Alternativa Nacionalista Canaria	5.635	0.60%	0	Agrupación de Electores Recortes Cero	644	0.07%	0
Agrupación Socialista Gomera	5.090	0.55%	3	Solidaridad y Autogestión Internacionalista	330	0.04%	0
Coalición Electoral Unidos	3.711	0.40%	0	Iniciativa por El Hierro-Izquierda Unida Canarias-Los Verdes-Alternativa Republicana: Canarias Decide	128	0.01%	0
Más por Telde	3.390	0.36%	0	Agrupación de Electores Recortes Cero	94	0.01%	0
Unidos	3.300	0.35%	0				

Fuente: Parlamento de Canarias **Diseño:** Elaboración Propia

De esta manera se puede ver cómo actúan las barreras en la distribución de diputados, aquellas que impiden que ciertas candidaturas ni siquiera participen en el reparto; y el

funcionamiento de la triple paridad, es decir, cómo partidos en unas determinadas circunscripciones, con pocos votos alcanzan escaños.

CC, PSOE, PP, Podemos, Nueva Canarias, Agrupación Socialista Gomera y CC-Agrupación Herreña Independiente han sido los partidos favorecidos por este sistema. Han obtenido los suficientes votos para rebasar las barreras, pero no solo es cuestión de votos. Unas agrupaciones han conseguido determinados diputados gracias a la circunscripción donde se presentan. Porque se puede observar que, partidos políticos como Ciudadanos o Unidos tienen muchos más votos y no han accedido al reparto. Ciudadanos por ejemplo, -con 54.375, votos- es un partido que se presenta en toda la región, por lo tanto su meta era alcanzar la barrera del 6% regional. Sin embargo, CC-Agrupación Herreña Independiente -2.521 votos- es un partido con mucha fuerza en la isla de El Hierro y ha conseguido rebasar la barrera del 30%.

Tabla nº 3: Resultados electorales de El Hierro

Partido político	Nº de votos	%
CC-Agrupación Herreña Independiente	2.521	41.06%
PSOE	1.335	21.74 %
Partido Popular	1.034	16.84 %
Podemos	403	6.56%
Nueva Canarias	392	6.38%
Iniciativa por El Hierro-IU Canaria-LV-Alternativa Republicana: Canarias Decide	128	2.08%
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	85	1.38%
Partido Animalista contra el maltrato Animal	46	0.75%
Movimiento por la Unidad del Pueblo canario	6	0.10%

Fuente: Parlamento de Canarias **Diseño:** Elaboración Propia

En la tabla número 3 se observa que varios partidos con un gran número de votos no acceden a alcanzar escaños, ya que solamente hay tres diputados a repartir.

Se precisa recordar el número de votos que tiene el PSOE en esta tabla, que son 1.335, porque en gracias a la siguiente, se comprenderán los efectos de la Triple Paridad. Cómo un partido

puede obtener un escaño en una circunscripción con una cantidad de votos muy baja y cómo en otra necesita muchos más votos para alcanzar un escaño.

Se recuerda que aquellos que criticaban el número de escaños que se le asigna a cada isla, lo hacían porque el hecho de ser el partido más votado, no significaba obtener más diputados. En El Hierro PSOE consiguió 1.335 votos que se tradujeron en un escaño; y en Tenerife, el PSOE alcanzó con 84.408 votos 4 diputados. ¿Por qué sucede? En Tenerife hay más electores, (precisamente 706.220) que en El Hierro (10.685). Cuando llega el momento de los comicios el 24 de mayo, 1.335 herreños se han acercado a las urnas para apoyar al partido socialista, lo que ha bastado para alcanzar un diputado. Pero en Tenerife, la cifra de votantes del PSOE se ha multiplicado aproximadamente por 63 en comparación con El Hierro, y han alcanzado tan solo 4 diputados. De esta manera se evidencia la ausencia de mecanismos correctores de las variaciones poblacionales (L. Aguilar, 1998)

Tabla nº 4: Resultados electorales de Tenerife

Partido Político	Nº de votos	%
CC-PNC	106.217	27.19%
PSOE	84.408	21.61%
PP	67.202	17.21%
Podemos	51.346	13.15%
Ciudadanos	23.428	6.00%
Nueva Canarias	13.220	3.38%
Canarias Decide: IU-LV-Unidad del Pueblo-Alternativa Republicana	10.049	2.57%
PACMA	5.818	1.49%
ANC	3.829	0.98%
Coalición Electoral Unidos	3.711	0.95%
UPyD	3.313	0.85%
Por un mundo más justo	905	0.23%
VOX	851	0.22%
Escaños en Blanco	766	0.20%
Partido Comunista del Pueblo de Canarias	730	0.19%
Movimiento por la Unidad del Pueblo Canario	727	0.19%
Agrupación de Electores Recortes Cero	644	0.16%

Fuente: Parlamento de Canarias **Diseño:** Elaboración propia

Se puede explicar también por qué el partido más votado en Canarias (PSOE) no es el ganador. Coalición Canaria ha sido el vencedor en número de diputados porque, como se ve en la tabla número cinco, este tiene bastante peso en circunscripciones menores donde ocurre lo mismo que en El Hierro, además se debe tener en cuenta que tiene su mayor apoyo en Tenerife.

Podemos o Nueva Canarias, sin embargo, son partidos que a pesar haber obtenido bastantes votos, han alcanzado muy pocos escaños en comparación con Coalición Canaria por ejemplo. Los 133.044 votos (tabla nº 2) del partido emergente se han traducido en 7 diputados porque le es muy difícil alcanzar escaños en lugares como La Gomera y El Hierro, donde la asignación de escaños es inferior, 4 y 3 respectivamente, y hay un mayor predominio de los partidos tradicionales.

Tabla nº 5: Reparto de escaños por circunscripción

Candidatura\Circunscripción	El Hierro	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	Lanzarote	La Palma	La Gomera
CC-PNC		3	1	6	3	3	
PSOE	1	2	3	4	2	2	1
PP		1	4	3	1	3	
Podemos		1	3	2	1		
Nueva Canarias			4		1		
Agrupación Socialista Gomera							3
CC-Agrupación Herreña Independiente	2						
TOTAL	3	7	15	15	8	8	4

Fuente: Parlamento de Canarias **Diseño:** Elaboración propia

Por ello, después de haber leído la serie de entrevistas del Capítulo IV de este trabajo se comprende en qué hace hincapié cada partido a la hora de proponer soluciones al sistema electoral de Canarias. Ninguno es perfectamente justo y ninguno puede satisfacer a todas las fuerzas políticas que quieran competir (Linz, 1998).

Cada uno defiende lo que le favorece y critica lo que le perjudica. Coalición Canaria, por un lado, quiere preservar la Triple Paridad, pues como se ha analizado, es algo que le aporta

más diputados en perjuicio de las demás candidaturas. Ampara sin embargo, la modificación de las barreras pues es algo que no le afectaría en gran medida.

En la entrevista al candidato de Podemos en cambio, se ve que este está en desacuerdo con la Triple Paridad, pues en las islas menores esta candidatura tiene menos apoyos, y los partidos tradicionales como PP, PSOE y CC se hacen con los pocos escaños que hay.

De otra manera, la serie de preguntas hechas a la candidata de Ciudadanos, Melisa Rodríguez, son respondidas en función de aquellos aspectos que le perjudican, especialmente, el de la barrera electoral. Al ser un partido político nuevo y tener un menor apoyo en las islas menores que los ya consolidados, este ha sido de los más perjudicados por el sistema electoral. El alcanzar 54.375 votos en toda Canarias no ha sido motivo suficiente para conseguir escaños. La barrera del 6% a impedido que por tan solo dos décimas este grupo tenga representación en el Parlamento.

A parte de los filtros con los que se han analizado los resultados, (barrera y reparto por circunscripción) hay que pensar en la herramienta de distribución de escaños, la Ley D'Hont, la cual también es objeto de críticas, produce efectos diversos que se relacionan con la participación electoral, el tamaño del distrito, con el número y porcentaje de votos de los partidos, con la intensidad de la competición electoral entre los partidos, etc. (Delgado y López, 2000).

Lo que se pretende descubrir en primer momento, es lo que sería posible modificar en Canarias. Las cuestiones de las barreras y el reparto de escaños, como se ha visto, tienen consecuencias bastante negativas en cuanto a la proporcionalidad se refiere. Si un partido canario achaca al sistema D'Hont las desigualdades o dificultades para alcanzar el poder, debe tener en cuenta que no es por el propio sistema, sino por las características de la circunscripción donde se presenta. También puede ocurrir que no obtenga escaños básicamente porque no ha obtenido una gran cantidad de votos.

Por lo tanto, hay que buscar más bien en dirección al tamaño de las circunscripciones, y al prorrateo de escaños entre ellas, para encontrar los responsables de la limitada proporcionalidad (Botella, 1998).

6.3 ¿Qué se propone para crear un sistema electoral más justo?

A lo largo del trabajo se han expuesto diferentes alternativas a los problemas que se evidencian en el sistema electoral canario. Unas más complejas y otras menos, pero todas fórmulas sencillas en respuesta a equilibrar las diferencias que se presentan, ya que, tal y como se ha examinado, el complicado sistema electoral canario ha querido complacer de tal forma, que se ha perjudicado a sí mismo. El legislador debe huir como de la peste de las técnicas electorales que introducen un exceso de complejidad en el sistema electoral, por cuanto ello opaca su funcionamiento y propiedades a los ojos de los electores (Martínez, 2004).

Son opciones que podrían estar presentes en el Parlamento para poder sacarlas adelante, así que, a continuación se analizará cada una de ellas, y se valorará cuáles son las más efectivas.

Es posible un sistema electoral que satisfaga simultáneamente todas las exigencias constitucionales e insulares y, además, que sea adecuado para toda Canarias en su conjunto. Y solo necesita que nos apliquemos a la tarea de construirlo (Bravo de Laguna, 1998)

1. Crear una circunscripción única o circunscripciones provinciales

Una de las alternativas podría estar en la existencia de una circunscripción única o provincial. Con la circunscripción única, todos los votos irían al mismo lugar, y solo se haría un único recuento en toda Canarias. Es una manera que no negaría la corporación Nueva Canarias, pues en su entrevista, su representante Román Rodríguez consideraba la existencia de una circunscripción «archipelágica». Por otro lado, el PP afirmaba que podrían unificarse las islas en dos circunscripciones provinciales, donde por un lado, La Gomera, Tenerife, La Palma y el Hierro, reuniesen todos sus votos, y distribuyesen sus 30 diputados con el método D'Hont; y Fuerteventura, Lanzarote y Gran Canaria hiciesen lo mismo con sus 30. Es una solución sencilla a simple vista, pues se recuerda que mientras mayor es la circunscripción, mayor es la proporcionalidad, sin embargo, al unirse varias circunscripciones en una o en dos, los electores de una isla no se sentirían igual de identificados con los representantes a los que votarían, además, no estaría figurada una heterogeneidad poblacional y territorial que es evidente entre las siete islas. Para hacer realidad esta alternativa tendría que modificarse el Estatuto de Autonomía.

2. Crear un sistema de listas abiertas

Las listas es el tema que concita la mayor parte de las críticas dirigidas al sistema electoral español (Montero, 1998). Es otro de los asuntos cuestionados e impide que un elector pueda

modificar la lista y elegir al representante con el que más se identifique y más le guste. Según José Ignacio Navarro (1999) «las listas cerradas fortalecen la posición de poder de las oligarquías dirigentes partidistas, y reducen la posición de poder de las oligarquías dirigentes partidistas, y reducen la autonomía del parlamentario». Esta es una cuestión, que es criticada por parte de algunos expertos, está vigente para las elecciones de los parlamentos autonómicos de toda España, solo para el Senado se permite una cierta apertura. Este es un asunto que se afianza en la LOREG por lo tanto, sería modificable en el Congreso.

3. Rebajar las barreras electorales

Disminuir las barreras electorales del 30% insular y 6% regional es uno de los objetivos que se pretendería conseguir al modificar el Estatuto de Autonomía. Con esta reforma, lo que se pretende mejorar es la pluralidad parlamentaria, así como un mayor provecho de los votos de los electores que se quedan impedidos por la negativa que se regula con las barreras. Un sistema menos desproporcional trae como consecuencia un Parlamento más fragmentado (Montero, 1998) y esto en un territorio insular trae consigo la existencia de un consenso aún menor. En cambio, según opina Joaquín Marco (2004) «la verdadera existencia de un carácter plural en el Estado se convierte en un interés jurídico a defender». Es de considerar que no es necesario modificar ambas barreras. Cabría la posibilidad de rebajar la del 30% para que aquellos partidos más fuertes en una isla, puedan llegar a participar en el reparto; o disminuir la regional del 6% para que aquellos partidos que operan en todas las islas, y acumulan bastantes votos, no se queden a las puertas.

Si queremos incrementar la proporcionalidad, hemos de aceptar una mayor fragmentación parlamentaria. Si queremos mayor probabilidad de mayorías absolutas, hemos de poner todavía más límites a la proporcionalidad (M. Vallés, 1998)

4. Crear una lista regional y varias listas insulares

Una de las modificaciones que se ha tenido muy presente para paliar la desproporcionalidad en el reparto de escaños es la de crear una lista regional a parte de las insulares. Como en todo momento lo que se ha buscado ha sido la representación de cada isla a la vez que una homogeneidad canaria en el Parlamento, una lista regional completaría esa parte de uniformidad entre el Archipiélago. El historiador Francisco Pomares proponía en el Capítulo III una lista regional integrada por 35 personas, y siete listas, una en cada isla, con cinco

candidatos cada una. Sin embargo, con esto no se tendría en cuenta ni el factor poblacional ni el territorial. Otra de las opciones sería añadir 10 diputados al Parlamento -que es posible ya que el estatuto de Autonomía fija el rango entre 50 y 70- y que estos diez fueran los que formasen la lista regional, dejando sin tocar la actual distribución de la Triple Paridad. Con este último caso, por un lado estaría definida la parte «autonómica» del Parlamento y la de cada isla.

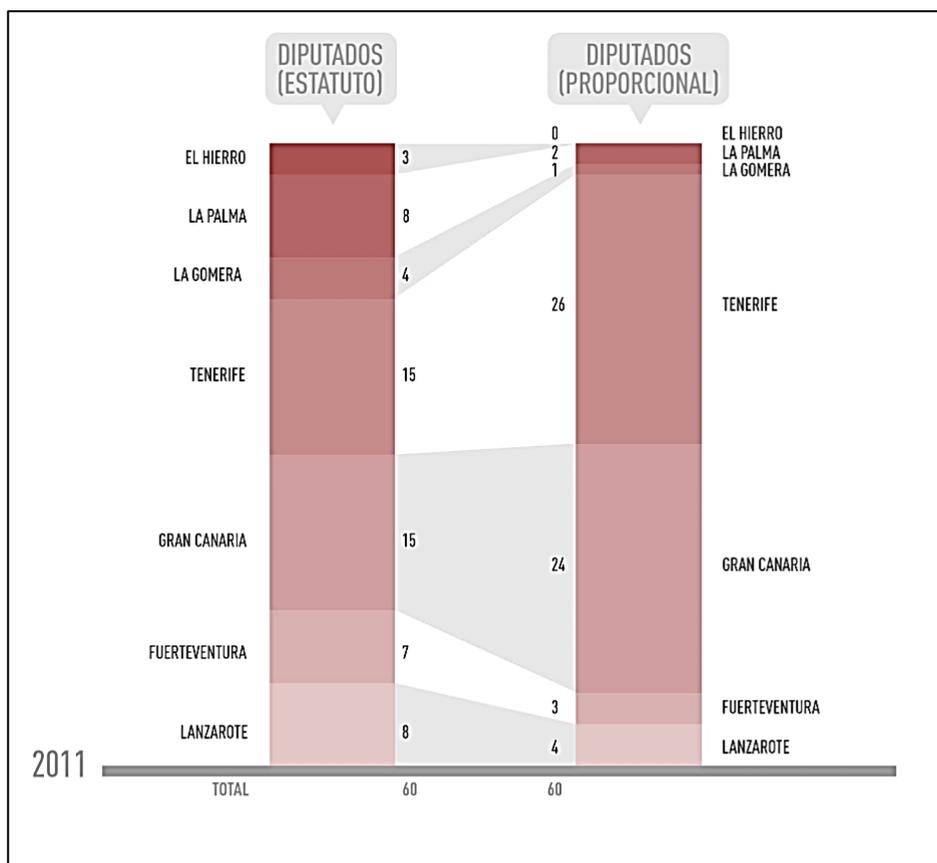
Por otro lado, Vicente Pérez, periodista de Diario de Avisos explicaba en su entrevista que si la circunscripción hubiera sido regional en las elecciones de mayo de 2015, CC habría obtenido 12 diputados (6 menos), el PSOE 13 (dos menos), el PP 12 (quedaría igual), Podemos 10 (3 más), NC 7 (2 más), C's entraría con 4 y Unidos por Canarias con 2. En cambio, la ASG no obtendría representación. El redactor opinaba en el Capítulo V que la fórmula, en tal caso, debería garantizar que todas las islas tuvieran representación (por ejemplo asignando un número mínimo a cada una) y que el resto se distribuyera en función de su peso demográfico en cada momento.

5. Reparto de escaños proporcional a la población

Al estar Canarias formada por superficies insulares, el factor territorial¹⁵ ha sido bastante considerado, tanto que ha provocado desproporciones inmensas. Por ello, no cabe olvidar la suposición de un reparto de escaños hecho exclusivamente con el criterio poblacional. ¿Cuál sería el resultado? En el siguiente esquema se observa que las diferencias respecto al actual serían abrumadoras.

¹⁵ Los criterios territoriales fueron utilizados en el diseño del sistema electoral autonómico canario con carácter único y no subsidiario y de complementariedad correctora (Bravo de Laguna, 1998)

Gráfico nº 1: Comparativa entre la distribución actual y un sistema proporcional puro (datos de 2011)



Fuente: Zoom News **Diseño:** Zoom News

6. Recompensa al partido más votado

El candidato del PSOE en el capítulo IV ha dado una propuesta que favorecería especialmente al partido más votado de toda Canarias. Como se ha explicado con anterioridad, con el actual sistema no siempre gana el más votado. En los últimos comicios ganó en escaños Coalición Canaria, pero quien realmente alcanzó más votos fue el PSOE, precisamente. Por ello, una de las alternativas sería aportar al partido ganador en votos 10 escaños adicionales. Con ello habría que tener en consideración el Estatuto de Autonomía, para así ampliar el número de diputados a 70. Si en estas últimas elecciones hubiera ocurrido esto, PSOE hubiera sido el privilegiado con 25 diputados.

7. Sumar escaños a las islas más pobladas

El candidato Román Rodríguez expuso en su entrevista la posibilidad de añadir 4 escaños a Tenerife y cuatro a Gran Canaria, dejando con el mismo reparto a las islas menores, con la consiguiente formación de un Parlamento de 68 diputados. Sin embargo, aquí entramos en la

descortesía de olvidar que Fuerteventura tiene más población que La Palma, pero menos escaños. Por lo tanto, sería una alternativa arriesgada. Habría que observar con lupa la población de cada isla para así reestructurar la Triple o Cuádruple Paridad.

La función primaria de un sistema electoral es crear semejanza entre las opiniones existentes en la sociedad civil y las presentes en el cuerpo o asamblea representativa, porque esa semejanza permite la identificación de los representados con los representantes y posibilita la legitimación de estos últimos (Martínez, 2004)

CONCLUSIÓN

Tras un minucioso proceso de análisis a todo lo que rodea el sistema electoral canario, partiendo de la base del sistema electoral español, la opinión de los expertos, la postura de los representantes políticos de los partidos principales y el quehacer informativo de la prensa al respecto, el objetivo que ha perseguido este estudio podemos considerar que ha sido alcanzado. La comprensión de las variables del sistema electoral que están determinadas por la legislación actual, ha demostrado que esta presenta multitud de irregularidades para la democracia y la representación en Canarias.

Un sistema heredado de los intentos de resolver un pleito insular que siempre ha impedido la cohesión territorial del Archipiélago y ha generado toda suerte de insolidaridades. Como se ha comprobado a lo largo del trabajo, la ley electoral vigente disgusta a muchos por la desigualdad en la representación de los votos de las diferentes islas y, sobre todo, por unas injustas barreras electorales que impiden la incorporación de nuevas formaciones políticas muy apoyadas por la sociedad canaria al Parlamento.

Lo que se ha intentado averiguar a lo largo del análisis es primeramente si la cuestión tendría un mínimo resolutivo, y qué aspectos se podrían transformar. Sin embargo, ha sido constatable la dificultad de su modificación no sólo por los obstáculos jurídicos que existen, sino por los propósitos e impedimentos de la propia clase política dirigente en Canarias. A esto se le suma que es una cuestión presente únicamente en la sociedad más políticamente activa, y que, lamentablemente, si este tema está presente en el Parlamento no es por el objetivo de defender los derechos de los votantes, sino por los intereses de los partidos políticos. Aun así, como dice el profesor Bravo de Laguna (1998), es posible un sistema electoral que satisfaga simultáneamente todas las exigencias constitucionales e insulares y, además, que sea adecuado para toda Canarias en su conjunto. Solo necesita que nos apliquemos a la tarea de construirlo.

BIBLIOGRAFÍA

1. BIBLIOGRAFÍA CITADA

ACIRÓN ROYO, RICARDO (1998): *Canarias: Prensa y Política, Crónica periodística sobre el Autogobierno y la Transición Democrática en las Islas*, Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, Canarias.

BERGANZA CONDE, M. R. Y RUIZ SAN ROMÁN J. A. (2005): *Investigar en Comunicación, Guía Práctica de métodos y técnicas de investigación social en Comunicación*, McGraw Hill, Madrid.

BOTELLA, J. (1998): *El sistema electoral español: fórmula electoral y umbrales de representación* en Montabes J., *El sistema electoral a debate: Veinte años de rendimientos del sistema electoral español 1977-1997*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, (pp. 91-100).

BRAVO DE LAGUNA, J. H. (1997): *La Construcción Política de Canarias en la Autonomía en Canarias: Situación*, BBVA, Madrid.

— (1998): *La construcción electoral de Canarias en la autonomía: una cuestión no resuelta* en Alcántara M. y Martínez A., *Las elecciones autonómicas en España, 1980-1997*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, (pp.119-136).

CÁMARA VILLAR, G. (1998): *Sobre la proporcionalidad como criterio y límite constitucional del sistema español* en Montabes J., *El sistema electoral a debate: Veinte años de rendimientos del sistema electoral español, 1977-1997*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, (pp. 205-207).

DE LARIO, DÁMASO (1991): *Los Parlamentos de España*, Anaya, Madrid.

DEL CASTILLO, P. (1998): *El sistema electoral: Una revisión de las propuestas de reforma* en Montabes J., *El sistema electoral a debate: Veinte años de rendimientos del sistema electoral español, 1977-1997*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, (pp. 71-76).

DELGADO SOTILLOS, IRENE (1997): *El comportamiento electoral municipal español, 1979-1995*, CIS, Madrid.

DELGADO SOTILLOS, IRENE Y LÓPEZ NIETO, LOURDES (2000): *Guía Didáctica Comportamiento Político, Partidos y Grupos de Presión*, UNED, Madrid.

GARCÍA ROJAS, J.A. Y GARCÍA J.E. (2001): *Barreras electorales, proporcionalidad e igualdad del voto: un balance del sistema electoral del Parlamento de Canarias (1983-1999)*, en Economía y Finanzas 2001 [Libro homenaje al profesor Francisco Pérez Catalayud], Canarias, (pp. 329-351)

GONZÁLEZ, J. J. Y BOUZA, FERMÍN (2009): *Las razones del voto en la España democrática 1977-2008*, Los libros de la catarata, Madrid.

GUIMERÁ PERAZA, MARCOS (1974): *El Pleito Insular*, Patronato de la Casa Colón, Las Palmas de Gran Canaria.

HERNÁNDEZ BRAVO DE LAGUNA, J. (1998): *Política, democracia y parlamento: el sistema electoral canario entre la Constitución y las islas*, Centro Asociado de la UNED, La Laguna, Tenerife.

LINZ, J. J. (1998): *Problemas de la democracia hoy* en Montabes J., *El sistema electoral a debate: Veinte años de rendimientos del sistema electoral español, 1977-1997*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, (pp. 23-33).

LLERA RAMO, FRANCISCO J. (1998): *Los rendimientos electorales de las Comunidades Autónomas: el predominio del bipartidismo imperfecto* en Montabes J., *El sistema electoral*

a debate: Veinte años de rendimientos del sistema electoral español, 1977-1997, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, (pp. 247-273).

LÓPEZ AGUILAR, J. F. (1998): *Estado autonómico y hechos diferenciales*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

LÓPEZ NIETO, L. Y DELGADO SOTILLOS, I. (2000): *Comportamiento Político. Sociología Electoral*, UNED, Madrid.

M. VALLÉS, J (1998): *El número de representantes y la dimensión de las circunscripciones* en Montabes J., *El sistema electoral a debate: Veinte años de rendimientos del sistema electoral español, 1977-1997*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, (pp. 77-90).

MARCO MARCO, JOAQUÍN J. (2004): *El Pluralismo Político y sus Límites: La Ley de Partidos Políticos* en Piquer J. M., *Pluralismo, Perspectivas políticas y desarrollos normativos*, Tirant lo Blanch, Valencia, (pp. 254-273).

MARTÍNEZ SOSPEDRA, MANUEL (2004): *Equivocarse por el lado de la exclusión. Pluralismo, Barrera electoral y Tribunal Constitucional* en Piquer J. M., *Pluralismo, Perspectivas políticas y desarrollos normativos*, Tirant lo Blanch., Valencia, (pp. 275-323).

MONTERO, J. R. (1998): «Sobre el sistema electoral español: rendimientos políticos y criterios de reforma», en Montabes J., *El sistema electoral a debate: Veinte años de rendimientos del sistema electoral español, 1977-1997*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, (pp. 37-70).

NAVARRO MÉNDEZ, JOSÉ IGNACIO (1999): *Partidos políticos y “democracia interna”*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

NOHLEN, DIETER (1998): *El sistema electoral alemán, Un estudio comparativo* en Montabes J., *El sistema electoral a debate: Veinte años de rendimientos del sistema electoral español, 1977-1997*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, (pp.129-145).

PALLARÉS, FRANCESC (1998): *Los sistemas electorales en las Comunidades Autónomas: Aspectos institucionales* en Montabes J., *El sistema electoral a debate: Veinte años de rendimientos del sistema electoral español, 1977-1997*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, (pp. 221-245).

RODRÍGUEZ, J. J. Y GARCÍA J. A. (1999); *El Régimen Especial Político-Administrativo de Canarias*, Marcial Pons, Madrid.

YANES MESA, JULIO ANTONIO (1998): *La Encrucijada del Periodismo Canario, 1898-1936*, Benchomo, Santa Cruz de Tenerife.

— (2010): *El Periodismo y la cohesión territorial del Archipiélago. Actas del I Congreso de Historia del Periodismo Canario*, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, Tenerife.

Zoom News, 8 de abril de 2013 «La Ley electoral canaria es de las menos democráticas de Europa», de Enrique Bethencourt: <http://www.zoomnews.es/39289/actualidad/espana/ley-electoral-canaria-es-las-menos-democraticas-europa>

2. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA Y NO CITADA

BONET REVERÓN, BUENAVENTURA (2008): *La Junta Suprema de Canarias*, Real Sociedad Económica de Amigos del País, La Laguna, 3ª edición.

CHEVILLY, BERNARDO (2005): *Recuerdos del tiempo viejo*, Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife.

GUIMERÁ PERAZA, MARCOS (1987): *El Pleito Insular (1808-1936)*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid.

MILLARES CANTERO, AGUSTÍN (2004): *Santa Cruz dominadora. El centralismo interno y la provincia imposible en el XIX canario*, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, Las Palmas.

NOREÑA SALTO, MARÍA TERESA (1977): *Canarias: política y sociedad durante la Restauración*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas.

NÚÑEZ PESTANO, JUAN RAMÓN (2001): *La Nivaria triunfante y su capital gloriosa o los orígenes del pleito insular*, Universidad de La Laguna, Tenerife.

ANEXOS

ARTÍCULOS DE INTERÉS DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA NOMBRADOS EN EL CAPÍTULO I

Art. 1.1 España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Art. 6 Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Art. 23

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Art. 68

1. El Congreso se compone de un mínimo de 300 y un máximo de 400 Diputados, elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos que establezca la ley.

2. La circunscripción electoral es la provincia. Las poblaciones de Ceuta y Melilla estarán representadas cada una de ellas por un Diputado. La ley distribuirá el número total de

Diputados, asignando una representación mínima inicial a cada circunscripción y distribuyendo los demás en proporción a la población.

3. La elección se verificará en cada circunscripción atendiendo a criterios de representación proporcional.

4. El Congreso es elegido por cuatro años. El mandato de los Diputados termina cuatro años después de su elección o el día de la disolución de la Cámara.

5. Son electores y elegibles todos los españoles que estén en pleno uso de sus derechos políticos.

La ley reconocerá y el Estado facilitará el ejercicio del derecho de sufragio a los españoles que se encuentren fuera del territorio de España.

6. Las elecciones tendrán lugar entre los treinta días y sesenta días desde la terminación del mandato. El Congreso electo deberá ser convocado dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de las elecciones.

Art. 69

1. El Senado es la Cámara de representación territorial.

2. En cada provincia se elegirán cuatro Senadores por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto por los votantes de cada una de ellas, en los términos que señale una ley orgánica.

3. En las provincias insulares, cada isla o agrupación de ellas, con Cabildo o Consejo Insular, constituirá una circunscripción a efectos de elección de Senadores, correspondiendo tres a cada una de las islas mayores –Gran Canaria, Mallorca y Tenerife– y uno a cada una de las siguientes islas o agrupaciones: Ibiza-Formentera, Menorca, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y La Palma.

4. Las poblaciones de Ceuta y Melilla elegirán cada una de ellas dos Senadores.

5. Las Comunidades Autónomas designarán además un Senador y otro más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio. La designación corresponderá a la Asamblea legislativa o, en su defecto, al órgano colegiado superior de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos, que asegurarán, en todo caso, la adecuada representación proporcional.

6. El Senado es elegido por cuatro años. El mandato de los Senadores termina cuatro años después de su elección o el día de la disolución de la Cámara.

Art. 81

1. Son leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución.

2. La aprobación, modificación o derogación de las leyes orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso, en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

ARTÍCULOS DE INTERÉS DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL NOMBRADOS EN EL CAPÍTULO I

Art. 1

1 La presente Ley Orgánica es de aplicación:

a) A las elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales sin perjuicio de lo dispuesto en los Estatutos de Autonomía para la designación de los Senadores previstos en el artículo 69.5 de la Constitución.

b) A las elecciones de los miembros de las Corporaciones Locales.

c) A las elecciones de los Diputados al Parlamento de Europa.

Letra c) del apartado 1 del artículo 1 redactada por L.O. 1/1987, 2 abril, de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, 19 junio, del Régimen Electoral General («B.O.E.» 3 abril).

2. Asimismo, en los términos que establece la Disposición Adicional Primera de la presente Ley, es de aplicación a las elecciones a las Asambleas de las Comunidades Autónomas y tiene carácter supletorio de la legislación autonómica en la materia.

Art.140

1. Serán castigados con las penas de prisión de tres a siete años y multa de dieciocho a veinticuatro meses los funcionarios que abusando de su oficio o cargo realicen alguna de las siguientes falsedades:

- a) Alterar sin autorización las fechas, horas o lugares en que deba celebrarse cualquier acto electoral incluso de carácter preparatorio, o anunciar su celebración de forma que pueda inducir a error a los electores.
- b) Omitir o anotar de manera que induzca a error sobre su autenticidad los nombres de los votantes en cualquier acto electoral.
- c) Cambiar, ocultar o alterar, de cualquier manera, el sobre o papeleta electoral que el elector entregue al ejercitar su derecho.
- d) Realizar con inexactitud el recuento de electores en actos referentes a la formación o rectificación del Censo, o en las operaciones de votación y escrutinio.
- e) Efectuar proclamación indebida de personas.
- f) Faltar a la verdad en manifestaciones verbales que hayan de realizarse en algún acto electoral, por mandato de esta Ley.
- g) Consentir, pudiendo evitarlo, que alguien vote dos o más veces o lo haga sin capacidad legal, o no formular la correspondiente protesta.
- h) Imprimir, confeccionar o utilizar papeletas o sobres electorales con infracción de las normas establecidas.
- i) Incumplir las obligaciones relativas a certificaciones en materia de subvenciones por gastos electorales previstas en esta ley.
- j) Cometer cualquier otra falsedad en materia electoral, análoga a las anteriores, por alguno de los modos señalados en el artículo 302 del Código Penal.

2. Si las falsedades a las que se refiere este artículo se cometieran por imprudencia grave, serán sancionadas con la pena de multa de doce a veinticuatro meses.

Art. 161

1. Para la elección de Diputados y Senadores, cada provincia constituirá una circunscripción electoral. Asimismo, las ciudades de Ceuta y Melilla serán consideradas, cada una de ellas, como circunscripciones electorales.

2. Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, para las elecciones de Senadores, a las provincias insulares, en las que a tales efectos se consideran circunscripciones cada una de las siguientes islas o agrupaciones de islas: Mallorca, Menorca, Ibiza-Formentera, Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote, Tenerife, Hierro, Gomera y La Palma.

Art. 162

- 1.** El Congreso está formado por trescientos cincuenta Diputados.
- 2.** A cada provincia le corresponde un mínimo inicial de dos Diputados. Las poblaciones de Ceuta y Melilla están representadas cada una de ellas por un Diputado.
- 3.** Los doscientos cuarenta y ocho Diputados restantes se distribuyen entre las provincias en proporción a su población, conforme al siguiente procedimiento:
 - a)** Se obtiene una cuota de reparto resultante de dividir por doscientos cuarenta y ocho la cifra total de la población de derecho de las provincias peninsulares e insulares.
 - b)** Se adjudican a cada provincia tantos Diputados como resulten, en números enteros, de dividir la población de derecho provincial por la cuota de reparto.
 - c)** Los Diputados restantes se distribuyen asignando uno a cada una de las provincias cuyo cociente, obtenido conforme al apartado anterior, tenga una fracción decimal mayor.
- 4.** El Decreto de convocatoria debe especificar el número de Diputados a elegir en cada circunscripción, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo.

Art. 180

La atribución de los puestos de Concejales en cada Ayuntamiento se realiza siguiendo el mismo procedimiento previsto en el artículo 163.1 de esta Ley, con la única salvedad de que no son tenidas en cuenta aquellas candidaturas que no obtengan, por lo menos, el 5 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción.

Art. 196

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a)** Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejales que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.

Disposición Adicional Primera

1. Lo dispuesto en esta ley se entiende sin perjuicio del ejercicio de las competencias reconocidas, dentro del respeto a la Constitución y a la presente ley orgánica, a las comunidades autónomas por sus respectivos estatutos en relación con las elecciones a las respectivas asambleas legislativas.

2. En aplicación de las competencias que la Constitución reserva al Estado se aplican también a las elecciones a Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas convocadas por éstas, los siguientes artículos del Título I de esta Ley Orgánica: 1 al 42; 44; 44 bis; 45; 46.1, 2, 4, 5, 6 y 8; 47.4; 49; 50.1, 2 y 3; 51.2 y 3; 52; 53; 54; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 65; 66; 68; 69; 70.1 y 3; 72; 73; 74; 75; 85; 86.1; 87.2; 90; 91; 92; 93; 94; 95.3; 96; 103.2; 108.2 y 8; 109 a 119; 125 a 130; 131.2; 132; 135 a 152.

Número 2 de la disposición adicional primera redactado por el apartado sesenta y dos del artículo único de la L.O. 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General («B.O.E.» 29 enero). *Vigencia: 30 enero 2011*

3. Los restantes artículos del Título I de esta Ley tienen carácter supletorio de la Legislación que en su caso aprueben las Comunidades Autónomas, siendo de aplicación en las elecciones a sus Asambleas Legislativas en el supuesto de que las mismas no legislen sobre ellos.

4. El contenido de los Títulos II, III, IV y V de esta Ley Orgánica no pueden ser modificados o sustituidos por la Legislación de las Comunidades Autónomas.

5. En el supuesto de que las Comunidades Autónomas no legislen sobre el contenido de los artículos que a continuación se citan, éstos habrán de interpretarse para las elecciones a las Asambleas Legislativas de dichas Comunidades de la siguiente manera:

a) Las referencias contenidas a Organismos Estatales en los artículos 70.2, 71.4 y 98.2, se entenderán referidas a las Instituciones Autónomas que correspondan.

b) La mención al territorio nacional que se hace en el artículo 64.1 se entenderá referida al territorio de la Comunidad Autónoma.

c) La alusión que se hace en el artículo 134 a la Comisión establecida en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, se entenderá referida a una Comisión de la Asamblea Legislativa correspondiente, y la obligación estatal de subvencionar los gastos electorales mencionada en dicho artículo y en el anterior corresponderá a la Comunidad Autónoma de que se trate.

ARTÍCULOS DE INTERÉS DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS NOMBRADOS EN EL CAPÍTULO II

Art. 9

1. El Parlamento, órgano representativo del pueblo canario, estará constituido por Diputados autonómicos elegidos por sufragio universal, directo, igual, libre y secreto.

2. El sistema electoral es el de representación proporcional.

3. El número de Diputados autonómicos no será inferior a 50 ni superior a 70.

4. Cada una de las Islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife constituye una circunscripción electoral.

Art.10

1. Serán electores y elegibles los mayores de edad inscritos en el censo que gocen de la condición política de canarios, según el artículo 4 del presente estatuto, y se encuentren en pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos, sin perjuicio de las causas de inelegibilidad establecidas por la Ley.

2. La duración del mandato será de cuatro años.

3. Los miembros del Parlamento serán inviolables por los votos y opiniones que emitan en el ejercicio de su cargo.

Durante su mandato, no podrán ser detenidos, ni retenidos, sino en caso de flagrante delito, por los actos delictivos cometidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, correspondiendo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en todo caso, decidir sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio. Fuera de dicho territorio, la responsabilidad penal será exigible en los mismos términos ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

4. Los Diputados no estarán sujetos a mandato imperativo.

Art. 11

1. El Parlamento Canario es inviolable.

2. El Parlamento se constituirá dentro del plazo de los treinta días siguientes a la celebración de las elecciones.

Art. 12

1. El Parlamento, en la primera reunión de cada legislatura, elegirá una Mesa formada por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios. El Presidente será elegido por mayoría absoluta de los miembros de la Cámara.

El Parlamento funcionará en Pleno y en Comisiones.

2. El Parlamento dictará su Reglamento, que deberá ser aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. En él se determinará el régimen de sesiones, la formación de grupos parlamentarios y el funcionamiento de la Diputación Permanente, así como cuantas otras cuestiones afecten a los procedimientos legislativos y de control político.

Disposición Transitoria Primera

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del presente Estatuto, y en tanto no se disponga otra cosa por una Ley del Parlamento Canario aprobada por mayoría de dos terceras partes de sus miembros, se fija en 60 el número de Diputados del Parlamento Canario, conforme a la siguiente distribución: 15 por cada una de las Islas de Gran Canaria y Tenerife, ocho por La Palma, ocho por Lanzarote, siete por Fuerteventura, cuatro por La Gomera y tres por El Hierro.

2. Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del presente Estatuto, y en tanto no se disponga otra cosa por una Ley del Parlamento Canario aprobada por mayoría de dos terceras partes de sus miembros, se establece que sólo serán tenidas en cuenta aquellas listas de partido o coalición que hubieran obtenido el mayor número de votos válidos de su respectiva circunscripción electoral y las siguientes que hubieran obtenido, al menos, el 30 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción insular o, sumando los de todas las circunscripciones en donde hubiera presentado candidatura, al menos, el 6 por 100 de los votos válidos emitidos en la totalidad de la Comunidad Autónoma.

SEGUIMIENTO MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Seguimiento de los cinco medios impresos canarios más leídos en su versión digital y gratuita (El Día, La Opinión, Diario de Avisos, La Provincia y Canarias 7) un mes y medio antes del histórico día de las elecciones, el 24 de mayo de 2015, con el objeto de observar el tratamiento de la prensa del sistema electoral canario.

9 de abril de 2015

-

10 de abril de 2015

Diario de Avisos

Título	El giro político		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/04/giro-politico-por-juan-julio-fernandez/		
Autor	Juan Julio Fernández		
Género	Artículo de opinión		
Sección	Opinión		
Resumen	Opinión acerca del final del bipartidismo en Reino Unido, plasmándose este hecho en España y en Canarias.		
Recursos (imágenes, vídeos, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	Media		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	1		
1º Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
2º Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
3º Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
4º Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
5º Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar			

11 de abril de 2015

El Día

Título	Clavijo considera que la «mejor» política social es activar la economía		
Subtítulo	El candidato nacionalista a la Presidencia del Gobierno canario afirma en una revista con varios periodistas que, de resultar elegido, no permanecerá más de ocho años en el cargo		
Enlace	http://eldia.es/canarias/2015-04-11/18-Clavijo-considera-mejor-politica-social-es-activar-economia.htm		
Autor	D.R.		
Sección	Canarias		
Género	Noticia		
Resumen	Fernando Clavijo declara ante siete periodistas sus propuestas si fuese elegido presidente del Gobierno.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Imagen del candidato Fernando Clavijo		
Extensión (breve, media, larga)	media		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable X	Desfavorable	No procede
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable X	Desfavorable	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable X	Desfavorable	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable X	Desfavorable	No procede
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí	No X	
Otros aspectos a destacar	En esta noticia se informa de que Clavijo no conoce una propuesta mejor al actual sistema electoral canario. «Cuando se pensó, se pensó muy bien»		

12 de abril de 2015

Diario de Avisos

Título	Veinticuatro «emanems» (24M) – La crónica de la semana		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/04/veinticuatro-emanems-24m-cronica-semana/		
Autor	Domingo Negrín Moreno		
Género	Crónica		
Sección	Política		
Resumen	Se informa y se opina sobre la cuenta atrás para la presentación de listas ante las elecciones del 24M		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar			

Título	Gobernar el Archipiélago entre dos partidos, casi imposible tras el 24M		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/04/gobernar-archipelago-entre-dos-partidos-casi-imposible-tras-24-m/		
Autor	Diario de Avisos		
Género	Reportaje		
Sección	Política		
Resumen	Los datos de una encuesta realizada a la población canaria determinan que será imposible que dos fuerzas políticas gobiernen con mayoría absoluta		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Gráfico		
Extensión (breve, media, larga)	Larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	1		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar			

Título	Saavedra: «Tengo un perseguidor, que está en la cárcel, y mi temor es que un día salga y me pegue un tiro»		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/04/saavedra-tengo-perseguidor-esta-en-carcel-mi-temor-es-dia-salga-pegue-tiro/		
Autor	Carmelo Rivero		
Género	Entrevista		
Sección	Política/Portada		
Resumen	Entrevista a Jerónimo Saavedra (diputado del Común) sobre su trayectoria por motivo de la exposición de su informe anual en el Parlamento		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Imagen del Diputado del Común, Jerónimo Saavedra		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar	Se informa que el entrevistado opina que el mejor sistema es el alemán (circunscripción unipersonal, por mayoría)		

Canarias 7

Título	El PP se hunde y no vale un pacto de dos		
Subtítulo	(Antetítulo) Una encuesta de técnicos de socioanálisis SL (TSA) apunta una debacle d ellos populares, la bajada de CC y PSC y la entrada de Podemos y Ciudadanos		
Enlace	http://www.canarias7.es/articulo.cfm?id=371785		
Autor	Canarias 7		
Género	Reportaje		
Sección	Política		
Resumen	Tras una encuesta realizada a la población canaria el periódico informa sobre la imposibilidad de gobernar entre dos partidos		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Gráfico		
Extensión (breve, media, larga)	Media		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	1		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar			

13 de abril de 2015

Diario de Avisos

Título	Cuotas, cremalleras y otras hierbas		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/04/cuotas-cremalleras-otras-hierbas-por-norberto-chijeb/		
Autor	Norberto Chijeb		
Género	Artículo de opinión		
Sección	Opinión		
Resumen	Los partidos políticos comienzan a configurar sus listas y a los ciudadanos les interesan más los candidatos que las ideas		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	media		
Fuentes profesionales			
Fuentes documentales			
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar	El escritor declara que es más favorable un sistema de listas abiertas que cerradas		

14 de abril de 2015

-

15 de abril de 2015

-

16 de abril de 2015

Diario de Avisos

Título	Partidos y democracia		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/04/partidos-democracia-por-juan-julio-fernandez/		
Autor	Juan Julio Fernández		
Género	Artículo de opinión		
Sección	Opinión, Tribuna		
Resumen	El año 2015 apunta al fin del bipartidismo, tanto a nivel europeo como en español y autonómico.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable X	No procede
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar			

Título	NC alega que lleva imputados, pues su código ético no lo fija la justicia		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/04/nc-alega-lleva-imputados-pues-su-codigo-etico-lo-fija-justicia/		
Autor	Vicente Pérez		
Género	Noticia		
Sección	Política/Portada		
Resumen	Rueda de prensa del partido Nueva Canarias, donde declaran que mantienen candidatos imputados, y el resto de propuestas, como la reforma del sistema electoral.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Imagen con los miembros de Nueva Canarias		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar			

17 de abril de 2015

-

18 de abril de 2015

-

19 de abril de 2015

-

20 de abril de 2015

La Opinión

Título	NC anuncia un cambio de ciclo sin corrupción ni recortes		
Subtítulo	El candidato de Nueva Canarias a la Presidencia del Gobierno de Canarias, Román Rodríguez, considera que «la gente no los acepta»		
Enlace	http://www.laopinion.es/canarias/2015/04/20/nc-anuncia-cambio-ciclo-corrupcion/601872.html		
Autor	Agencia: EFE		
Género	Noticia		
Sección	Local		
Resumen	El candidato de NC da sus propuestas y su pensamiento respecto a la política tras las elecciones		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	media		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable X	Desfavorable	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable X	Desfavorable	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar	Román Rguez.: «Más democracia, transparencia absoluta, reforma electoral y una autonomía de la política»		

21 de abril de 2015

-

22 de abril de 2015

-

23 de abril de 2015

-

24 de abril de 2015

-

25 de abril de 2015

-

26 de abril de 2015

Diario de Avisos

Título	Democracia frente a desafección		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/04/democracia-frente-desafeccion-por-roman-rodriguez/		
Autor	Román Rodríguez		
Género	Artículo de Opinión		
Sección	Opinión		
Resumen	En el artículo el autor explica su perspectiva acerca de la vida política y sus problemas.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X	No	
Otros aspectos a destacar	Román Rguez.: Además de mejorar sustancialmente los sistemas electorales, especialmente en Canarias que tiene el más injusto y desequilibrado de España y Europa. En suma, mejorar la democracia.		

Título	Noemí Santana: «En las asambleas hay quienes piden que no se les fotografíe por miedo al cacique»		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/04/noemi-santana-en-asambleas-hay-quienes-piden-se-les-fotografie-por-miedo-al-cacique/		
Autor	Carmelo Rivero		
Género	Entrevista		
Sección	La entrevista del domingo/Política/Portada		
Resumen	La candidata a la presidencia del Gobierno de Canarias por Podemos es preguntada acerca de todos los problemas que afectan al Archipiélago		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Tres fotografías de la candidata Noemí Santana		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar	La candidata, si propusiese un referéndum, sería acerca del sistema electoral.		

27 de abril de 2015

-

28 de abril de 2015

Canarias 7

Título	Cautivos		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.canarias7.es/articulo.cfm?id=373667		
Autor	David Ojeda		
Género	Artículo de Opinión		
Sección	Opinión		
Resumen	A pesar de las fuerzas emergentes, es Coalición Canaria el partido que sigue imperando en el Parlamento.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	breve		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar	«Canarias seguirá siendo víctima de aquello que los expertos bautizan como voto cautivo. De un sistema electoral despreciable y esquivo a la democracia más elemental. Ese que perpetúa durante más de dos décadas una forma de gobernar más propia del medievo»		

29 de abril de 2015

-

30 de abril de 2015

-

1 de mayo de 2015

Canarias 7

Título	Noemí Santana: «Podemos es la única fuerza capaz de cambiar Canarias»		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.canarias7.es/articulo.cfm?id=374016		
Autor	Agencia EFE		
Género	Entrevista		
Sección	Política		
Resumen	La candidata a la presidencia del Gobierno de Canarias por Podemos da su perspectiva acerca de los problemas que emergen en las islas y sus propuestas.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía de la candidata		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar	La reforma electoral canaria es uno de los grandes ejes de su programa y será la “línea roja” que fijará en los posibles pactos, porque opina que debe haber una circunscripción para todo el archipiélago, adelanta Santana.		

2 de mayo de 2015

-

3 de mayo de 2015

Diario de Avisos

Título	Antonio Castro		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/05/antonio-castro-canarias-tiene-para-mi-mas-derechos-cataluna-pais-vasco-debe-votar-estatuto-en-referendum/		
Autor	Carmelo Rivero		
Género	Entrevista		
Sección	Política/La entrevista de domingo/ Portada		
Resumen	Entrevista al presidente del Parlamento, Antonio Castro, acerca de la actualidad de Canarias.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Tres fotografías de Antonio Castro		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable X	Desfavorable	No procede
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar	<p>-Somos la triple paridad, decía el palmero Acenk Galván. «Esa es una buena fórmula»</p> <p>-¿Querer sustituirla por un canario un voto le ofende? «Ofende y es desconocer nuestra realidad. ¿Están primadas las islas menores? Sí, ¿pero cuál es el pecado? Los que hablan de la lista autonómica, tampoco saben lo que dicen. Lo que hay que modificar son las barreras».</p>		

4 de mayo de 2015

Canarias 7

Título	Monago anuncia la consulta popular sobre si debe gobernar la lista más votada		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.canarias7.es/articulo.cfm?id=374374		
Autor	Agencia: EFE		
Género	Noticia		
Sección	Nacional		
Resumen	Declaraciones del Presidente de Extremadura, José Antonio Monago sobre el sistema electoral español.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía de José Antonio Monago		
Extensión (breve, media, larga)	media		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable X	No procede
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar	El Presidente ha declarado que convocará una consulta popular sobre la reforma de la ley electoral para que los ciudadanos digan si quieren que gobierne la lista más votada, una segunda vuelta o reducir el número de parlamentarios		

5 de mayo de 2015

Canarias 7

Título	El PSOE estudiará tras el 24M si incluye la doble vuelta en su reforma electoral		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.canarias7.es/articulo.cfm?id=374557		
Autor	Agencia: EFE		
Género	Noticia		
Sección	Nacional		
Resumen	El portavoz del PSOE en el Congreso, Antonio Hernando, ha afirmado que su partido estudiará tras los comicios municipales y autonómicos las propuestas sobre la reforma de la ley electoral		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	media		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí	No X	
Otros aspectos a destacar	El PSOE quiere añadir una segunda vuelta para la elección de los diputados del Congreso al estilo francés/ prohibir la inclusión de imputados en las listas		

6 de mayo de 2015

El Día

Título	El tripartidismo canario se la juega tras veinte años de hegemonía		
Subtítulo	-		
Enlace	http://eldia.es/canarias/2015-05-06/14-tripartidismo-canario-juega-veinte-anos-hegemonia.htm		
Autor	Andrés Campos Palacios		
Género	Crónica		
Sección	Canarias/elecciones		
Resumen	Se acercan las elecciones y se prevé un fin del tripartidismo en canarias, por motivo del auge de las fuerzas emergentes.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía de la sala plenaria del Parlamento de Canarias		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar	«Las encuestas no apuntan a espectaculares resultados de las fuerzas emergentes, frenadas además por un sistema electoral que prima la representación territorial frente a la poblacional. Pero es posible un nuevo escenario en el que sea necesario un pacto de al menos tres fuerzas políticas para formar el ejecutivo»		

Diario de avisos

Título	Pedro Sánchez: «necesitamos un Gobierno en Madrid consciente de lo que representa Canarias»		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/05/pedro-sanchez-necesitamos-gobierno-en-madrid-consciente-lo-representa-canarias/		
Autor	Domingo Negrín Moreno		
Género	Entrevista		
Sección	Actualidad/Política/Portada		
Resumen	Por motivo de su visita al municipio de La Laguna, el secretario general del PSOE, Pedro Sánchez es entrevistado para conocer sus propuestas para Canarias		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía con varios dirigentes del PSOE		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar	Pedro Sánchez ante una pregunta sobre el sistema electoral: «El Partido Socialista lleva desde 2011 trabajando en una modificación del sistema electoral. Si bien he manifestado en muchas ocasiones que hay que acometer una reforma electoral en nuestra país, pienso que lo ideal es alejar el debate de los procesos electorales, desviar el foco».		

7 de mayo de 2015

El Día

Título	Román Rodríguez recuerda que el CIS falló en sus pronósticos canarios hace cuatro años		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.eldia.es/2015-05-07/canarias/canarias29.htm		
Autor	Agencia: EFE		
Género	Noticia		
Sección	Canarias/Elecciones		
Resumen	El candidato de Nueva Canarias a la Presidencia del Gobierno, Román Rodríguez, ante los resultados del CIS (donde no se prevé que este consiga escaños) recuerda que las encuestas fallaron hace cuatro años.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía de Paulino Rivero con Román Rodríguez		
Extensión (breve, media, larga)	media		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	1 (CIS)		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar	Román Rguez.: «Cuando el sistema electoral canario y el hecho de que las circunscripciones son insulares condicionan muchos los resultados»		

Diario de Avisos

Título	Segunda vuelta		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/05/segunda-vuelta-por-juan-julio-fernandez/		
Autor	Juan Julio Fernández		
Género	Artículo de Opinión		
Sección	Opinión		
Resumen	El sistema electoral español debería parecerse al francés, añadiendo una segunda vuelta.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	media		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar	La actual ley electoral fue eficaz en el momento de su creación, pero actualmente debería transformarse, añadiéndose una segunda vuelta, lo que daría una mayor credibilidad a los políticos.		

Canarias 7

Título	Rodríguez: «El CIS falló en sus pronósticos electorales hace cuatro años»		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.canarias7.es/articulo.cfm?id=374838		
Autor	Agencia: EFE		
Género	Noticia		
Sección	Política		
Resumen	Román Rodríguez (Nueva Canarias) se pronuncia ante los resultados electorales (que predicen que esta candidatura no alcanzará escaños) y dice que las encuestas fallaron hace cuatro años.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía de Paulino Rivero y Román Rodríguez		
Extensión (breve, media, larga)	media		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	1 (CIS)		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar	Noticia idéntica a la publicada por el medio de comunicación tinerfeño El Día en esta misma fecha.		

8 de mayo de 2015

-

9 de mayo de 2015

-

10 de mayo de 2015

Diario de Avisos

Título	Candidatos 3.0		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/05/candidatos-3-0/		
Autor	Saray Encinosa		
Género	Reportaje		
Sección	Política		
Resumen	Las campañas electorales no son solo en la calle, también ha cogido auge el promocionarse en Internet vía redes sociales		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Imagen con los logotipos de varias redes sociales		
Extensión (breve, media, larga)	media		
Fuentes profesionales	1 (Asesor de campañas políticas)		
Fuentes documentales	1 (Constitución)		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar	La Ley Electoral es cuestionada porque no regula la campaña política en Internet.		

Título	Un programa de y para Canarias		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/05/programa-para-canarias-por-roman-rodriguez/		
Autor	Román Rodríguez		
Género	Artículo de Opinión		
Sección	Opinión/Política		
Resumen	El candidato a la Presidencia del Gobierno por Nueva Canarias, Román Rguez. se comunica con los lectores a través de un artículo de opinión explicando su compromiso con las islas.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar	Rodríguez: También una reforma del sistema electoral canario, reduciendo las barreras y mejorando la proporcionalidad de la representación. Y facilitando las consultas ciudadanas.		

Canarias 7

Título	Un experto vaticina que la caída del bipartidismo durará solo un ciclo electoral		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.canarias7.es/articulo.cfm?id=375090		
Autor	EFE		
Género	Reportaje		
Sección	Nacional		
Resumen	La caída del bipartidismo durará sólo un ciclo electoral porque la sociedad buscará de nuevo la 'estabilidad' aunque 'con partidos diferentes'		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	1 (Experto en sociología)		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable x	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar	El experto considera que España tiene un sistema electoral que 'fomenta el bipartidismo' aunque ahora 'toca un ciclo de bajada'		

Título	Un programa de y para Canarias		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.canarias7.es/articulo.cfm?id=375063		
Autor	Román Rodríguez		
Género	Artículo de Opinión		
Sección	Opinión		
Resumen	El candidato a la Presidencia del Gobierno por Nueva Canarias, Román Rguez. se comunica con los lectores a través de un artículo de opinión explicando su compromiso con las islas.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar	Rodríguez: También una reforma del sistema electoral canario, reduciendo las barreras y mejorando la proporcionalidad de la representación. Y facilitando las consultas ciudadanas.		

11 de mayo de 2015

-

12 de mayo de 2015

Diario de Avisos

Título	Los grandes partidos prometen ley electoral nueva... después del 24M		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/05/grandes-partidos-prometen-ley-electoral-nueva-despues-del-24m/		
Autor	Europa Press- Vicente Pérez		
Género	Noticia		
Sección	Política/Portada		
Resumen	Los candidatos a la Presidencia del Gobierno de Canarias Australia Navarro (PP), Román Rodríguez (NC), Patricia Hernández (PSOE) y Fernando Clavijo (CC) se comprometieron a abordar una reforma del sistema electoral tras los comicios de mayo, basada en bajar los topes electorales.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografías de los diferentes candidatos a la Presidencia		
Extensión (breve, media, larga)	media		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar	<p>→La realidad es que CC, PSOE y PP están de acuerdo en el qué pero no en cómo, pues los dos primeros han aprobado una propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias que incluye rebajar esos topes y una circunscripción regional, pero los populares votaron en contra</p> <p>→Clavijo propone una bajada del 30% al 15% en los topes insulares, si bien puntualizó que hay que ‘mantener en equilibrio’ a las islas no capitalinas con respecto a Tenerife y Gran Canaria</p> <p>→Navarro incidió en que el Parlamento autonómico debe ‘reflejar de verdad la población’ y se mostró de acuerdo en discutir los topes (...) así como (reducir) el Parlamento autonómico a 50 diputados, además de descentralizar ‘algunas’ competencias autonómicas a cabildos</p> <p>→la candidata socialista, Patricia Hernández, que se mostró ‘de acuerdo en bajar los topes’</p> <p>→Rodríguez consideró que la Cámara regional debe ‘representar al pueblo de Canarias’, abogando por ‘bajar los topes al 3%’ en el regional, pues el 30% actual es excluyente. Además, apostó por ‘retocar el número de diputados en las circunscripciones más pobladas’.</p>		

La Opinión

Título	Los candidatos a la Presidencia pactan mejorar la financiación autonómica		
Subtítulo	El empleo y las políticas sociales centran el primer debate de los aspirantes al Gobierno de Canarias		
Enlace	http://www.laopinion.es/elecciones/2015/05/12/candidatos-presidencia-pactan-mejorar-financiacion/605960.html		
Autor	Dalia Guerra		
Género	Noticia		
Sección	Elecciones		
Resumen	Los candidatos a la Presidencia del Gobierno de Canarias de los cuatro partidos con representación parlamentaria se mostraron de acuerdo a exigir una mejora del sistema de financiación autonómica después de las elecciones del 24 de mayo.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografías de los diferentes candidatos antes de comenzar el debate		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar	<p>→María Australia Navarro fue la primera en poner sobre la mesa una reforma de esta normativa e instó a los demás participantes a comprometerse a ponerla en marcha en el plazo de un año a partir del 24 de mayo</p> <p>→Rodríguez es partidario de bajar las barreras electorales y se mostró convencido de que las nuevas formaciones políticas lograrán traspasarlas. Además, abogó por retocar el número de diputados en las circunscripciones más pobladas, 'ya que el problema de la representación ya está resuelto con cabildos fuertes y con competencias'.</p> <p>→Clavijo propuso reducir las barreras electorales del 30 al 15% en el caso de la insular y del 6 al 3% para los votos recogidos en todo el Archipiélago. 'Cambiar el equilibrio de los escaños es complicado porque afectaría a la triple paridad, los nacionalistas entendemos que el peso de las islas no capitalinas se debe mantener en equilibrio con el de las capitalinas', argumentó.</p> <p>→La candidata socialista apuntó que estaba a favor de bajar los topes, pero si llegara a cometerse un cambio en el número de diputados por isla habría que concretar 'a qué isla y cuántos diputados se van a bajar'</p>		

Título	Un vacío perfecto		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.laopinion.es/opinion/2015/05/12/vacio-perfecto/605955.html		
Autor	Alfonso González Jerez		
Género	Artículo de opinión/entrevista		
Sección	Opinión		
Resumen	El artículo de opinión expone varias declaraciones de la candidata Noemí Santana (Podemos) para evidenciar de manera irónica las sorprendentes propuestas de esta.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografías de los diferentes candidatos antes de comenzar el debate		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable x	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar	¿Modificaría la ley electoral canaria y que cada voto tenga el mismo valor en todas las islas? Santana: Por supuesto, lo llevamos en nuestro programa, vamos a recuperar la democracia, porque los índices democráticos de Canarias son más bajos que los de Tanzania (sic).		

La Provincia

Título	Un vacío perfecto		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.laprovincia.es/opinion/2015/05/12/vacio-perfecto/704589.html		
Autor	Alfonso González Jerez		
Género	Artículo de opinión/entrevista		
Sección	Opinión		
Resumen	El artículo de opinión expone varias declaraciones de la candidata Noemí Santana (Podemos) para evidenciar de manera irónica las sorprendentes propuestas de esta.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografías de los diferentes candidatos antes de comenzar el debate		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable x	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar	<p>¿Modificaría la ley electoral canaria y que cada voto tenga el mismo valor en todas las islas? Santana: Por supuesto, lo llevamos en nuestro programa, vamos a recuperar la democracia, porque los índices democráticos de Canarias son más bajos que los de Tanzania (sic).</p> <p>→Mismo artículo que el publicado esta misma fecha en La Opinión.</p>		

13 de mayo de 2015

Canarias 7

Título	Los vaivenes del 24M		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.canarias7.es/articulo.cfm?id=375415		
Autor	Rafael Álvarez Gil		
Género	Artículo de Opinión		
Sección	Política		
Resumen	Después del 24M la situación política será diferente, sin embargo los nuevos partidos deberán superar grandes obstáculos		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	breve		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable X	No procede
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar			

14 de mayo de 2015

El Día

Título	IUC-Los Verdes plantea otro REF porque la RIC causa pobreza extrema		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.eldia.es/2015-05-14/canarias/canarias58.htm		
Autor	Carlos Acosta		
Género	Noticia		
Sección	Política		
Resumen	El partido de IUC-LV anuncia todas sus propuestas, entre ellas, la de reformar la Ley Electoral.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía del candidato		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar	Se declara que se buscará una ley «más justa y proporcional»		

15 de mayo de 2015

El Día

Título	NC obligaría a publicar las agendas de los cargos públicos e institucionales		
Subtítulo	Cambiaría el Catálogo Canario de Especies Protegidas, reivindica la tasa turística y aboga por acotar el peso de los touroperadores		
Enlace	http://www.eldia.es/2015-05-15/canarias/canarias8.htm		
Autor	Carlos Acosta		
Género	Noticia		
Sección	Canarias		
Resumen	Noticia relacionada con los aspectos que quiere reformar el candidato de Nueva Canarias al Parlamento, Román Rguez.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía de Román Rguez.		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar	«Reformaría la ley electoral para conseguir un Parlamento mejor representado de 68 escaños»		

16 de mayo de 2015

-

17 de mayo de 2015

-

18 de mayo de 2015

La Opinión

Título	Clavijo defiende el peso del voto herreño		
Subtítulo	El candidato nacionalista a la Presidencia de Canarias se posiciona en contra de reformar el sistema electoral y aboga por recuperar el poder en la isla del Meridiano		
Enlace	http://www.laopinion.es/elecciones/autonomicas/2015/05/18/clavijo-defiende-peso-voto-herreno/607314.html		
Autor	La Opinión		
Género	Noticia		
Sección	-		
Resumen	Explica la posición del candidato de Coalición Canaria a la presidencia del Gobierno acerca del sistema electoral canario.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía de Fernando Clavijo		
Extensión (breve, media, larga)	breve		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable X	Desfavorable	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable X	Desfavorable	No procede
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar	Explica especialmente el apoyo del candidato hacia el voto herreño.		

19 de mayo de 2015

Diario de avisos

Título	Canarias Decide pone en hora el reloj del cambio de modelo social		
Subtítulo	El candidato nacionalista a la Presidencia de Canarias se posiciona en contra de reformar el sistema electoral y aboga por recuperar el poder en la isla del Meridiano		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/05/canarias-decide-pone-en-hora-reloj-del-cambio-modelo-social/		
Autor	D. N. M.		
Género	Noticia		
Sección	Política		
Resumen	Explica la posición del candidato de Coalición Canaria a la presidencia del Gobierno acerca del sistema electoral canario.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía de Ramón Trujillo		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar			

Título	Facultad de votar		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/05/facultad-votar-por-cecilio-urgoiti/		
Autor	Cecilio Uργοiti		
Género	Artículo de Opinión		
Sección	Opinión		
Resumen	El pueblo comete errores al votar pues no conoce suficientemente la ley electoral		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	breve		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable X	No procede
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar	«La ley electoral que ayuda a los mayoritarios»		

20 de mayo de 2015

-

21 de mayo de 2015

Diario de Avisos

Título	Francisco Déniz: La gente ya se ría del discurso del miedo contra Podemos”		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/05/francisco-deniz-la-gente-ya-se-rie-del-discurso-del-miedo-contra-podemos/		
Autor	Vicente Pérez		
Género	Entrevista		
Sección	Política/Portada		
Resumen	El Candidato de Podemos por Tenerife explica sus propuestas para la nueva legislatura.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía de Francisco Déniz		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar	«Estamos por eliminar los topes. Las islas menores deben mantener representatividad y aumentarla Tenerife y Gran Canaria. CC, PP y PSOE no tienen voluntad de cambiarlo »		

Título	“Canarias debe cambiar de rumbo y de prioridades”		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/05/canarias-debe-cambiar-rumbo-prioridades/		
Autor	Vicente Pérez		
Género	Entrevista		
Sección	Política		
Resumen	El Candidato de Nueva Canarias por Tenerife explica sus propuestas para la nueva legislatura.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía de Santiago Pérez		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar	«Este sistema electoral se ha convertido en la verdadera norma fundamental de nuestra Autonomía, más aún que el Estatuto, porque fue diseñado y ha servido como sustento de un sistema de poder que se siente vacunado contra la alternancia. CC pondrá siempre como primera condición de cualquier pacto la de que ‘el sistema electoral, ni tocarlo’, aunque no se ponga en los documentos. Lo malo es que el PP primero y el PSOE después han pasado por esos mimbres »		

22 de mayo de 2015

El Día

Título	C's Canarias está seguro de que se cocina un pacto "por detrás"		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.eldia.es/2015-05-22/elecciones/elecciones6.htm		
Autor	Carlos Acosta		
Género	Noticia		
Sección	Política		
Resumen	La candidata de Ciudadanos critica los problemas en canarias, que se harán más evidentes en el 24M		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía de la candidata Melisa Rodríguez		
Extensión (breve, media, larga)	media		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar			

Canarias 7

Título	Proponen un sistema electoral canario para contentar y representar a todos		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.canarias7.es/articulo.cfm?id=376655		
Autor	Agencia: EFE		
Género	Reportaje		
Sección	Política		
Resumen	El reportaje presenta los cambios que serían convenientes para el sistema electoral de Canarias		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	media		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar			

23 de mayo de 2015

El Día

Título	Un sistema canario electoral para contentar y representar a todos		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.eldia.es/2015-05-23/elecciones/elecciones5.htm		
Autor	Agencia EFE		
Género	Reportaje		
Sección	Política		
Resumen	El profesor Ángel Dámaso Luis plantea un Parlamento de Canarias con 75 escaños, 44 elegidos en las siete circunscripciones insulares y 31 en una lista autonómica, con única barrera del 3%		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía de la sala plenaria del Parlamento de Canarias		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar			

Diario de Avisos

Título	El 24M siguen intactas las barreras y la triple paridad		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/05/24m-siguen-intactas-barreras-triple-paridad/		
Autor	Vicente Pérez		
Género	Crónica		
Sección	Política/Portada		
Resumen	Al acercarse el 24M cabe recordar las claves del sistema electoral		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía del Pleno del Parlamento de Canarias		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar			

24 de mayo de 2015

El Día

Título	La ley electoral canaria: gana el tercero		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.eldia.es/2015-05-24/elecciones/elecciones121.htm		
Autor	Agencia EFE		
Género	Crónica		
Sección	Política		
Resumen	La ley electoral ha engendrado unos resultados desproporcionales.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía de los candidatos de Nueva canarias		
Extensión (breve, media, larga)	media		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar			

Título	Meri Pita: Por fin se ha iniciado el cambio en Canarias		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.eldia.es/2015-05-24/elecciones/elecciones69.htm		
Autor	Agencia EFE		
Género	Noticia		
Sección	Política		
Resumen	La secretaria de Podemos en canarias da su impresión sobre los resultados de las elecciones		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	media		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar			

Título	Santana (Podemos) califica los resultados de «históricos» para Podemos		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.eldia.es/2015-05-24/elecciones/elecciones99.htm		
Autor	Agencia Europa Press		
Género	Noticia		
Sección	Política		
Resumen	La candidata de Podemos, Noemí Santana da sus impresiones acerca de los resultados del 24M		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía de la candidata Noemí Santana		
Extensión (breve, media, larga)	media		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar			

Diario de avisos

Título	Listas electorales		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/05/listas-electorales-por-juan-hernandez-bravo-laguna/		
Autor	Juan Hernández Bravo de Laguna		
Género	Artículo de Opinión		
Sección	Opinión		
Resumen	Crítica al sistema de las listas cerradas.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	media		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable X	No procede
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí		No X
Otros aspectos a destacar	Cuestiona el sistema de listas cerradas.		

Título	CC es la primera fuerza, el PSOE gana en votos y el PP se hunde		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/05/psoe-gana-autonomicas-entra-podemos-con-237-por-ciento-escrutado/		
Autor	Domingo Negrín Moreno		
Género	Noticia		
Sección	Política		
Resumen	Los resultados electorales del 24M dan como ganadores a CC, PSOE, Podemos y PP, dejando fuera a Ciudadanos.		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	Fotografía de Fernando Clavijo		
Extensión (breve, media, larga)	larga		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable X	No procede
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar			

Título	Podemos celebra que haya caído el «tripartito» en Canarias		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.diariodeavisos.com/2015/05/podemos-celebra-haya-caido-tripartito-en-canarias/		
Autor	Europa Press		
Género	Noticia		
Sección	Política		
Resumen	Declaraciones de la secretaria general Meri Pita por el éxito de Podemos en las elecciones		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	breve		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable X	No procede
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar			

La Provincia

Título	Arte electoral		
Subtítulo	-		
Enlace	http://www.laprovincia.es/opinion/2015/05/24/arte-electoral/708846.html		
Autor	Ruben Reja		
Género	Artículo de Opinión		
Sección	Opinión		
Resumen	El panorama político de Canarias no cambiará ya que el sistema electoral lo impide		
Recursos (imágenes, hipervínculos, etc.)	-		
Extensión (breve, media, larga)	breve		
Fuentes profesionales	-		
Fuentes documentales	-		
Tratamiento acerca del nº de parlamentarios	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la barrera electoral	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento acerca de la circunscripción y el reparto de escaños	Favorable	Desfavorable X	No procede
Tratamiento del Pleito Insular	Favorable	Desfavorable	No procede X
Tratamiento acerca de la Ley D'Hont	Favorable	Desfavorable	No procede X
¿Cuestiona la democracia en Canarias?	Sí X		No
Otros aspectos a destacar			